

Bogotá, Enero 28 de 2020

Doctor
DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO
Contralor Delegado Gestión Pública e Instituciones Financieras
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ciudad

REFERENCIA: Reporte Formato F14.3 – Circular 005 de 2019.

Respetado Doctor:


Dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 005 de 2019, expedida por el señor Contralor General de la República, me permito informarle que la Honorable Cámara de Representantes cuenta actualmente con un plan de mejoramiento con 29 acciones.

Con base en lo anterior y frente a los lineamientos establecidos en la Circular de la Referencia, esta dependencia inició la labor para evaluar las acciones de mejoramiento y así poder determinar que las causas de los hallazgos han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen a los mismos, de tal forma, de la manera más atenta me permito adjuntar en el formato **F14.3** -Excel de Plan de Mejoramiento, la relación de las 4 acciones a las cuales se les ha dado cierre, en el cual en la casilla de "**OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA EL CIERRE**" se redactan los motivos para tal decisión, así como en la columna siguiente "**EVIDENCIA (IDENTIFICACIÓN CARPETAS DOCUMENTO ANEXO)**" se referencia el nombre de cada uno de los archivos que contienen las evidencias y soportes que fueron analizados para la toma de decisiones al respecto. Con lo anterior, damos cumplimiento al envío del documento **F14.4 INFORME DE ACCIONES CUMPLIDAS**.

Así mismo me permito informar que si bien en el reporte efectuado en el avance del primer semestre de 2019 se procedió a cerrar una serie de acciones del Plan de Mejoramiento, sin embargo, esta oficina en desarrollo de las actividades de seguimiento y evaluación realizadas en el segundo semestre del 2019, evidenció que si bien para el primer semestre se había determinado la efectividad y cierre de la acción de la FILA 50 Hallazgo 6 CONTRATO 939 ERT – Plan de Mejoramiento consolidado del 31 de diciembre de 2018-, se observó posteriormente que para la consolidación de la gestión del año 2019 no fue efectiva, respecto de esta acción se determinó que dicha acción no fue efectiva, por tal razón la Oficina de Control Interno tomó la decisión de reaperturar dicha acción e incluirla nuevamente en el plan de mejoramiento de la Cámara de Representantes.

Finalmente, queremos manifestarle nuestra disposición para realizar las acciones necesarias que permitan de manera articulada contribuir con el mejoramiento de la Gestión de nuestra Entidad.





Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO ARANDA
Jefe Oficina Coordinadora del Control Interno
H. Cámara de Representantes

Anexo lo enunciado ✓

ANEXO CD 1 – RELACIÓN DE CARPETAS CON LOS SOPORTES DE CADA UNA DE LAS ACCIONES CERRADAS

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo
 FILA 9 H4 CONTRATO DIGITAL WARE	28/01/2020 6:03 p....	Carpeta de archivos
 FILA 10 H15 SOPORTES ENTREGA CARGOS	28/01/2020 6:04 p....	Carpeta de archivos
 FILA 19 H6 VEHÍCULOS A CHATARRIZAR	22/01/2020 5:40 p....	Carpeta de archivos
 FILA 24 H5 DETERIORO BIENES	29/01/2020 10:16 a...	Carpeta de archivos

X	Tipo	51	ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO
	Modalidad	53	ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO
	Objetivo	400	ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO
	Medida	1	ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO
	Informe	51	ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO
	Fecha	2019/01/28	ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO
	Proyecto	0	ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO

ACCIONES CERRADAS CON EVIDENCIA POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO - SEGUIMIENTO SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
INDICADOR DE REGISTRO	FECHA DE HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEDIDA	ACTIVIDADES / DESCRIPCION	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE FINCO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACION	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA EL CENIT	EVIDENCIA IDENTIFICACION CARPETAS DOCUMENTO ANEXO																																					
1	14-04-004	44 Cto 277/15 O.F. Se establece que de los 300 horas de soporte reportadas, 142 de los 206 para SEVEN y 56 de los 83 para Matus corresponden a actividades que no pertenecen al consumo de bolsa de horas de consultoría, las cuales ascienden a la cantidad de 108 horas que equivalen a un costo de 343.000.000 a razón de \$227.500 cada hora.	Deficiencias en las actividades de supervisión sobre la ejecución del contrato N. 277 /15, pagados actividades de actualización consideradas como horas de consultoría	Verificar que cada una de las actividades realizadas realmente correspondan a los ítems contemplados en la Bolsa de Horas.	Revisar que en las Actas de consultoría quede registrada que las actividades realizadas correspondan a los ítems contemplados en la Bolsa de Horas.	100	2017/01/13	2017/12/31	50		De acuerdo a lo establecido en el Auto de Archivo de la Investigación Preliminar ANTI-PI-2018-02384 al determinar la no existencia dale al patrimonio que originó en el hallazgo al cual se le estableció las acciones pertinentes, por tal razones desaparecen las razones de derecho que originaron la misma. Se adjunta como soporte copia del Auto de Archivo.	ARCHIVO FILA 14 CONTRATO DIGITAL WARE																																					
2	11-04-100	M45 Proceso Entregas y Retiro de Carga (DI). Detalladas en la entrega del cargo de la Jefatura de la División de Servicios.	No se verifica el documento por el cual los funcionarios saliente y entrante en un cargo determinado realizan el acta de informe de gestión y eventualidades la observaciones a este.	Verificar que los funcionarios entrante y saliente de un cargo determinado ordenen lo necesario para viajar y luego suscribir acta de informe de entrega y eventualidades y se llegaran a presentar.	Solicitar a los funcionarios que realicen el acta de informe de entrega y eventualidades las observaciones que se contengan.	100	2017/01/13	2017/12/31	30		Analizada la información esta COI observó que se han realizado las entregas de los cargos conforme a lo establecido en la Ley 951 de 2005.	ARCHIVO FILA 10 H 15 ACTAS DE ENTREGA																																					
3	16-02-002	HE VEHICULOS A CHATARRIZAR. En el inventario hay 18 vehículos para chatarrizar que fueron donados por la DIAN. Al revisar sus hojas de vida, las fechas de última devolución de los Representantes oscilan entre 2013 y 2015, tiempo que llevan fuera de servicio por haber cumplido su vida útil. Se estimó \$697.966.281 por costas de impuestos, seguros y parqueaderos durante el diseño.	Debilidades en la gestión, referente a los trámites correspondientes a dicho proceso, lo cual genera costas adicionales e innovaciones para el estado.	Adelantar los procesos de gestión y trámites para la chatarrización de los vehículos.	Elaborar actas administrativas en las que se identifiquen los vehículos que no son aptos para uso.	1	2017/06/01	2018/07/31	52		La COI en desarrollo de las actividades de seguimiento y explotación verificó que la Entidad adelantó la chatarrización de los vehículos que ya no estaban en uso.	ARCHIVO FILA 19 H6 SOPORTES DE CHATARRIZACION VEHICULOS																																					
4	18-04-003	NS Actualización bienes muebles. El resultado de la actualización a 31/12/2015 de los bienes mayores a 35 salarios mínimos no se llevó al sistema SEVEN, que constituye el auxiliar contable de los cuentes 1605 provisión para depreciación PPE y 1609 valorizaciones, permaneciendo constantes desde el 31/12/2015 al 31/12/2017, pese a movimientos en los inventarios y afectación de la depreciación.	Deficiencias de control interno contable en la conciliación y la falta de comunicación entre las dependencias, como la ausencia de integración entre los aplicativos SEVEN ERP (el cual se constituye como el libro auxiliar contable) y el sistema contable SIR (sistema I).	Realizar las actualizaciones de valoración de los bienes muebles que permita conciliar la información contable.	Realizar valoración y actualización de los bienes, para lo cual se solicitará mediante comunicación a los Jefes de Oficina de Prensa (Equipos de comunicación), Oficina de Planeación y Sistemas (Equipos de cómputo), División de Servicios (Parque automotor) y Sección de Suministros (bienes muebles) para emitir un apartado de valoración y actualización de los bienes.	1	2018/02/01	2019/12/30	46		Verificada la información la Unidad adelantó el proceso de detección de los bienes conforme al informe que se adjunta como soporte, siendo cumplimentado lo establecido.	ARCHIVO FILA 24 H5 INFORME DETECTORIO																																					

FILA 9

H4

CONTRATO

DIGITAL WARE



DJ

Bogotá, D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 17-09-2019 11:24
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0116779 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 82114-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALES / CAROL ARLETTE ROJAS SANCHEZ
DESTINO MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTAREN / CÁMARA DE REPRESENTANTES
ASUNTO COMUNICACIÓN ARCHIVO IP ANT_IP-2016-02384 CÁMARA DE REPRESENTANTES
OBS

2019EE0116779



Doctora
MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa
Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8-68 piso 1 edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

**Asunto: Comunicación archivo IP
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes**

En cumplimiento del artículo tercero del Auto N° 673 de 4 de septiembre de 2019 "POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR NO. ANT_IP-2016-02384 Cámara de Representantes", de manera atenta se comunica a esa Entidad, la decisión proferida por la Dirección de Investigaciones Fiscales de la Contraloría General de la República, en el sentido de archivarla por inexistencia de daño al patrimonio público, en relación con la facturación y pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 271 de 2015 suscrito con la firma DIGITAL WARE S.A.

Para su conocimiento y el registro contable a que haya lugar, se anexa copia simple de la providencia citada.

Atentamente,


CAROL ARLETTE ROJAS SÁNCHEZ
Profesional Universitaria - Sustanciadora Designada
Dirección de Investigaciones Fiscales
carol.rojas@contraloria.gov.co – Ext. 12036

Anexo: Lo anunciado en 13 folios impresos a ambas caras.

Roberto
D.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 1 DE 25

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALES DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. ANT_IP-2016-02384 – CÁMARA DE REPRESENTANTES, POR INEXISTENCIA DE DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO

TRAZABILIDAD:	SICA-8457/ 2016IE0110762/ 2017IE0002538/ ANT_IP-2016-01006/
ANTECEDENTE No.:	2016IE0110762
SIREF – CUN:	AN-88112-2016-28836
INDAGACIÓN PRELIMINAR No.:	ANT_IP-2016-02384
ENTIDAD AFECTADA:	CÁMARA DE REPRESENTANTES NIT. 899.999.109-1
CUANTÍA DEL DAÑO:	CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$43.065.000)

I. ASUNTO

Procede la Dirección de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República (CGR), a decidir la Indagación Preliminar N° **ANT_IP-2016-02384**, en los términos del artículo 39 de la Ley 610 de 2000, con ocasión de los hechos que se trasladaron como irregulares respecto a la gestión fiscal adelantada en la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** (en adelante la Cámara o la Entidad).

II. ANTECEDENTE Y ACTUACIONES FISCALES SURTIDAS

1. Hallazgo reportado el 31 de noviembre de 2016, como resultado de la Auditoría practicada dentro del Plan de Vigilancia de Control Fiscal, por parte de la Contraloría Delegada para Gestión Pública e Instituciones Financieras, según formato de hallazgo fiscal (fol. 1-...).
2. Oficio con radicado N° 2016IE0110762 de 21 de diciembre de 2016 de la Contraloría Delegada para Gestión Pública e Instituciones Financieras remitiendo a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, el Hallazgo identificado en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías - SICA con el N°



AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 2 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

3. El hallazgo fue remitido a la Dirección de Investigaciones Fiscales mediante oficio con radicado 2017IE0002538 de 16 de enero de 2017.
4. Auto No. 119 de Apertura de la Indagación Preliminar No. ANT_IP-2016-02384 de fecha 15 de febrero de 2018.

III. HECHOS TRASLADADOS

El documento "ANEXO 10. FORMATO DE TRASLADO DE HALLAZGO FISCAL" describe los hechos presuntamente irregulares de la siguiente manera:

"La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, el 27 de marzo de 2015, suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 0271 de 2015, con la SOCIEDAD DIGITAL WARE S.A., con el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DERECHO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SEVEN —ERP Y KACTIS —1-IR" (sic). Este contrato se terminó el 31 de diciembre de 2015 y se liquidó el 20 de junio de 2016. (...)

Así mismo en la CLÁUSULA CUARTA determina: "FORMA DE PAGO.- El valor del contrato será cancelado por la CÁMARA al CONTRATISTA por el servicio prestado de la siguiente manera: a.- El soporte, mantenimiento y derecho de actualización del sistema de información Seven-ERP y Kactus HR, mediante cuatro (4) pagos Bimensuales vencidos, (...) y b.- El consumo de bolsa de horas de consultoría se facturara cada Bimestre vencido, de acuerdo a las horas consumidas en esos DOS (2) meses, teniendo en cuenta que el valor de la hora de la bolsa es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS .MICTE (\$217.500) incluido IVA," (negrita fuera de texto).

En el mismo sentido establece la "CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA, deberá cumplir entre otras con las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES GENERALES: 1.- Garantizar el buen funcionamiento de la aplicación instalada a través de: a.- El soporte telefónico - vía E-MAIL, dar respuesta telefónica o vía EMAIL a las inquietudes que les presente el usuario del sistema en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes días hábiles, b.- Cuando la Mesa de Ayuda de Digital Ware lo determine se podrá brindar soporte presencial en las dependencias de la Cámara de Representantes y/o en las Oficinas de Digital Ware, en el evento que se hayan agotado los dos (2) medios anteriormente mencionados (..) 3.- Entregar las nuevas versiones de mejoras realizadas por DIGITAL WARE S.A. al aplicativo (...)"

"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.- Para la Actualización del Software: a.- A nuevas versiones, parches y/o paquetes generados (Services packs) durante la vigencia del contrato, puestos a disposición en el centro de soporte de DIGITAL WARE S.A. al aplicativo (...)"



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 3 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

b.- SAC: Servicio vía WEB diseñado por DIGITAL WARE, para reportar los incidentes detectados por la Cámara de Representantes, **3.- Base de Datos de Conocimiento:** a.- Repositorio de soluciones creado por DIGITAL WARE y la comunidad usuaria del SOFTWARE para dar solución a problemas u ofrecer indicaciones para el manejo fácil del aplicativo., (...). **4.- Para Entrenamiento o Capacitación y/o desarrollos o Ajustes y/o Asesoría adicional para los Sistemas de Información KACTUS - HR Y SEVEN - ERP:** a.- Prestar el servicio de cuatrocientas veinte (420) horas para una asesoría adicional relacionada con, reinstalación de los productos adquiridos, acompañamiento, entrenamiento o capacitación del software." (Negrilla textual)

La Entidad reporta el pago de las facturas emitidas por el proveedor, durante la ejecución del citado contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

Factura	Fecha	Ítem	Valor
9021	24/06/2015	Consumo de bolsa de horas de consultoría	\$20.880.000
8959	24/06/2015	Soporte de mantenimiento y derecho de actualización	\$31.707.239
9154	11/08/2015	Consumo de bolsa de horas de consultoría	\$15.007.500
9155	11/08/2015	Soporte de mantenimiento y derecho de actualización	\$31.707.239
9395	07/10/2015	Consumo de bolsa de horas de consultoría	\$10.875.000
9394	07/10/2015	Soporte de mantenimiento y derecho de actualización	\$31.707.239
9669	09/12/2015	Soporte de mantenimiento y derecho de actualización	\$31.707.239
9670	09/12/2015	Consumo de bolsa de horas de consultoría	\$20.010.000
9768	17/12/2015	Consumo de bolsa de horas de consultoría	\$24.577.500
9671	17/12/2015	Soporte de mantenimiento y derecho de actualización	\$728.906
TOTAL			\$218.907.862

A partir de lo anterior y como resultado de la evaluación efectuada, la CGR determina las siguientes situaciones en la ejecución del contrato precitado: (Negrilla del texto original)

En la relación de los asuntos de las actas de consultoría se enuncian aspectos que corresponden a temas de soporte, mantenimiento y derecho de actualización del sistema de información SEVEN ERP y KACTUS HR con cargo al ítem de consumo de bolsa de horas de consultoría, relación que se muestra a continuación. (Resalta y subraya el Despacho) (...)

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

Asunto	Aplicación Horas Reportadas		Horas no corresponden al ítem	
	Kactus	Seven	Kactus	Seven
Actualización de Seven ERP a versión 14*		92		92
Actualización Self Service*	10		10	
Actualización Service Pack*	12		12	
Actualización Service Pack 51/52		10		
Cálculo valores totales parciales grupos		12		
Capacitación módulos gasolina y servicios públicos		4		
Capacitación parque automotor y activos fijos		4		
Capacitación vehículos parque automotor		3		
Error al generar las placas automáticas*		7		7
Error para generar placas*		8		8
Error programa SAFDEYAJ*		14		14
Hallazgo Contraloría reunión revisión temas y parametrización terminada		11		
Información oficial Hallazgo Contraloría solucionado		10		
Parametrización de impresión de placas*		7		7
Pre cierre del módulo de inventarios para fin de año		12		
Reunión Cámara de Representantes tema revisión datos por parte del cliente		6		
Revisión de archivos planos SIIF		43		
Revisión de datos proceso de depreciación de enero a la fecha		7		
Revisión impresora Zebra*		4		4
Salida a producción línea base Cámara de Representantes*		10		10
Solicitud agenda consultoría		4		
Soporte actualización ejecutables y validación service pack 67, 68, 69, 70, 71, 72, 15.5.1, 15.7.1 sus respectivos hot fix en el ambiente de pruebas*	3		3	
Soporte de actualización Service Pack 67, 68, 69, 70, 71, 72, 15, 5.1, 15.7.1 sus respectivos hotfix en el ambiente de pruebas*	4		4	
Soporte en sitio*	11		5	
Soporte presencial a programas Kactus*	2		2	
Trazabilidad usuario	19			
Visita de datos que fueron validados mal por el cliente en implantación		8		
Visita de revisión de datos activos fijos e inventarios (en blanco)*	32		20	
Total general	93	296	56	142



AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 5 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

198 horas que equivalen a un costo de, a razón de \$217.500 cada hora, costo que ya estaba incluido en el valor pagado por el ítem de soporte mantenimiento y derecho de actualización del sistema de información SEVEN ERP y KACTUS HR. (Destaca el Despacho)

Lo anterior pone de manifiesto deficiencias en las actividades de supervisión adelantadas por la DACR sobre la ejecución del contrato No. 271 de 2015, generándose con ello el pago por \$43.065.000 de actividades de actualización consideradas como horas de consultoría, las cuales corresponden a actividades que por su naturaleza ya han sido asumidas en el valor cancelado a través del ítem de soporte, mantenimiento y derecho de actualización del sistema de información Seven-ERP y Kactus-IR, constituyéndose el doble pago de una misma actividad y conllevando a un daño patrimonial en la ejecución del contrato No. 271 de 2015, por un monto de \$43.065.000.

(...) Es de anotar que atendiendo la sugerencia dada por la Entidad se evalúa no sólo el campo Asunto sino que también los campos Actividades y Descripción, (...) cantidades que se ajustaron con respecto a las cifras comunicadas inicialmente, quedando la distribución por facturas así:

APLICACIÓN KACTUS-HR						
Asunto	Factura					Total
	9021	9154	9395	9670	9768	
Actualización Self Service				6	4	10
Actualización Service Pack		12				12
Soporte actualización ejecutables y validación service pack 67, 68, 69, 70, 71, 72, 15.5.1, 15.7.1 sus respectivos hot fix en el ambiente de pruebas			3			3
Soporte de actualización Service Pack 67, 68, 69, 70, 71, 72, 15, 5.1, 15.7.1 sus respectivos hotfix en el ambiente de pruebas*			4			4
Soporte en sitio			3	2		5
Soporte presencial a programas Kactus - Bolsa de horas			2			2
(en blanco)					20	20
Total general	0	12	12	8	24	56

APLICACIÓN SEVEN-ERP						
Asunto	Factura					Total
	9021	9154	9395	9670	9768	
Actualización de Seven ERP a versión 14	77	15				92
Error al generar las placas automáticas				7		7
Error para generar placas				8		8
Error programa SAFDEYAJ		14				14
Parametrización de impresión de placas			7			7
Revisión impresora Zebra					4	4



AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 6 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

IV. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD Y DE LOS RECURSOS

La Cámara de Representante es una corporación pública perteneciente a la Rama Legislativa, que junto con el Senado de la República, conforman el Congreso de la República.

El funcionamiento de la Cámara de Representantes está reglamentado por la Ley 5 de 1992 y está sometido al control fiscal que ejerce la Contraloría General de la República, en cuanto a la administración de los recursos públicos asignados para apoyar y asegurar la continuidad de la labor legislativa, la cual está a cargo de la Dirección Administrativa de esta Corporación, que como máximo órgano administrativo de la Corporación, se encarga de administrar los recursos públicos que son asignados por el Ministerio de Hacienda, para velar por el cumplimiento de las necesidades propias de la Cámara de Representantes, como parte de la rama legislativa del poder Público.

La Dirección Administrativa es el órgano encargado de la administración de recursos de la Cámara de Representantes, y como tal, es la garante de la correcta y transparente ejecución de los recursos públicos asignados en pro de la excelencia en la actividad legislativa, a través del apoyo a la labor legislativa a fin de garantizar continuidad en la prestación del servicio.

Adicional a lo anterior, la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, tiene dentro de sus funciones actualizar los procesos y procedimientos, mapa de riesgos, liderazgo en procesos disciplinarios, representación judicial de la corporación, administración y potencialización del recurso humano y cuidado de los recursos físicos, entre otros. Lo anterior se realiza a través de las diferentes divisiones, secciones, oficinas y coordinaciones de la entidad, entre las cuales destacan División de Personal, División Jurídica, División Financiera y Presupuesto y División de Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 381 y subsiguientes de la citada ley.

Su sede está ubicada en la ciudad de Bogotá D.-C., en la Carrera 8 N° 12B- 42; y su número de identificación tributaria es 899.999.109-1.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y COMPETENCIA

La Contraloría General de la República es competente para decidir la responsabilidad que podría derivarse de la gestión fiscal que devino en el daño al patrimonio económico del Estado, atendiendo especialmente al marco normativo que a continuación se relaciona:

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

- **Ley 42 de 1993**, "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen", en sus artículos 20, 21 y 22, señala que los órganos de control fiscal ejercerán la vigilancia de la gestión fiscal en las entidades que conforman el sector central, y descentralizado, en las sociedades de economía mixta y las distintas a éstas, para las últimas teniendo en cuenta el aporte o participación del Estado.
- **Decreto Ley 267 de 2000** "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", artículo 5º y 6º, los cuales definieron el marco general de las funciones que le corresponde ejecutar a la Contraloría General de la República.
- **Ley 610 de 2000** "por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías", los artículos 40 y 41, que establecieron los presupuestos de orden material y procesal que deben verificarse en cada caso concreto para efectos de disponer la apertura de un proceso de responsabilidad fiscal.
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", los artículos 97 y siguientes, que introdujeron modificaciones a los procesos de responsabilidad fiscal. Subsección II Artículos 106 al 109 y Subsección III del artículo 110 al 120. (Modificaciones a la regulación y disposiciones comunes al procedimiento ordinario y verbal de responsabilidad fiscal).
- **Resolución Orgánica No. 5500 de 2003** "mediante la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones"; modificada parcialmente, entre otras, por la **Resolución Orgánica No. 5868 de 2007** "por la cual se modifica parcialmente la Resolución Orgánica número 5500 del 4 de julio de 2003, en materia del trámite de la acción fiscal al interior de la Contraloría General de la República", **Resolución No. 6497 de 29 de febrero de 2012** "Por la cual se modifica la resolución orgánica 5500 de 2003", **Resolución Única de Control Fiscal (RUCOF) del 3 de abril de 2014**, **Resolución No. 0101 de 17 de octubre de 2014** "Por medio del cual se derogan unas Resoluciones y se asignan asuntos dentro del nivel central de la Contraloría General de la República" y la **Resolución No. 121 de 24 de noviembre de 2014** "Por medio de la cual se aclara la Resolución Organizacional OGZ-0101-2014 por medio de la cual se derogan unas resoluciones y se asignan asuntos dentro del nivel central de la Contraloría General de la República". **Resolución Reglamentaria Ejecutiva N° 026 de 12 de diciembre de 2016** "Por la cual se reglamenta y actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se fija la competencia para ejercer la vigilancia y el control fiscal de las Contralorías Delegadas



AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 8 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

En consideración a las facultades otorgadas por los artículos 267 y numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política, artículos 5 y 6 del Decreto Ley 267 de 2000, y artículos 8.1 y 7.1 de la Resolución Orgánica N° 5500 de 2003, modificados por los artículos 3 y 2 de la Resolución Orgánica N° 5868 de 2007, la **Dirección de Investigaciones Fiscales** es competente para conocer, tramitar y ejecutar indagación preliminar y/o proceso de responsabilidad fiscal en relación con el presente antecedente, por cuanto los recursos públicos comprometidos en el hallazgo fiscal son del orden nacional, debido a que la fuente de éstos es el Presupuesto General de la Nación, y fueron girados desde el distrito capital, donde la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** tiene su única sede administrativa.

VI. RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

A continuación se relacionan e identifican los medios probatorios allegados al expediente:

- 1) **Formulario del Registro Único Tributario de 8 de enero de 2014** de DIGITAL WARE S.A. (fol. 120, 353 Carpeta 1).
- 2) **Póliza de Seguro de Manejo Global Entidades Oficiales N° 8001001030 de 28 de agosto de 2014**, expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., para amparar a la Cámara de Representantes, por Fallos con Responsabilidad Fiscal, entre otros, durante la vigencia 1° de octubre de 2014 a 1° de diciembre de 2015 (fol. 411-420 Carpeta 3).
- 3) **Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos N° 000704977222 de 14 de septiembre de 2014**, expedida por QBE SEGUROS S.A., para amparar a la Cámara de Representantes, por *"perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad y/o al Estado como consecuencia de actos de gestión incorrectos por sus servidores"*, durante la vigencia 1° de septiembre de 2014 a 30 de noviembre de 2015 (fol. 427-439 Carpeta 3).
- 4) **Certificado de Existencia y Representación Legal de 3 de febrero de 2015**, de la sociedad DIGITAL WARE S.A. (fol. 340-343 Carpeta 2).
- 5) **Estudios Previos "CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DERECHO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SEVEN-ERP Y KACTUS-HR"** (fol. 39-50 Carpeta 1).
- 6) **Propuesta Actualización y Soporte Sistema SEVEN-ERP y KACTUS-HCM**, de DIGITAL WARE S.A. (fol. 51-56 Carpeta 1).
- 7) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31115 de 4 de marzo de 2015** (fol. 112 Carpeta 1).



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 9 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

- 9) **Compromiso Presupuestal de Gasto N° 42515 de 27 de marzo de 2015** (fol. 113, 149 Carpeta 1).
- 10) **Contrato de Prestación de Servicios N° 0271 de 27 de marzo 2015** (fol. 57-66 Carpeta 1).
- 11) **Póliza N° 43234884 de 27 de marzo de 2015**, expedida por CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y tomada por DIGITAL WARE S.A., en beneficio de CÁMARA DE REPRESENTANTES, que ampara Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio y Pago de salarios y prestaciones sociales, por valor de cuarenta y tres millones setecientos ochenta y un mil quinientos setenta y dos pesos (\$43'787.572); y Anexos (fol. 94-101 Carpeta 1).
- 12) **Póliza N° 43234887 de 27 de marzo de 2015**, expedida por CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y tomada por DIGITAL WARE S.A., en beneficio de CÁMARA DE REPRESENTANTES, que ampara Responsabilidad Civil Extracontractual, por valor de ciento veintiocho millones ochocientos setenta mil pesos (\$128'870.000); y Anexos (fol. 72-93 Carpeta 1).
- 13) **Aprobación de Garantías de 27 de marzo de 2015**, para las Pólizas 43234884 y 43234887 de CHUBB SEGUROS (fol. 102 Carpeta 1).
- 14) **Acta de Iniciación de 27 de marzo de 2015** (fol. 103-106 Carpeta 1).
- 15) **Informe de Actividades de fecha 11 de mayo a 15 de mayo** realizadas en Cámara de Representantes – Grupo de Registro y Control del Área de Recursos Humanos, e **Información Consultoría** por 77 horas (fol. 122-127 Carpeta 1).
- 16) **Actas de Consultoría de SEVEN-ERP y de KACTUS-HR, de 11 a 26 de mayo de 2015** (fol. 133-148 Carpeta 1).
- 17) **Certificación de Pago de Seguridad Social de 5 de junio de 2015**, expedida por el Revisor Fiscal de DIGITAL WARE (fol. 119, 130 Carpeta 1).
- 18) **Certificado de Existencia y Representación Legal de 10 de junio de 2015**, de la sociedad DIGITAL WARE S.A. (fol. 346-351 Carpeta 2).
- 19) **Oficio OPS-1.6-507-2015 de 24 de junio de 2015**, con el cual los Jefes de las División de Servicios, Registro y Control y Planeación y Sistemas de la Cámara de Representantes solicitan a la División Jurídica de la misma, realizar modificatorio al Contrato en cuanto a la forma de pago por error en el texto inicial (fol. 67-68 Carpeta 1).
- 20) **Modificatorio N° 1 de fecha 24 de junio de 2015 al Contrato 271 de 2015** (fol. 67-68 Carpeta 1).



AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 10 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

- 22) **Orden de Pago de 26 de junio de 2015**, por valor total de cincuenta y dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos (\$52'587.239), según Facturas N° 8959 y 9021; y soportes (fol. 116-151 Carpeta 1).
- 23) **Orden de Pago de 24 de agosto de 2015**, por valor total de cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos (\$46'436.867), según Facturas N° 9154 y 9155; y soportes (fol. 152-172 Carpeta 1).
- 24) **Orden de Pago de 13 de octubre de 2015**, por valor total de cuarenta y dos millones trescientos veintiocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos (\$42'328.948), según Facturas N° 9394 y 9395; y Anexos (fol. 173-206 Carpeta 1).
- 25) **Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos N° 000706198760 de 2 de diciembre de 2015**, expedida por QBE SEGUROS S.A., para amparar a la Cámara de Representantes, por *"perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad y/o al Estado como consecuencia de actos de gestión incorrectos por sus servidores"*, durante la vigencia 1° de diciembre de 2015 a 31 de diciembre de 2016 (fol. 440-449 Carpeta 3).
- 26) **Póliza de Seguro de Manejo Global Entidades Oficiales N° 8001001195 de 9 de diciembre de 2015**, expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., para amparar a la Cámara de Representantes, por Fallos con Responsabilidad Fiscal, entre otros, durante la vigencia 8 de enero de 2016 a 1° de enero de 2017 (fol. 421-426 Carpeta 3).
- 27) **Orden de Pago de 15 de diciembre de 2015**, por valor total de cincuenta y un millones cuatrocientos nueve mil seiscientos once pesos (\$51'409.611), según Facturas N° 9669 y 9670; y soportes (fol. 207-241 Carpeta 2).
- 28) **Orden de Pago de 21 de diciembre de 2015**, por valor total de setecientos veinticuatro mil trescientos seis pesos (\$724.306), según Factura N° 9671; y soportes (fol. 242-251 Carpeta 2).
- 29) **Orden de Pago de 21 de diciembre de 2015**, por valor total de veinticuatro millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos seis pesos (\$24'431.306), según Factura N° 9768; y soportes (fol. 252-273 Carpeta 2).
- 30) **Acta de Liquidación Bilateral de 20 de junio de 2016** (fol. 107-111 Carpeta 1).
- 31) **Nota Interna DJ-4.2-1341-2016 de 20 de octubre de 2016**, en la cual se informa la vigencia de la Resolución 2362 de 2010 *"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0613 DE 20 DE MARZO DE 2001 DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS*



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 11 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

- 32) **Relación de Actas de Consultoría** – Contrato 0271 de 2015 – Software Seven ERP, con indicación de las horas pagadas como Capacitación, que corresponden a Soporte, mantenimiento y/o derecho de actualización (fol. 28-32 Carpeta 1).
- 33) **Relación de Actas de Consultoría** – Contrato 0271 de 2015 – Software Kactus-HR, con indicación de las horas pagadas como Capacitación, que corresponden a Soporte, mantenimiento y/o derecho de actualización (fol. 33-38 Carpeta 1).
- 34) **Certificación de 29 de julio de 2016 de la Mínima Cuantía de Contratación de la Cámara de Representantes**, correspondiente al año 2015 (fol. 170 Carpeta 1).
- 35) **Hojas de Vida de GLORIA INÉS RAIGOZA PINZÓN, CARLOS ALBERTO ARCILA SÁNCHEZ, LUZ AMPARO VALLEJO QUINTERO, ALESAED COSSIO CONTRERAS, RUTH CLAUDIA SÁENZ FORERO** (fol. 354-402 Carpeta 2).
- 36) **Oficio con radicado CGR 2018ER0030091 de 23 de marzo de 2018**, mediante el cual el Jefe de División Jurídica, RODOLFO ALFONSO CETINA de la Cámara de Representantes, allega información física y en medio digital respecto del Contrato 271 de 2015 (fol. 24-51 Carpeta 4).
- 37) **Oficio de 23 de marzo 2018**, mediante el cual el Jefe de Sección de Suministros de la Cámara, ALDEMAR VANEGAS MUÑOZ, allega información respecto a la solicitud 2018EE0019770 sobre el Contrato No. 271 de 2015. Remitido en CD anexo al oficio 2018ER0030091 de 23 de marzo de 2018 (fol. 51, CD anexo, archivo "20180323104808650.pdf", Carpeta 4).
- 38) **Oficio D.J.4.2.-288.-18 de 11 de abril de 2018**, con radicado CGR 2018ER0036495 de 12 de abril de 2018, por el cual el Jefe Encargado de la División Jurídica de la Cámara, RODOLFO ALFONSO CETINA, remite complemento de respuesta en medio físico y digital (fol. 52-227 Carpeta 4).
- 39) **Oficio GCS-100-18** fechado 8 de junio de 2018, con radicado CGR 2018ER0060337 de 12 de junio de 2018, por el cual las Gerentes de Soportes de Seven Erp y Kactus de DIGITAL WARE S.A., ELSY STELLA GOYENECHE GOYENECHE y CLAUDIA MARLÉN CORTÉS, da respuesta a las solicitudes de información de este Despacho y remite documentación en medio físico y digital (fol. 234-258 Carpeta 4).
- 40) **Informe de Apoyo Técnico de 3 de agosto de 2018**, allegado con oficio 2018IE0058247, rendido por los ingenieros ROSA INÉS OTALORA LUNA y JOSÉ LUIS GARCÍA CORTÉS (fol. 261-284 Carpeta 5).

**CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes**

VII. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de Sistemas de Control como el de Revisión de Cuentas, el Financiero, el de Legalidad, el de Gestión y la Evaluación del Control Interno. Siendo entre otras atribuciones del Contralor General de la República, la de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal; atribución que se cumple por medio del Proceso de Responsabilidad Fiscal, que no es otro, que el conjunto de actuaciones que adelantan los organismos de control fiscal, con el fin de establecer la responsabilidad de servidores públicos, contratistas y particulares, quienes en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, generaron o contribuyeron al daño patrimonial público, por una indebida o irregular adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de los recursos Estatales (artículo 3 de la Ley 610 de 2000).

Al tenor de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el mismo sentido, el artículo 124 de la Constitución, dispone que la ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva, otorgando a la Contraloría General de la República, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 268, la competencia para establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, en consecuencia podrá imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.

La Gestión Fiscal se constituye en el elemento vinculante y determinante de las responsabilidades inherentes al manejo de los fondos y bienes del Estado por parte de los servidores públicos y de los particulares, siendo por tanto indiferente la condición pública o privada del respectivo responsable. Es decir, la gestión fiscal está ligada siempre a unos fondos o bienes Estatales inequívocamente estipulados bajo la titularidad administrativa o dispositiva de un servidor público o de un particular, concretamente identificados¹.

En este punto es necesario recordar que, la función pública, como el servicio que prestan los servidores públicos a favor del Estado, se dirige especialmente a satisfacer los intereses generales y por eso deben ajustarse a unas reglas de rectitud en el ejercicio de



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 13 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

La Responsabilidad Fiscal, se predica respecto del servidor público o particular que en ejercicio de gestión fiscal (o con ocasión de ésta) realice o contribuya a la producción de un daño al Patrimonio del Estado, a través de una conducta dolosa o gravemente culposa y opera dentro de unos parámetros determinados, precisos, establecidos, al prescribir en el artículo 267 de la Constitución Política, como una de las atribuciones del Contralor General de la República, el determinar la Responsabilidad que se derive de la Gestión Fiscal.

En materia fiscal se tiene como Gestor Fiscal, a todo servidor público o particular, que maneje o administre fondos o recursos públicos de donde su título habilitante o con conexidad próxima y necesaria con éste, puede estar concebido en la Ley, Contrato, Manual de Funciones, o Reglamento, entre otros.

Así las cosas, el Decreto 267 de 2000, en su artículo 6 señala que a la Contraloría General de la República, en ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones.

La Corte Constitucional, en sentencia C-374 de 1995, manifiesta respecto al control fiscal que:

"[...] constituye una actividad de exclusiva vocación pública que tiende asegurar los intereses generales de la comunidad, representados en la garantía del buen manejo de los bienes y recursos públicos, de manera tal que se aseguren los fines esenciales del Estado de servir aquella y de promover la prosperidad general, cuya responsabilidad se confía a órganos específicos del Estado como son las contralorías."

El Patrimonio Público, según la Carta Política, en Colombia se conforma por el territorio, los bienes de uso público y los fiscales, término que encuentra sinónimo en el de Hacienda Pública. Por otro lado, en el artículo 35 la Ley 42 de 1993 se define la Hacienda Nacional como: *"El conjunto de derechos, recursos y bienes de propiedad de la Nación. Comprende el tesoro nacional y los bienes fiscales; el primero se compone del dinero, los derechos y valores que ingresan a las oficinas nacionales a cualquier título; los bienes fiscales aquéllos que le pertenezcan así como los que adquiere conforme a derecho"*.

De tal suerte, que quien ostenta la personería jurídica del patrimonio público es la Nación y ejerciendo el Estado la representación jurídica de aquélla habrá de realizar sólo los fines enmarcados en la prestación de los servicios públicos, con el conjunto de elementos económicos que son propiedad de aquélla sin que sus administrados puedan disponer jurídicamente de ellos.

La responsabilidad fiscal tiene carácter resarcitorio, su único fin consiste en reparar el patrimonio público que ha sido resarcido por conductas públicas o particulares que



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 14 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

En concordancia con lo anterior, el precepto del artículo 5 de la Ley 610 de 2000, establece que la responsabilidad fiscal se estructura sobre tres elementos: a) Un daño patrimonial al Estado; b) Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal; y, c) Un nexo causal entre el daño y la conducta.

El daño patrimonial se encuentra igualmente definido en el Estatuto Fiscal de la siguiente forma:

"ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa² e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público."

Ahora bien, teniendo presente el expuesto marco conceptual es posible entender el daño fiscal, en cuanto elemento primordial de la acción fiscal y por ende del mismo proceso de responsabilidad fiscal, que sólo se produce al patrimonio público y según los principios generales de la responsabilidad debe tener las características de cierto, especial, anormal y con arreglo a su real magnitud. Pero este daño debe acontecer en el desenvolvimiento de la gestión fiscal, la cual consiste, según la Ley Rectora del proceso en:

"Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales."

De allí que no toda conducta del servidor público o de las personas de derecho privado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 15 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

actos, hechos, operaciones y contratos que signifiquen disposición de los bienes y recursos públicos, pero la conducta ha de ser antijurídica, al exigir la norma que la gestión fiscal irregular debe ser realizada con dolo o culpa, y ésta última como grave, en razón a que su levedad no reviste trascendencia en esta acción, lo que se conoce como el criterio de imputación del daño antijurídico.

El detrimento que se causa al Patrimonio Público, por actos u omisiones en ejercicio de una gestión fiscal (artículo 3 de la ley 610 de 2000), debe ser consecuencia de una gestión antieconómica, ilegal, ineficiente o ineficaz, que atente o vulnere los principios rectores de la Función Administrativa contemplados entre otros en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y de la Gestión Fiscal (artículo 3 de la ley 610 de 2000). En términos generales es el incumplimiento de los cometidos Estatales, particularizados en el objeto social, de gestión, contractual, operacional, ambiental (si hay lugar a ello) de la entidad.

Esta clase de responsabilidad puede comprometer a servidores públicos, contratistas y particulares que hubieren causado o contribuido a causar perjuicio, a los intereses patrimoniales del Estado. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad, a que hubiere lugar.

De acuerdo con los conceptos anteriores de Responsabilidad Fiscal, es necesario tener en cuenta que para la expedición del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, éste debe tener como base de su fundamentación, dos (2) elementos importantes, cuales son: **La Existencia de Daño al Patrimonio Público y los posibles Autores** (presuntos responsables fiscales) que en órbita de su Gestión Fiscal causaron o realizaron el Daño Patrimonial Estatal.

La Indagación Preliminar, tiene como objeto determinar si existe daño al patrimonio del Estado, la entidad afectada, la competencia del organismo fiscalizador e identificar a los servidores públicos o particulares que con su conducta dolosa o gravemente culposa hayan ocasionado detrimento al erario.

Es así como, el artículo 39 de la Ley 610 prescribe:

"[...] Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal."

Frente a este tipo de actuaciones, la Corte Constitucional ha señalado que la "indagación preliminar [...] puede contribuir a la precisión y determinación de los elementos necesarios a la



AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 16 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

considerado que las: *"diligencias preliminares únicamente son necesarias cuando exista duda sobre la procedencia de la apertura de la investigación"*⁴.

Por su parte, en el Concepto No. 80112-IE47203 de fecha 3 de agosto de 2011, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, manifestó:

"Las indagaciones preliminares o previas son etapas pre procesales que sirven para dar certeza sobre la existencia de elementos fundamentales dentro de un proceso o procedimiento. [...], buscan recaudar información de manera ágil y de forma unilateral sobre aspectos necesarios para iniciar el respectivo proceso o procedimiento: casos de duda sobre la procedencia de apertura de la investigación formal, identificación de sujetos a investigar y existencia real del hecho. [...]"

[...] para el caso de las indagaciones preliminares dicha investigación tiene los siguientes objetivos:

- Verificar la competencia del órgano investigador.*
- Verificar la ocurrencia del hecho que se investiga.*
- Verificar que se ha afectado el patrimonio estatal.*
- Determinar la entidad afectada.*
- Identificar presuntos responsables, [...].*

La prueba que se recaude dentro de una investigación preliminar busca verificar entonces si somos o no competentes, si ocurrió o no un hecho que causó un daño patrimonial al Estado, y finalmente, quienes pudieron ser -no quienes fueron- los causantes de ese daño al patrimonio público. [...]."

DEL CASO CONCRETO:

De conformidad con los hechos y con el caudal probatorio allegado al expediente en virtud de la indagación preliminar adelantada respecto a la gestión de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, se hace necesario tener en consideración la posibilidad de actuación de éste Despacho, según lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 610 de 2000, los cuales prescriben:

"Artículo 39. *Indagación preliminar. Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos u o los particulares que hayan cometido el dolo...*



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 17 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

Artículo 40. *Apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal. En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno.* (Resalta el Despacho).

1. Existencia de Daño Patrimonial al Estado:

La Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras practicó auditoría a la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes para el periodo fiscal 2015, y como resultado del control aplicado, reportó un hallazgo que se relaciona con una supuesta doble erogación en la que incurrió la Entidad, al haber pagado la suma de cuarenta y tres millones sesenta y cinco mil pesos (\$43'065.000) por concepto de actividades de actualización, tipificadas en Horas de Consultoría, las cuales posiblemente ya estaban comprendidas en el ítem de Soporte, mantenimiento y derecho del sistema de información Seven-ERP y Kactus-HR, durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 271 de 2015, celebrado con la empresa SOCIEDAD DIGITAL WARE S.A.

Efectivamente, la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes suscribió con la SOCIEDAD DIGITAL WARE S.A., el **Contrato de Prestación de Servicios No. CD 0271 el 27 de marzo de 2015**, cuyo objeto consistió en:

"CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DERECHO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SEVEN — ERP Y KACTUS — HR", de conformidad con los estudios previos elaborados por LA CÁMARA y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales forman parte integral del presente contrato."

Este contrato se terminó el 31 de diciembre de 2015 y se liquidó el 20 de junio de 2016, según **Acta de Liquidación Bilateral**, por valor total de doscientos dieciocho millones novecientos siete mil ochocientos sesenta y dos pesos (\$218'907.862), en la que se señaló que no había lugar a extensión de garantías, que se cumplió con las obligaciones adquiridas, que no quedaron obligaciones pendientes y que las partes se encuentran a paz y salvo recíprocamente, por todo concepto.

Para la ejecución del objeto contractual, las obligaciones pactadas para el Contratista,



AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 18 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1.- Garantizar el buen funcionamiento de la aplicación.
- 2.- Actualizar con las nuevas versiones producidas por cambios en la legislación.
- 3.- Entregar las nuevas versiones de mejoras realizadas por DIGITAL WARE S.A. al aplicativo.
- 4.- Garantizar el buen funcionamiento de la aplicación instalada a través de:
 - a.- El soporte telefónico - vía E -MAIL, dar respuesta telefónica o vía EMAIL a las inquietudes que les presente el usuario del sistema en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes días hábiles.
 - b.- Cuando la Mesa de Ayuda de Digital Ware lo determine se podrá brindar soporte presencial en las dependencias de la Cámara de Representantes y/o en las Oficinas de Digital Ware, en el evento que se hayan agotado los dos (2) medios anteriormente mencionados.
- 5.- Entregar las actualizaciones del software aplicativo por cambios de legislación previamente publicados.
- 6.- Las actualizaciones de nuevas versiones generadas por la evaluación tecnológica y/o condiciones generales de los organismos de control que realice DIGITAL WARE S.A., bajo su propio criterio serán comunicadas a la Cámara de Representantes para que proceda a autorizar su implementación.
- 7.- Atender cualquier solicitud de mantenimiento y soporte a la aplicación dentro de un máximo de ocho (8) horas para temas de diagnóstico de errores, de tres (3) días hábiles previo a que el requerimiento legal entre en vigencia para actualizaciones legales y cambios de formatos en entidades de control y de seis (6) meses para nuevas versiones si se liberan durante este periodo.
- 8.- Disponibilidad de soporte y derecho de actualización de los sistemas de información en referencia para el año 2015.
- 9.- Asumir el pago de salarios (...)
- 10.- Mantener reserva de toda la información (...)
- 11.- Mantener vigente la garantía única (...)
- 12.- Suministrar a los supervisores de contrato toda la información (...)
- 13.- Acatar y aplicar de manera diligente todas las observaciones y recomendaciones impartidas por los supervisores (...)
- 14.- Asistir a las reuniones que sean convocadas por los supervisores (...)
- 15.- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 19 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.- Para la Actualización del Software:

- a.- A nuevas versiones, parches y/o paquetes generados (Services packs) durante la vigencia del contrato, puestos a disposición en el centro de soporte de DIGITAL WARE S. A.
- b.- Desde el punto de vista de legislación Digital WARE S.A. se compromete a realizar y entregar antes de que entren en vigencia los cambios al software para que cumpla con las nuevas leyes y decretos reglamentarios, resoluciones, circulares, anexos y demás documentos emitidos por las entidades de control, EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación, Superintendencias, Contralorías, Ministerio de Hacienda, las cuales hayan sido formalmente emitidas y sean de carácter general y obligatorio cumplimiento. No realizarán cambios al SOFTWARE por reglamentación específica, ni requerimientos específicos, particulares que no sean generales a los sistemas de información.
- c.- Actualizaciones tecnológicas por cambios de versión del Sistema Operacional y/o el motor de base de datos.
- d.- Nuevas versiones de la arquitectura del software.
- e.- Reportar por escrito a la Cámara de Representantes cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados del SOFTWARE.

2.- Para el Soporte:

- a.- Atención de incidentes (consultas, reportes de defecto del SOFTWARE, requerimientos de ley, acceso a la(s) aplicación(es).
- b.- SAC: Servicio vía WEB diseñado por DIGITAL WARE, para reportar los incidentes detectados por la Cámara de Representantes.

3.- Base de Datos de Conocimiento:

- a.- Repositorio de soluciones creado por DIGITAL WARE y la comunidad usuaria del SOFTWARE para dar solución a problemas u ofrecer indicaciones para el manejo fácil del aplicativo.
- b.- Gestionar los casos reportados por el SAC.
- c.- Prestar el servicio *call center* vía telefónica en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- d.- Conexión remota para diagnóstico y solución de problemas en caso de ser necesario.

4.- Para Entrenamiento o Capacitación y/o desarrollos o Ajustes y/o Asesoría adicional para los Sistemas de Información KACTUS - HR Y SEVEN - ERP:

- a.- Prestar el servicio de cuatrocientas veinte (420) horas para una asesoría



AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 20 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

Ahora bien, para cumplir la contraprestación de pago por el objeto contractual, se determinó:

"CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.- El valor del contrato será cancelado por la CÁMARA al CONTRATISTA por el servicio prestado de la siguiente manera:

a.- El soporte, mantenimiento y derecho de actualización del sistema de información Seven-ERP y Kactus-HR, mediante cuatro (4) pagos Bimensuales vencidos, cada uno, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$27.333.827)** incluido IVA y un pago proporcional equivalente a la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$628.366,00)** Incluido IVA y

b.- El consumo de bolsa de horas de consultoría se facturara cada Bimestre vencido, de acuerdo a la horas consumidas en esos DOS (2) meses, teniendo en cuenta que el valor de la hora de la bolsa es de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$217.500)** incluido IVA, para cada pago debe ir acompañado de la certificación previa de recibido a satisfacción de la prestación del servicio de soporte, y derecho de actualización del Sistema de Información SEVEN-ERP y KACTUS-HR por parte de los supervisores del Contrato, teniendo en cuenta la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja), y acreditar el pago por parte del CONTRATISTA de las obligaciones al sistema general de seguridad social ARL (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) e informe de actividades." [Negrita dentro del texto]

Esta cláusula fue corregida por el **Modificadorio N° 1** en cuanto al valor de los pagos bimensuales, conforme al valor total del Contrato, esto es, doscientos dieciocho millones novecientos siete mil ochocientos sesenta y dos pesos (\$218'907.862), y a la solicitud⁵ que en tal sentido hicieron los Jefes de Servicios, Registro y Control y Planeación y Sistemas de la misma Corporación, en su condición de Supervisores, quedando reformada la cláusula cuarta así:

"CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.- El valor del contrato será cancelado por la CÁMARA al CONTRATISTA por el servicio prestado de la siguiente manera:

a.- El soporte, mantenimiento y derecho de actualización del sistema de información Seven-ERP y Kactus-HR, mediante cuatro (4) pagos Bimensuales vencidos, cada uno, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$31'707.239)** incluido IVA y un pago proporcional equivalente a la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$728.905,00)** Incluido IVA y [...]" [Negrita dentro del texto, subrayado fuera de éste]

Específicamente, el formato de hallazgo fiscal reportó daño al patrimonio del Estado por cuanto "se establece que de las 389 horas de soporte reportadas, **142 horas** de las 296 horas atendidas para la aplicación **Seven ERP** y, **56 horas** de las 93 horas atendidas para la aplicación **Kactus-HR** corresponden a actividades que no pertenecen al ítem de consumo de bolsa de horas de consultoría, las cuales ascienden a la cantidad de **198 horas** que equivalen a un costo de, a razón de \$217.500 cada hora, costo que ya estaba incluido en el valor pagado por el ítem de

**CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes**

KACTUS HR (...) generándose con ello el pago por \$43.065.000 de actividades de actualización consideradas como horas de consultoría, las cuales corresponden a actividades que por su naturaleza ya han sido asumidas en el valor cancelado a través del ítem de soporte, mantenimiento y derecho de actualización del sistema de información Seven-ERP y Kactus-IR, constituyéndose el doble pago de una misma actividad y conllevando a un daño patrimonial en la ejecución del contrato No. 271 de 2015 (...).

Ante la baja calidad en la legibilidad de los soportes de las facturas, especialmente en las Actas de Consultoría respecto a los datos "Unidad" (número), "Total Horas", "Actividades Realizadas" y "Descripción", en las cuales debe especificarse el asunto tratado en la Consultoría, y a fin de lograr fundamento objetivo para el análisis categórico en la liquidación de las mentadas 198 horas doblemente pagadas, según el hallazgo fiscal, este Despacho abrió indagación preliminar y decretó la práctica de pruebas documentales y técnica, para establecer la existencia o no de un detrimento al patrimonio estatal.

Frente al recaudo documental, orientado a conocer con legibilidad los soportes de los pagos cuestionados por los ítems posiblemente duplicados, se destaca para éste Despacho, la respuesta de la Contratista remitida con Oficio 2018ER0060337 (fol. 234 Carpeta 5):

"1: Las solicitudes por parte de Cámara de Representantes a cargo de la Bolsa de Horas de Consultoría, objeto del contrato de Prestación de Servicios N° 271 de 2015, se realiza a través de la oficina de planeación y sistemas de la Cámara de Representantes, utilizando medios como: E_mails, llamadas telefónicas, el SAC WEB entre otros. Es de anotar que en la actualidad y de acuerdo a las buenas prácticas recibidas por ustedes, se tomaron medidas que permiten llevar un control claro sobre el consumo de horas, el cual se explica a continuación:

a. La Cámara de Representantes solicita por medio de un caso en SACWEB esta necesidad, (Desde el inicio la solicitud debe ser clara que va a cargo de la BOLSA DE HORAS)

b. Digital Ware coordina el recurso y fechas para cubrir la necesidad.

c. Se envía propuesta o plan de trabajo cuando la necesidad lo requiere, de lo contrario por medio de SAC se confirma fecha. Recurso y actividad. (sic)

d. Una vez finalizada la actividad se entregan los informes (Actas de Consultoría) con la firma del usuario que acompaña y recibió la actividad (...)

Es decir que Digital Ware no puede asumir el desconocimiento por parte de los responsables de la Cámara de Representantes de la administración y operación de SEVEN-ERP y KACTUS-HCM (...).



AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 22 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

los términos del Contrato de Prestación de Servicios No. 271 de 2015 y a sus anexos, o si por el contrario las actividades registradas allí fueron doblemente cobradas por la Contratista y doblemente pagadas por el Estado.

Ciertamente, conforme a la designación realizada por el Jefe de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático "USATI"⁶, de los ingenieros ROSA INÉS OTÁLORA LUNA y JOSÉ LUIS GARCÍA CORTÉS para prestar el apoyo técnico solicitada por este Despacho, fue presentado documento de "Informe de Apoyo Técnico", para dar respuesta al objetivo decretado, esto es, *"Si las actividades enunciadas en las Actas de Consultoría enlazadas a las Facturas presentadas por DIGITAL WARE S.A. y pagadas por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, con cargo al Contrato de Prestación de Servicios No. 271 de 2015, fueron debidamente cargadas a la Bolsa de 420 Horas de Consultoría Adicional, o si por el contrario esas actividades corresponden a la ejecución del ítem Soporte, mantenimiento y derecho de actualización de los sistemas de información SEVEN-ERP y KACTUS-HR, y como tal, representan una duplicidad en el pago de dicho servicio."* (fol. 261 Cuaderno 5).

En cuanto a la metodología usada, el Informe Técnico describe el Plan de Trabajo ejecutado para lograr el propósito encomendado en los siguientes pasos: 1) establecer obligaciones contractuales de las partes, 2) establecer facturas pagas durante el contrato, 3) establecer actas de consultoría para cada una de las facturas, 4) establecer casos que originaron cada acta de consultoría, 5) realizar visita especial para aclarar información y consultar servicio web de incidentes "SAC", y 6) establecer criterio técnico para cada unidad de acta de consultoría.

Finalmente, luego de exponer el desarrollo del plan de trabajo, el apoyo técnico concluyó que:

"1. Con la información entregada por la Cámara de Representantes y la que obra en el expediente del caso, se establece un total de 430 horas en las que se especifica que van con cargo a la bolsa de 420 horas para asesoría adicional del contrato No. 271 de 2015.

2. Existen 105 horas cargadas por la Bolsa de 420 Horas que si bien fueron utilizadas para la actualización del sistema, no representan una duplicidad en el pago ya que dentro del ítem de soporte no se contempla la instalación de services pack por parte del Contratista; por el contrario esta actividad correspondía específicamente a la Cámara de Representantes.

3. De las horas que se especifican como cargadas a las horas de asesoría adicional, 9 horas no corresponden a actividades que debieran ser pagadas con cargo a estas horas, tal y con (sic) se observa en la tabla de análisis anexa, en los registros correspondientes a las actas 4823886 y 4830919.

**CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes**

cargo a la bolsa de horas de consultoría, de acuerdo a lo que se refleja en el acta de consultoría número 4832578 realizada el 03 de diciembre de 2015, sin embargo no hicieron parte de las pagadas con cargo a la factura 9768 en la que se pagan las horas utilizadas entre el 27 de noviembre y el 30 de diciembre de 2015."

Se observa en la tabla anexa al Informe de Apoyo Técnico, con base en el cruce de la información tomada del expediente y complementada en la visita especial practicada por los ingenieros designados, junto con la información tomada del servicio vía web para reporte de incidentes (SAC), se registró desde el análisis del apoyo técnico para cada 'Unidad', su respectiva factura, descripción en el acta de consultoría, número de horas, número, descripción y chat de caso, además de si las horas fueron cargadas o liquidadas correctamente y si aplicaron pago doble y el criterio diferenciador.

Entre las sesenta y nueve (69) unidades analizadas por los ingenieros de sistemas, en concordancia como se expuso en la tercera conclusión del Informe Técnico, sólo dos casos figuran cargados incorrectamente:

1. "Factura 9395; Unidad 4823886; Descripción Acta Consultoría (...) Se realiza la parametrización y actualización de los programas para impresión códigos de barras pero se me presenta el siguiente inconveniente (...); Número de Horas 7; Caso No. 370212; Descripción del caso Solicitud de parametrización de impresión de placas; Cargadas bien No; Doble pago Sí; Criterio: El error reportado se generó después de actualización. El contrato indica OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: "2.- Para el Soporte: a. Atención de incidentes (consultas, reportes de defecto del SOFTWARE, requerimientos de ley, acceso a la(s) aplicación(es))"
2. "Factura 9670; Unidad 4830919; Descripción Acta Consultoría (...) Se realiza validación del caso reportado sobre los desprendibles de nómina (...); Número de Horas 2; Caso No. Sin número; Descripción del caso Solicitud de parametrización de impresión de placas; Cargadas bien No; Doble pago Sí; Criterio: Corresponde Por CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (...) En la descripción de actividades realizadas en el acta de consultoría no se evidencian actividades diferentes a las de soporte y mantenimiento para ingresarlas por bolsa de horas."

Así las cosas, conforme con la información recaudada, cruzada, analizada y clarificada, este Despacho llega al convencimiento de que en el caso de marras no se presentó afectación del patrimonio de la Cámara de Representantes con ocasión de la celebración, ejecución y pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 271 de 2015, suscrito con la empresa DIGITAL WARE S.A., toda vez que es claro el Informe Técnico en cuantificar cuatrocientos treinta (430) Horas de Bolsa de Consultoría cargadas para asesoría adicional en el Contrato 271, esto es, más allá del tope de cuatrocientas veinte (420) acordadas contractualmente.



AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 24 DE 25

CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes

Adicionalmente, no se reflejó en el pago de la factura 9768, 10 horas del caso 379199 que habían sido autorizadas, usadas y registradas a aquella.

Conforme con las conclusiones surgidas del análisis técnico y profuso de los soportes contractuales, la Dirección de Investigaciones Fiscales concluye respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. 271 de 2015 que los pagos realizados correspondieron a la ejecución correcta y completa de las obligaciones a cargo de DIGITAL WARE S.A., que en tal medida, el hallazgo fiscal ha quedado desvirtuado y que no se presenta en el caso en estudio detrimento al patrimonio público, por lo que deberá archiversse la indagación preliminar, por mandato del artículo 16 de la Ley 610 de 2000 que señala:

"Artículo 16. Cesación de la acción fiscal. En cualquier estado de la indagación preliminar o del proceso de responsabilidad fiscal, procederá el archivo del expediente cuando se establezca que la acción fiscal no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción, cuando se demuestre que el hecho no existió o que no es constitutivo de daño patrimonial al Estado o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, o se acredite la operancia de una causal eximente de responsabilidad fiscal o aparezca demostrado que el daño investigado ha sido resarcido totalmente."

En concordancia con las consideraciones precedentes, la Dirección de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR LA INDAGACIÓN PRELIMINAR N° ANT_IP-2016-02384, por inexistencia de daño al patrimonio público, que se adelantó por presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

SEGUNDO: REAPERTURA. En el evento que con posterioridad aparecieren nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo o se demuestre que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 0673

FECHA: 04-SEP-2019

PÁGINA 25 DE 25


**CONTINUACIÓN AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No.
ANT_IP-2016-02384 – Cámara de Representantes**

CUARTO: **DISPONER** el Archivo Físico del expediente de la presente Indagación Preliminar, cumplidos los trámites ordenados en precedencia, y conforme a la reglamentación del Sistema de Gestión Documental vigente.

QUINTO: **INFORMAR** que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ANTONIO MEDINA MARTÍNEZ
Director de Investigaciones Fiscales

Proyectó:  **CAROL ARLÉTTE ROJAS SÁNCHEZ,**
Profesional Sustanciadora Designada

Revisó:  **ANA LUCÍA ERAZO NÁVEZ,**
Profesional Coordinadora Grupo de Trabajo No. 5

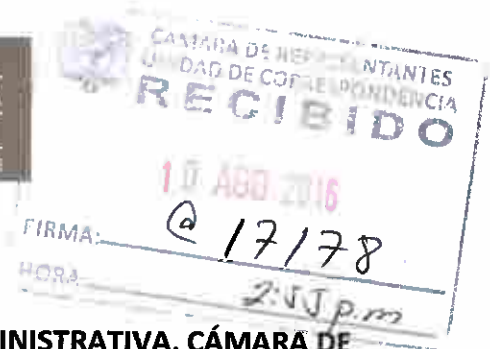
FILA 10

H15

SOPORTES

ENTREGA

CARGOS



ACTA FINAL DE ENTREGA DEL CARGO DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, CÁMARA DE REPRESENTANTES

Dentro del marco de las Leyes 951 de 2005; 594 de 2000, Circular 11 de 2005 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República 6289 de 2011, me permito de manera respetuosa hacerle entrega definitiva de los siguientes documentos:

- 1. Acta de entrega Parcial de fecha 22 de junio de 2016, con radicado No. 15783 del 22 de julio de 2016.
- 2. Acta de Informe de Gestión, según Ley 951 de 31 de marzo de 2005, con radicado No. 17105 del 9 de agosto de 2016.

De esta manera queda realizada la entrega total del cargo de Directora Administrativa con corte al 19 de julio de 2016.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 10 de agosto de 2016.

ENTREGA:


GLORIA INÉS RAIGOZA PINZÓN
Directora Administrativa Saliente
19 de julio de 2016.

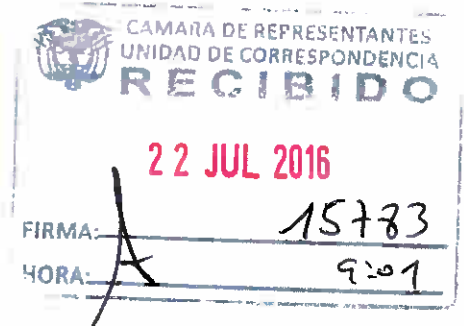
RECIBE:

MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN
Directora Administrativa Entrante
20 de julio de 2016.


CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR
Coordinador Oficina Control Interno



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Bogotá D.C., 22 de julio de 2016.

ACTA DE ENTREGA PARCIAL DEL CARGO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

De manera respetuosa, nos permitimos hacerle entrega de los informes suministrados por los responsables de cada División, con el fin de que se realice el empalme y la entrega respectiva por cada una de las áreas que enunciamos a continuación:

1. Informe de la **División Financiera y Presupuesto**, firmado por el doctor Oscar Rivaldo Bustos Jefe de la División Financiera y Presupuesto (E) en treinta y seis (36) folios, el cual contiene lo siguiente:
 - i) **Archivo** a cargo de la División Financiera y Presupuesto.
 - ii) **Inventario de bienes de custodia.**
 - iii) **Procesos pendientes.**
 - iv) **Presupuesto.**

2. Informe detallado de la **División de Personal**, remitido mediante oficio D.P.4.1.3430-2016 del 21 de julio de 2016, firmado por el doctor José Edison García García Jefe de la División de Personal en diecinueve (19) y un CD folios, el cual contiene la siguiente información:
 - i) **Acta de Informe de gestión y entrega.**
 - ii) **Planta de personal con corte 19 de julio de 2016.**
 - iii) **Conformación Unidades de Trabajo Legislativo.**
 - iv) **Informe de contratos de prestación de servicios con ejecución superior a 31 de julio de 2016.**
 - v) **Un CD que contiene el Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2016 y anexos archivo documental.**

3. Informe detallado Oficio D.J.4.2.0894-16 del 19 de julio de 2016, suscrito por la doctora María del Pilar Galvis García Jefe de la **División Jurídica**, mediante el cual remite el acta de entrega del cargo en ochenta y nueve (89) folios, el cual contiene la siguiente información:
 - i) **Informe de archivo de gestión y de apoyo.**



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

- ii) Cuadro de procesos judiciales.
 - iii) Cuadro de procesos penales.
 - iv) Informe del estado actual de los procesos disciplinarios.
 - v) Informe de conciliaciones.
 - vi) Estado de los procesos persuasivos.
 - vii) Inventario.
 - viii) CD que contiene Manuales de Contratación, PQRS, Procedimientos.
 - ix) CD con acta de entrega del Informe General.
4. Informe detallado Oficio OPS.1.6-589-16 de fecha 19 de julio de 2016, suscrito por el doctor Alesaed Cossio Contreras Jefe de la **Oficina de Planeación y Sistemas**, mediante el cual remite el acta de entrega de la oficina a su cargo en ciento sesenta y cuatro (164) folios, la cual contiene los siguientes documentos:
- i) Plan Estratégico 2015-2016.
 - ii) Plan de Acción 2015.
 - iii) Plan Anticorrpción y Atención al ciudadano 2016.
 - iv) Informe a 30 de junio de 2016 de avance y seguimiento al Plan de Mejoramiento ante la CGR.
 - v) Anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2017.
 - vi) Cuenta o Informe Anual Consolidado vigencia fiscal 2015.
 - vii) Plan anual de adquisiciones.
 - viii) Gestión de proyectos de inversión.
 - ix) Transferencia de archivo de gestión a la bodega del archivo central.
 - x) Relación de carpeta de archivo de la oficina.
 - xi) Inventario de elementos devolutivos.
 - xii) Informe de gestión ambiental.
 - xiii) Contratos de suministro de bienes y prestación de servicios vigentes.
5. Informe detallado de la Oficina **Coordinadora de Control Interno** remitido mediante oficio O.C.C.I.1.7-117-2016 del 21 de julio de 2016 en veintiún (21) folios, remitido por el doctor Carlos Alberto Castillo Escobar, el cual contiene los siguientes documentos:
- xiv) Informe resumido o ejecutivo de la gestión.
 - xv) Informe ejecutivo anual.
 - xvi) Informe de evaluación del sistema de control interno contable.
 - xvii) Informe derechos de autor vigencia 2015.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

- xviii) Certificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre la información reportada por la División Jurídica a través de la plataforma EKOGUI, vigencia 2015.
- xix) Informe de austeridad y eficiencia del gasto público.
- xx) Informe pormenorizado del estado de Control Interno.
- xxi) Informe de seguimiento a PQRS.

Nota: El informe detallado de la División de Bienes y Servicios será entregado el día Martes 26 de julio del 2016.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 21 de julio de 2016.

QUIEN ENTREGA:


GLORIA INÉS RAIGOZA PINZÓN

QUIEN RECIBE:

MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN

Anexo en total (329) folios

Copia:

Contraloría General de la República.

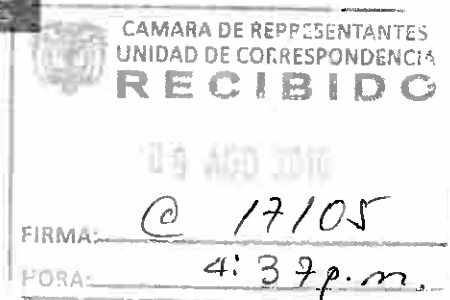
Mesa Directiva

Comisión Legal de Cuentas.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN
(Ley 951 de marzo 31 de 2005)
Formato Único¹



Contraloría General de la República :: SGD 10-08-2016 11:11
Al Contestar Cite Esta No.: 2016ER0080733 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN GLORIA ALBERTO CASTILLO
DESTINO 82111-DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA / ALVARO HERNANDO AVILA BELTRAN
ASUNTO COPIA ACTA INFORME DE GESTION CONGRESO DE LA REPUBLICA
OBS



2016ER0080733

1. DATOS GENERALES

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA: GLORIA INÉS RAIGOZA PINZÓN

B. CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C. ENTIDAD (RAZON SOCIAL): CÁMARA DE REPRESENTANTES

D. CIUDAD: BOGOTÁ D.C,

F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN:

- RETIRO X
- SEPARACIÓN DEL CARGO _____
- RATIFICACIÓN _____

G. FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN: 19 DE JULIO DE 2016

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

La Dirección Administrativa saliente con corte al 19 de julio de 2016, con el concurso de las diferentes áreas como son: División Jurídica, División Financiera, División de Personal, División de Servicios, Oficina de Planeación y Sistemas, Oficina Coordinadora de Control Interno y Oficina de Información y Prensa, que pertenecen a la Cámara de Representantes, a partir de los procesos de apoyo, estratégicos y de evaluación, dentro de los principales logros, programas, proyectos, actividades y resultados obtenidos hacen entrega de acuerdo a sus competencias a la Dirección Administrativa entrante Dra. Carolina Carrillo Salterén de los informes de empalme y respuesta a cuestionario entregado por la Dirección Entrante, tal como se puede evidenciar en los comunicados enviados con sus respectivos anexos, los cuales nos permitimos enunciar a continuación:

- División Financiera y Presupuesto, con oficio D.F.P.4.3.521-16 de fecha julio 26 de 2016, con radicado No. 16240 del día 29 de julio de 2016, en (215) folios.
- División de Personal, con oficio D.P.4.1.2016 del 1 de agosto de 2016, con radicado No. 16904 del 5 de agosto de 2016, en (354) folios y un CD.

Handwritten signature and date: "Agosto 10 / 16 11:40 P.M." with a large 'R' mark.

¹ Tomado de la Resolución Orgánica 5674 de 2005 de la Contraloría General de la República



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

- División Jurídica, con oficio D.J.4.2-960-16 de fecha 3 de agosto de 2016, radicado No. 16903 del 5 de agosto de 2016, en (178) folios.
- División de Servicios, con oficio D.S.4.4.1547-16, de fecha 29 de julio de 2016, radicado con No. 16412 del 1 de agosto de 2016, en (665) folios.
- Oficina de Planeación y Sistemas, con oficio OPS.1.6-616-16 del 2 de agosto de 2016 y radicado No. 16574 del 3 de agosto de 2016, en (21) folios y un CD.
- Oficina de Información y Prensa, con oficio O.I.P.1.5/523/2016 16-17 del 8 de agosto de 2016, con radicado No. 16992 del 8 de agosto de 2016, en (14) folios.
- Oficina Coordinadora de Control Interno, con oficio O.C.C.I.1.7-122-16 del día 28 de julio de 2016, con recibido del día 2 de agosto de 2016, en (30) folios.

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

Como es de conocimiento, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contaduría General de la Nación establecen las fechas de los cierres contables, por tanto la información que se presenta en los formatos A y B, se entrega con corte al 31 de marzo de 2016. A la fecha no se ha realizado el cierre contable a junio 30 debido a que se encuentra establecido para el 28 de julio del año en curso.

A. Recursos Financieros: (último reporte hecho a la CGN)

CONCEPTO	VALOR (Millones de Pesos)
Vigencia Fiscal Año 16. Comprendida entre el 01 del mes 01 y el día 31 del mes 03	
Activo Total	29.516
Corriente	1.267
No Corriente	28.249
Pasivo Total	39.100
Corriente	39.100
No Corriente	0
Patrimonio	-9.584
CONCEPTO	VALOR (Millones de Pesos)
Vigencia Fiscal Año 16. Comprendida entre el 01 del mes 01 y el día 31 del mes 03	
Ingresos Operacionales	59.940
Gastos Operacionales	53.070
Costos de Venta y Operación	0
Resultado Operacional	6.870
Ingresos Extraordinarios	0
Gastos Extraordinarios	4
Resultado No Operacional	4
Resultado Neto	6.874

JRS

B. Bienes Muebles e Inmuebles (último reporte hecho a la CGN)

CONCEPTO	VALOR (Millones de Pesos)
Vigencia Fiscal Año 2016 Comprendida entre el día 01-01-16 y el día 31-03-16 -	
Terrenos	0
Edificaciones	0
Construcciones en curso	0
Maquinaria y equipo	6.952
Equipo transporte tracción y elevación	1.644
Equipo de comunicación y computación	15.729
Muebles y enseres y equipo de oficina	6.452
Bienes muebles en bodega	447
Redes, líneas y cables	0
Plantas, ductos y túneles	327
Otros Conceptos	
Propiedad, planta y equipo no explotados	17.517
Equipo médico y científico	85
Equipo comedor, cocina y despensa	84
Depreciación Acumulada	(28.532)
Provisión para la protección de Propiedad Planta y Equipo	(2.182)
Bienes de Arte y Cultura	84
Intangibles	2.791
Valorización	99

[Handwritten signature]

4. PLANTA DE PERSONAL

Detalle de la planta de personal de la Entidad.

CONCEPTO	TOTAL NUMERO DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION:			
A la fecha de inicio de la gestión	37	35	2
A la fecha de retiro	37	37	0
Variación porcentual	0	0	0
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA:			
A la fecha de inicio de la gestión	234	229	5
A la fecha de retiro	234	228	6
Variación porcentual	0	0	0

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:

Planes y Programas:

- Planes Estratégicos 2015-2016.
- Planes de Acción 2016.
- Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2016.
- Anteproyecto de Presupuesto de las Vigencias 2016 y 2017.

Proyectos de inversión:

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO		VALOR ASIGNADO (millones de pesos) PARA LA VIGENCIA	OBSERVACIÓN
		EJECUTADO (marque X)	EN PROCESO (marque X)		
Vigencia Fiscal Año 2016: Comprendida entre el día 01 de enero y el 19 de julio					
Dotación de vehículos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y oportunidad en los desplazamientos de la Cámara de Representantes	Mejoramiento de las condiciones de seguridad y oportunidad en el desplazamiento de los Representantes en el territorio nacional.		X	\$28.572	Por disposición del Decreto 0378 del 04 de marzo de 2016, fue aplazada la suma de \$5.092'753.163 del Presupuesto 2016, por lo que su apropiación final es de \$23.479'246.837. El 31 de mayo del 2016, se obtuvo por parte del DNP

					<p>viabilidad para actualizar el proyecto por la vigencia 2016 y programar recursos para el año 2017 por la suma de \$27.639'222.000.</p> <p>Gerencia del proyecto: División de Servicios</p>
<p>Ampliación y actualización TIC de la Cámara de Representantes</p>	<p>Integración y modernización tecnológica e institucional de la Cámara de Representantes, además de los servicios administrativos y de operación que estos requieran, para contribuir al incremento de la transparencia en la gestión pública, promover la participación ciudadana haciendo uso de los medios electrónicos.</p>			X	<p>\$4.000</p> <p>Por disposición del Decreto 0378 del 04 de marzo de 2016, fue aplazada la suma de \$15'883.096 del Presupuesto 2016, por lo que su apropiación final es de \$3.984'116.904.</p> <p>Se dio ejecución del componente 2 "Modernizar la plataforma tecnológica e infraestructura física del centro de cómputo de la Cámara de Representantes".</p> <p>El 30 de mayo del 2016, se obtuvo por parte del DNP viabilidad para programar recursos para el año 2017, con el fin de ejecutar actividades del Componente 5 "Modernización tecnológica de las salas de comisiones de la Cámara de Representantes", por la suma de \$7.914'410.192.</p> <p>Gerencia del proyecto: Oficina de Planeación y Sistemas.</p>

AS/EN/C

SA

6. OBRAS PÚBLICAS

Objeto de la obra pública	Nombre razón social contratista	Nombre razón social interventor	Estado		Valor	Observaciones
			Ejecutada	En proceso		
Vigencia año fiscal 2016 comprendida entre el día 01 del mes 01 y el día 19 de julio						
ADECUACIONES LOCATIVAS ESPACIOS EN GENERAL Y OFICINAS REPRESENTANTES A LA CAMARA EN EL EDIFICIO NUEVO Y CAPITOLIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	ARQUIMCO SAS		X		\$284,561,575	
ADECUACIONES MÍNIMAS EN ESPACIOS DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	EDIFICAR S.A.S.		X		\$41.421.109	

2017
[Handwritten signature]

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES

INGRESOS			
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	Valor Recaudado (Millones de Pesos)	PORCENTAJE RECAUDADO
Vigencia fiscal Año <u>2016</u> Comprendida entre el día <u>01</u> de <u>enero</u> y el día <u>19</u> de Julio			
Aportes Nación	273.605		0,0%
Recursos Propios			0,0%
Otros Conceptos			0,00%

[Handwritten signature]

GASTOS			
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO (Millones de Pesos)	Valor Ejecutado (Millones de Pesos)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Vigencia fiscal Año <u>2016</u> Comprendida entre el día <u>01</u> de <u>enero</u> y el día 19 de julio			
Funcionamiento	246.142	129.465	52,6%
Inversión	27.463	23.819	86,7%
Otros Conceptos			0,00%

[Handwritten signature]

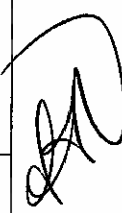
SALDOS DE CONTRATOS VIGENTES A 19 JULIO DE 2016

Nombre Razón Social	Número de contrato	Objeto del contrato	Valor Inicial	Valor adiciones	Valor total del contrato	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar	OBSERVACIÓN
Subatours SAS	002	Contrato de suministro No LP 002 para el suministro de tiquetes aéreos (vigencia 2015)	5.803.710.757		5.803.710.757	5.803.201.969	508.788	Liberado de la Vigencia 2015
		Contrato de suministro No. LP 002 para el suministro de tiquetes aéreos (vigencia 2016)	7.410.824.399	-	7.410.824.399	4.797.618.299	2.613.206.100	Tiquetes expedidos hasta el 19 de julio de 2016. Mensualmente se realizan pagos aproximados de \$850 millones, concluyéndose que el saldo por ejecutar alcanzaría aproximadamente hasta las dos primeras semanas de octubre
Interamericana De Sistemas y Seguridad SA	LP 002 DE 2016	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de repuestos del hardware y software que conforman el sistema de gestión de plenarios.....	815.682.487	-	815.682.487	216.405.559	599.276.928	Pagos hasta diciembre, por valor mensual aproximado de \$99.800.000
Imprenta Nacional De Colombia	002	Contrato interadministrativo para la edición y publicación de la gaceta del Congreso y demás publicaciones requeridas y autorizadas por la Cámara de Representantes.	600.000.000	-	600.000.000	132.525.000	467.475.000	Pagos mensuales aproximados de \$ 90 millones, hasta diciembre de acuerdo al servicio
Canal Regional De Televisión Teveandina Ltda.	001 DE 2016	Prestar el servicio de operación del canal Congreso de la República en lo que respecta a la Cámara de Representantes	1.981.400.000	-	1.981.400.000	436.233.968	1.545.166.032	Pagos hasta diciembre de aproximadamente \$ 270 millones mensuales
Armadillo Ltda.	001 DE 2016	Contratar en calidad de arrendamiento los pisos 4,5,6,7 y 8 los cuales forman parte integral del inmueble ubicado en la Cra 8 No. 12B 42	435.509.890	-	435.509.890	217.754.945	217.754.945	Pagos hasta 31 de diciembre de \$ 43.550.989 mensuales
Digital Ware SA	351 DE 2016	Actualización y soporte de licencias de uso para los sistemas de información Kactus-hcm y Seven-erp	249.293.529	-	249.293.529		249.293.529	Pagos hasta diciembre de aproximadamente \$ 84 millones cada dos meses, valor que varía de acuerdo al servicio prestado

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Organización Terpel S.A.	ACUERDO MACRO DE PRECIOS CCE.	Suministro de combustible - gasolina corriente y/o diésel mediante el sistema de chip cp destino a los vehículos asignados a los procesos de la Dirección Administrativa: vehículos, asignados a la oficina de información y prensa, motocicletas, asignada	26.897.325	-	26.897.325	10.963.023	15.934.302	Pagos hasta diciembre, con un promedio de 2 millones mensuales. Fecha final de ejecución hasta el 31 de Diciembre o hasta agotar presupuesto
Colombia Móvil S A ESP	Facturas	Telefonía celular fijo de TIGO		-	-	-	125.000.000	Pagos mensuales de \$25 millones hasta diciembre
Axa Colpatría Seguros SA	004	Contratar a una o varias compañías de seguros el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Corporación	1.678.684.513	109.262.475	1.787.946.988	1.731.300.484	56.646.504	Contrato vigente hasta diciembre 31, el saldo cubre los SOAT que se venzan mensualmente hasta esa fecha
Serviaseo S. A.	LP 001-2015	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería con suministro de mano de obra, maquinaria, equipos e insumos para la realización de estas labores en la corporación (ASEO)	389.605.906	102.074.060	491.679.966	362.409.529	129.270.437	Adición hasta el 31 de agosto de 2016, pagos de acuerdo al servicio y al suministro de insumos
Serviaseo S. A.	LP 001-2015	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería con suministro de mano de obra, maquinaria, equipos e insumos para la realización de estas labores en la corporación (CAFETERIA)	369.945.636	107.136.591	477.082.227	345.934.670	131.147.557	Adición hasta el 31 de agosto de 2016, pagos de acuerdo al servicio y al suministro de insumos
Phoenix Automatización Industrial S.A.S.	MC 003 DE 2016	Mantenimiento preventivo y correctivo a 2 ascensores marca Canny ubicados en el costado sur del edificio nuevo	35.150.000	-	35.150.000	12.950.000	22.200.000	Fecha final de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2016. Pagos de 3.700.000 mensuales
Unidad Nacional De Protección - UNP	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 005 DE 2015	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, logísticos y administrativos para brindar e implementar el esquema de	32.482.082.333	-	32.482.082.333	21.963.796.029	10.518.286.304	Este convenio incluye por parte de la Cámara de Representantes aportes económicos y por parte de la Unidad de Protección aportes logísticos. Los aportes de la Cámara están diferidos en cuotas por



C/Exi.
8

		seguridad requerido por los H. Representantes					<p>valor de \$ 2.203,8 millones, los cuales cubren el SERVICIO hasta el mes de agosto de 2016.</p> <p>A la fecha el saldo por ejecutar incluye una deuda de \$ 6.110.641.246 con corte 31 de julio de 2016 y dos cuotas pendientes por un valor aproximado de \$ 2.203,8 millones cada una.</p> <p>Para la cancelación del SERVICIO de los 299 vehículos correspondientes a los meses de septiembre a diciembre, se requiere la suma de \$2.196.631.000 mensual, para un total de \$8.786.524.000.</p> <p>En el presupuesto de la presente vigencia por apropiar existe la suma de \$3.644.844.104 y congelados por el Ministerio de Hacienda dentro de la política de austeridad \$ 5.092.753.163.</p> <p>Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.</p>
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP		Pago de la factura, ETB según recibo de pago parciales				2.745.150.000	<p>A corte 31 de julio se le adeudan \$ 515.150.000 aproximadamente. A partir de agosto se deben efectuar pagos aproximados mensuales de \$446.000.000, el saldo en el rubro permite pagos hasta la segunda semana de septiembre.</p>
Comunicación Celular S A Comcel S A		Pago del servicio de telefonía celular Comcel				150.000.000	<p>Pagos mensuales de \$30.000.000 aproximadamente, hasta diciembre</p>
Agua de La Sabana de Bogotá SA ESP		Pago del servicio de acueducto - bodega de archivo				750.000	<p>Pagos mensuales de \$150.000 aproximadamente, hasta diciembre</p>
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP		Pago del servicio de acueducto - congreso				70.000.000	<p>Pagos mensuales de \$ 14.000.000 aproximadamente, hasta diciembre</p>
Codensa S.A ESP		Pago del servicio de energía - bodega archivo				285.000	<p>Pagos mensuales de \$ 57.000 aproximadamente, hasta diciembre</p>
Codensa S.A ESP		Pago del servicio de energía - dirección administrativa				18.300.000	<p>Pagos mensuales de \$ 3.660.000 aproximadamente, hasta diciembre</p>
Codensa S.A ESP		Pago del servicio de energía - congreso				176.420.000,00	<p>Pagos mensuales de \$ 35.284.000 aproximadamente, hasta diciembre</p>

[Handwritten signature]

07/11/16

[Handwritten marks]

Arquitectura Ingeniería Mantenimiento o Construcción SAS	SA-MC-001	Adecuaciones locativas espacio en general y oficinas representantes en el edificio nuevo y capitolio	284.561.576	-	284.561.576	187.677.420	96.884.156	A este contrato se le hizo un anticipo de 85 millones amortizables en un 30% de cada acta parcial. Pago de acuerdo a entrega de actas parciales
John Alejandro Franco Otero	MC 006 DE 2016	Compraventa de cinco (5) archivadores rodantes para las diferentes dependencias de la Cámara de Representantes.	19.250.200	-	19.250.200	-	19.250.200	Fecha final de ejecución 25 de Junio de 2016

NOTA INFORMATIVA

Parqueaderos Puerto López Limitada.	Arrendamiento de parqueaderos para el parque automotor de la cámara de representantes ubicados en la carrera 36 No. 10-90 y carrera 37 No. 10a - 19 de la ciudad de Bogotá.	Fecha de terminación 30 de julio de 2016
Sorza Zambrano María Rosalba	Contratar el arrendamiento de la bodega tres que hace parte del Parque Industrial Lufransa propiedad horizontal ubicado en la vereda Siberia del municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca para almacenar los elementos físicos y digitalizados de la Cámara de Representantes	Fecha de terminación 01 de agosto de 2016

Fuente: Cuadro anexo entregado por la División Financiera y la División de Servicios

8. CONTRATACION:

Vigencia fiscal año 2016 comprendida entre el día 01 del mes 01 y el día 19 del mes 07

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	Nº DE CONTRATOS EN PROCESO	Nº DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL (MILLONES DE PESOS)
	Contrato interadministrativo 001 de 2016: prestar el servicio de operación del canal del congreso de la republica	1		1.981,4
	Contrato interadministrativo 002 de 2016: contrato interadministrativo para la edición y publicación de la gaceta del congreso y demás publicaciones requeridas y autorizadas por la Cámara de Representantes	1		600,0
	Prestación de servicios para el derecho de actualización y soporte de licencias de uso para los sistemas de información kactus - hcm y seven erp (software)	0	1	249,2
	Contratar el arrendamiento de parqueaderos para el parque automotor de la Cámara de representantes ubicados en la carrera 38 no 10-90 y carrera 37 no 10a-19 de la ciudad de Bogotá D.C.	0	1	36,5

	Contratar el arrendamiento de parqueaderos para el parque automotor de la Cámara de representantes ubicados en la carrera 38 no 10-90 y cra 37 no 10a-19 de la ciudad de Bogotá	0	1	41,1
	Contratar en calidad de arrendamiento los pisos 4, 5, 6, 7 y 8 los cuales forman parte integral, ubicado en la carrera 8 no. 12 b-42 de la ciudad de Bogotá, para la sede de la dirección administrativa de la Cámara de representantes	0	1	435,5
	Contratar el arrendamiento de la bodega tres (3) que hace parte del parque industrial Lutransa propiedad horizontal ubicada en la vereda Siberia del municipio de cota, departamento de Cundinamarca, para almacenar los elementos físicos y digitalizados de propiedad de la Cámara de representantes	0	1	89,4
	Contratar el arrendamiento de parqueaderos para el parque automotor de la Cámara de representantes ubicados en la carrera 38 no 10-93 y carrera 37 no 10a-19 de la ciudad de Bogotá	0	1	50,8
LICITACION PUBLICA	Prestación de servicios para la restauración del mobiliario ubicado en el capitolio nacional edificio nuevo y bodega 1200 de la Cámara de representantes	0	1	862,6
	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del hardware y software que conforman los sistemas de gestión de plenarios y sus equipos complementarios ubicados en las salas de sesiones de las comisiones y salón elíptico de la Cámara de representantes	0	1	815,6
SELECCION ABREVIADA	Adecuaciones locativas espacios en general y oficinas representantes a la Cámara en el edificio nuevo y capitolio del congreso de la republica	0	1	284,5
	Seleccionar un intermediario público o privado para que tramite, gestione y lidere la venta de bienes obsoletos, inservibles dados de baja o por no ser necesarios para el normal funcionamiento de la entidad a través de subasta publica	0	1	0
MINIMA CUANTIA	Contratar la prestación de servicio de empaste de la gaceta del congreso y diario oficial de los años 2014-2015 con el fin de conservar dichos documentos	0	1	2,3
	Contratar la compra venta de cinco (5) archivadores rodantes para las diferentes dependencias de la Cámara de representantes	0	1	19,2



35.

	Prestación de servicios para el diagnóstico que permita determinar el estado del parque automotor de la Cámara de representantes	0	1	12,3
	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a dos 2 ascensores marca Canny ubicados en el costado sur del edificio nuevo del congreso de la republica	0	1	35,1

[Handwritten signature]
es:

9. REGLAMENTOS Y MANUALES

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMOS DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
Manual de Funciones y Requisitos Mínimos	Documento que contiene los perfiles y los requisitos de los cargos fijados en la planta según Ley 5ª de 1992.	Resolución	1095	2010
Manual de Requisitos y Competencias Laborales	Documento que contiene el establecimiento de las competencias laborales en el cumplimiento de la ley 909 del 2004.	Resolución	1511	Diciembre de 2015
Manual de Requisitos y Competencias Laborales	Documento que contiene el establecimiento de las competencias laborales en el cumplimiento de la ley 909 del 2004.	Resolución	182	Febrero de 2016
Código de Ética y Buen Gobierno	Documento que contiene los principios y valores definidos para cumplir la Misión y Visión de la corporación.	Acta	Acta N° 1 comité Coordinador de control interno	2015 (en proceso de actualización)
Normograma	Documento que compila las normas tanto internas como externas aplicando las vigentes y derogando otras.	Acta	Acta No. 3 del Comité Coordinador de Control Interno	22 de Diciembre de 2015
Manual de Protocolo	Documento que contiene las instrucciones y normas para la realización de eventos en cumplimiento de la función protocolar de la corporación	Acta	Acta No. 2 del Comité Coordinador de Control Interno. Acta No. 3 del Comité de Coordinador de Control Interno	02 de Julio de 2015, 22 de Diciembre de 2015 respectivamente
Plan-Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos sólidos. FIGRS	Documento que contiene las instrucciones para el tratamiento de residuos en cumplimiento de la ley ambiental	Resolución	1270	31-mayo del 2011 (en proceso de actualización)
Manual de Procesos y Procedimientos	Documento que contiene el modelo de operación y mapa de procesos con los diagramas de flujo y su descripción	Resolución	3442	Diciembre-2014
Estandarización de Formatos	Documento que contiene la aplicación de los nuevos formatos (área legislativa y área administrativa) con su nueva codificación y diseño	Acta	Acta No. 3 del Comité de Coordinador de Control Interno	29 de Abril de 2016
Manual de Indicadores de Gestión	Documento que contiene la nueva ficha de indicadores y la asignación de nuevos códigos según el mapa de procesos e igualmente estableciendo la frecuencia de reporte	Acta	Acta No. 1 del Comité de Coordinador de Control Interno.	29 de Enero de 2016

[Handwritten signature]

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMOS DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
Manual de Políticas Operacionales	Documento que contiene todas las políticas institucionales de operación por la cual se realiza la gestión en cumplimiento del S.C.I-S.G.C- SISTEDA	Acta	Acta No. 2 del Comité Coordinador de Control Interno	02 de Julio de 2015.
Manual de Calidad	Documento que contiene las políticas de calidad aplicadas en el proceso administrativo y sustentada en indicadores, diagramas de flujo y caracterizaciones	Acta	No. 3 del Comité de Coordinador de Control Interno	22 de Diciembre de 2015.
Manual de Contratación	Documento que contiene las normas de contratación aplicadas a la corporación en cumplimiento de la ley 80 de 1992 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios además de establecer las funciones de los interventores y supervisores	Resolución	2603	2015
Sistema de PQRS	Documento que contiene el procedimiento para atender las diferentes peticiones y quejas de los ciudadanos estableciendo modos de recepción y tiempos de respuesta	Resolución	3137	28 de noviembre 2008 (En proceso de actualización)
Manual de Procesos Administrativos y Contables	Documento que contiene los procedimientos que se deben aplicar en el proceso contable y administrativo dando cumplimiento a las normas de la C.G.N. y C.G.R en asuntos fiscales	Resolución	1384	2011
Manual de Políticas Contables	Documento que contiene las políticas contables que se aplicaran en desarrollo de la gestión administrativa para cada proceso	Acta	Acta No. 2 del Comité Coordinador de Control Interno.	02 de Julio de 2015
Manual de Políticas de Prevención del daño Antijurídico	Manual que contiene las políticas establecidas para atender los procesos judiciales que demanden personas naturales o jurídicas en contra de la corporación previendo algún daño patrimonial	Resolución	2480	2015

[Handwritten signature]

10. CONCEPTO GENERAL

La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes como órgano de apoyo al servicio de la función legislativa, en el marco de la normatividad vigente y cumpliendo con los requerimientos de la administración pública, durante el periodo que se reporta procuró la mejora continua en el desarrollo de sus procesos estratégicos y de apoyo buscando elevar los índices de eficiencia, eficacia y efectividad, redundando en el fortalecimiento del proceso misional. En este sentido, en concurso con las diferentes áreas que pertenecen a la Cámara de Representantes, con los recursos presupuestales, físicos, tecnológicos, de infraestructura y de talento humano asignados se prestó de manera permanente entre otros servicios administrativos los relacionados a continuación para el desarrollo de la función legislativa y administrativa:

- Comunicar, divulgar y publicitar la actividad de la Cámara de Representantes en sus funciones legislativa, judicial, protocolaria, electoral, control político, constituyente, control público.
- Publicación en la Gaceta del Congreso de las actuaciones de la Cámara de Representantes.

[Handwritten signature]



- Suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los Representantes y funcionarios en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 3727 de 2010 “por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 870 de 1989”
- Suministro de elementos para la función protocolaria.
- Desarrollo de procesos de modernización y actualización tecnológica y organizacional.
- Dotación de equipos tecnológicos para oficina y comunicaciones: computadores, escáneres, impresoras, fotocopiadores, televisores, celulares, carteleras digitales.
- Dotación de elementos y enseres de oficina (papelería, útiles, mobiliario, entre otros).
- Dotación de vehículos para la seguridad y desplazamientos de los Representantes a la Cámara.
- Capacitación para Representantes y personal administrativo y legislativo.
- Mantenimiento de las instalaciones físicas del Congreso.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (motos y vehículos).
- Mantenimiento preventivo y correctivo sistema sonido de grabación de los salones de sesiones Elíptico, Boyacá y comisiones.
- Mantenimiento programas de administración y gestión de nómina, inventarios, servicios públicos, vehículos, self service, integración SIIF entre otros.
- Seguros para cubrir riesgos sobre los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y seguro de vida de los Honorables Representantes.
- Servicio de aseo y cafetería.
- Trámite de solicitudes de auxilios educativos en el marco de otorgamiento de incentivos para el talento humano.
- Trámite de pasaporte oficial para los Representantes a la Cámara y acompañamiento para trámite de visas.
- Trámites para el ingreso y retiro del personal de planta, UTL y contratistas.

Además, se llevaron a cabo diversos planes y programas mencionados en el numeral dos del presente documento que dieron lugar al fomento de la evolución institucional mediante el mejoramiento y modernización de las instalaciones locativas, creación y ampliación de servicios administrativos, modernización y actualización del funcionamiento integral del proceso jurídico, mejoramiento de condiciones laborales, fortalecimiento de la administración del talento humano, fortalecimiento y modernización de la comunicación e información, así mismo se están adelantando procesos tendientes a la actualización y modernización en materia organizacional, procedimientos y tecnología.

Austeridad en el gasto

En relación con la situación financiera, incluso desde mucho antes de los anuncios gubernamentales frente al ajuste fiscal, la Dirección Administrativa hizo una revisión exhaustiva del gasto con el fin de intervenir y efectuar la mayor reducción del mismo.

Gracias a esa política de austeridad, en los últimos meses, la entidad hizo efectivo un ahorro total de 46% de sus gastos de funcionamiento, en donde se destaca una reducción significativa entre otros:

ACTA FINAL DE ENTREGA DEL CARGO DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, CÁMARA DE REPRESENTANTES

Dentro del marco de las Leyes 951 de 2005; 594 de 2000, Circular 11 de 2005 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República 6289 de 2011, me permito de manera respetuosa hacerle entrega definitiva de los siguientes documentos:

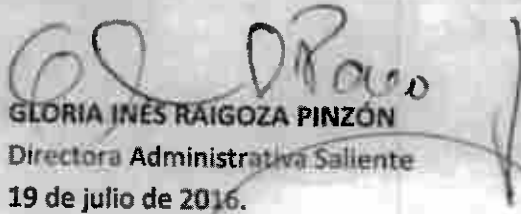
1. Acta de entrega Parcial de fecha 22 de junio de 2016, con radicado No. 15783 del 22 de julio de 2016.
2. Acta de Informe de Gestión, según Ley 951 de 31 de marzo de 2005, con radicado No. 17105 del 9 de agosto de 2016.

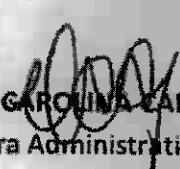
De esta manera queda realizada la entrega total del cargo de Directora Administrativa con corte al 19 de julio de 2016.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 10 de agosto de 2016.

ENTREGA:

RECIBE:


GLORIA INÉS RAIGOZA PINZÓN
Directora Administrativa Saliente
19 de julio de 2016.

 10/08/2016
MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN
Directora Administrativa Entrante
20 de julio de 2016.


CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR
Coordinador Oficina Control Interno

FILA 19

H6

VEHICULOS A
CHATARRIZAR



Nit: 40.386.837 - 1 Régimen Común

- DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS
- RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES
- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

CERTIFICADO N° 2869

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicencio, 28 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.999.098-0; el siguiente vehículo el cual realizo el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2005	N° SUIN 11001060306	Fecha Cert.SUIN 22/12/2017	Placa DDC590	Marca DAIHATSU
Serie 8XAJ102G059507012		N° Motor 1234798	N° Chasis 8XAJ102G059507012	
Ciudad Desintegración Villavicencio		Clase CAMPERO		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

NOTAS:

1. El vehículo arriba identificado se sometió a proceso de inhabilitación definitiva de todas sus partes incluyendo sus placas.
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le de a este documento.
3. Este documento no es válido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.
4. Este documento es válido con la respectiva firma y sello seco.


Wilson Leonardo Torres Sanchez
DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULO

Nro. certificado:	2868	Fecha expedición:	28/12/2017
Departamento desintegración:	Meta	Ciudad desintegración:	VILLAVICENCIO
Tipo de documento propietario:	NIT	Nro. documento propietario:	889.899.058
Nombre completo propietario:	CAMARA DE REPRESENTANTES	Nro. certificado D.I.JIN:	11001060308
Motivo desintegración:	Desintegración física total	Placa:	DDC890
Marca:	DAIHATSEI	Línea:	TERIOS
Modelo:	2005	Clase:	CAMPERO
Configuración:		Nro. ejes:	0
Tipo servicio:	Particular	Nro. chasis:	8XAJ102G069807012
Nro. motor:	1234788	Peso bruto vehicular:	0.00

Se surtió debidamente el proceso de desintegración física total, de inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo



INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.986.837-1 tiene vínculo comercial con integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARIO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
integracionambientalltda@gmail.com

VILLAVICENCIO - COLOMBIA



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4326

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.** identificada con el NIT. 811.040.768 - 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3,5 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 89 de 1993, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requieran la aprobación e imposición de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N 130AN-1110-20506 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granizal.
2. Resolución No130AN 1404-14984 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17580 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministrador **MUNDO METALES NINCHO** con NIT 4038837 las siguientes cantidades de baterías plomo ácido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.788-0

AC - 18 - 4325

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DGTG. 4741/200 E	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SÍTO DE RECOLECCIÓN
BUPA	Y 31 - A1160	MUNDO METALES NINCHO	40386837	FEBRERO DE 2018	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

ACOR
ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.788-0

	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercedes Sanchez Celis con cedula No. 40.366.837, hizo entrega de residuos Peligrosos (llantas) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espejos, materas, mesas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 186 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 238 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 126 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales



(llantas):

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 40327082 V/CIO
LUISA FERNANDA BUÑTRAGO
 Representante Legal



Nit. 40.386.837 - 1 Régimen Común

- DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS
- RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES
- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

CERTIFICADO N° 2868

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicencio, 28 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.999.098-0; el siguiente vehículo el cual realizo el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2006	N° SUIN 11001060196	Fecha Cert.SUIN 22/12/2017	Placa CTW640	Marca JEEP
Serie 8Y8HX58N671517832		N°Motor XXXXXXXXXXXX	N° Chasis 8Y8HX58N671517832	
Ciudad Desintegración Villavicencio		Clase CAMIONETA		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

NOTAS:

1. El vehículo arriba identificado se sometió a proceso de inhabilitación definitiva de todas sus partes incluyendo sus placas;
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le da a este documento.
3. Este documento no es válido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.
4. Este documento es válido con la respectiva firma y sello seco.

Wilson Leonardo Torres Sanchez

DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



NIT 899.999.056-4



CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULO

Nro. certificado:	2868	Fecha expedición:	28/12/2017
Departamento desintegración:	Meta	Ciudad desintegración:	VILLAVICENCIO
Tipo de documento propietario:	NIT	Nro. documento propietario:	899.999.098
Nombre completo propietario:	CAMARA DE REPRESENTANTES	Nro. certificado DIJIN:	11001060196
Motivo desintegración:	Desintegración física total	Placa:	CTW640
Marca:	JEEP	Línea:	GRAND CHEROKEE
Modelo:	2006	Clase:	CAMIONETA
Configuración:		Nro. ejes:	2
Tipo servicio:	Oficial	Nro. chasis:	8Y8HX58N671517832
Nro. motor:		Peso bruto vehicular:	0.00




Se surtió debidamente al proceso de desintegración física total, de inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo



INGENIEROS DEL HUILA S.A. E.S.P.
Creando la Salud y el Bienestar de la Comunidad
 NIT. 812.000.241-12



Código 000-0000000
 Aprobado: Febrero 18 de 2017

ACTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES				ACTA No. 0756
RECORD DE COLECCIÓN No. 03874				
El subscritor que todos los procesos autorizados por INCIENSA S.A. E.S.P., dentro del ODHG Normalidad del Departamento Vigente para este tipo de actividad, que depende de la actividad se genera el menor impacto Ambiental, se cumplió de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 y demás disposiciones de la Ley 1712 de 2014.				
TIPO DE EMPRESA		GENERADOR	X	GESTOR
NOMBRE DE EMPRESA		MUNDO METALES MINICHOS		
NIT	40.346.837-1	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECTOR INDUSTRIAL	
LUGAR DEL SERVICIO	CENTRO DE APOYO	MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	
DEPARTAMENTO	HUILA	FECHA DEL SERVICIO	OCTUBRE 2017	
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA INCINERACIÓN		APLICA	X	NO APLICA
CONTAMINADOS SOLIDOS (KG)	762	DESCRIPCIÓN	225 KG DE PASTA DE VEHICULOS, 534 KG DE ESPUMA DE VEHICULOS	
BIOLOGICOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN	N/A	
TEMPERATURA PROMEDIO DURANTE LA INCINERACIÓN				
CÁMARA DE COMBUSTIÓN	825°	TIEMPO DE RETENCIÓN	3 SEG	
CÁMARA DE POST-COMBUSTIÓN	7120°	CHIMENEA	240°	
Certificación que este registro fue entregado en el momento de la entrega de los residuos al operador mediante Resolución 1445 del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Decretación Ambiental y renovación por la Vía de los Proyectos ambientales Resolución 2421 del 12 de Agosto 2014 - CAM. Los datos generados son entregados y almacenados en el sistema nacional "S.A. Angaita", actualizado mediante Resolución 2521 del 26 de diciembre del 2014 - CAM				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA TRATAMIENTO		APLICA	X	NO APLICA
LÍQUIDOS CONTAMINADOS (KG)	55	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	ACEITE DE MOTORES USADO	
LOCOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
TERRA CONTAMINADA (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
Certificación que estos residuos son almacenados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución 1445 del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Decretación Ambiental y renovación por la Vía de los Proyectos ambientales Resolución 2421 del 12 de Agosto 2014 - CAM. No se tiene sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de la empresa operadora autorizada conforme con las exigencias de la normatividad Ambiental vigente.				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL		APLICA	X	NO APLICA
RESIDUOS RECYCLABLES				
LAMPARAS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
BATERIAS (KG)	15	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
TONER (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
CANECAS PLAS. (LIND)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
BIDONES (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
PLANTAS (LIND)	70	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
BAJES (KG)	242.8	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	INSTALACIONES ELECTRICAS	
OTROS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN OTROS	N/A	
Certificación que estos residuos son almacenados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución 1445 del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Decretación Ambiental y renovación por la Vía de los Proyectos ambientales Resolución 2421 del 12 de Agosto 2014 - CAM. No se tiene sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de la empresa operadora autorizada conforme con las exigencias de la normatividad Ambiental vigente.				
RESIDUOS RECYCLABLES				
PAPEL (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
PLASTICO (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
VIDRIO (KG)	414	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
CHATAARRA (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
Certificación que estos residuos fueron entregados al operador del taller fundición de la planta para el almacenamiento y recuperación al proceso productivo como materia prima.				
RESIDUOS ORGANICOS (KG)				
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
RESIDUOS INORGANICOS (KG)				
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
Certificación que estos residuos fueron almacenados en el punto de destino autorizado "Los Angeles", por el operador autorizado mediante Resolución 2521 del 26 de diciembre del 2014 - CAM.				
 GERENTE		 DANIEL ANDRÉS C. PROFESIONAL AMBIENTAL		
				

COPIA CONTROLADA



INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.386.837-1 tiene vínculo comercial con Integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARIO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
Integracionambialtda@gmail.com

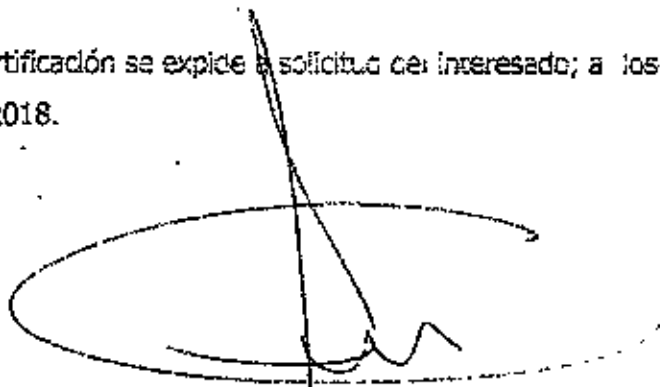


**LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P
NIT: 822.000.268-9**

CERTIFICA QUE:

La empresa **MUNDO METALES MINCHO** identificada con Nit **40386837-1**, se prestó el servicio especial recolección de (1) contenedor de 5Y" con capacidad de 4.5M³ para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo a la recolección efectuada el día 20 de Enero de 2018, a los cuales se les dio su respectivo tratamiento en el Retiemo Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los 08 días del mes de Marzo del 2018.



ANDREA DEL PILAR LESMES HERRERA
Directora Comercial

Preparó: Enka Rocha
Aprobó: Andrea Lesmes



SE
MUNDO METALES MINCHO

SE
MUNDO METALES MINCHO

SE
MUNDO METALES MINCHO



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.** identificada con el NIT. 811.040.768 - 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3.5 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 99 de 1993, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requerían la aprobación e imposición de un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N 130AN-1110-20506 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granizal.
2. Resolución No130AN 1404-14984 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17590 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministras **MUNDO METALES NINCHO** con NIT 40386837 las siguientes cantidades de baterías plomo ácido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DCTO. 4741/2006	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SITIO DE RECOLECCIÓN
BUPA	Y 31 - A1180	MUNDO METALES NINCHO	40386837	FEBRERO DE 2018	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal



RecuperArte	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercedes Sanchez Celis con cedula No. 40.386.837, hizo entrega de residuos Peligrosos (lantas) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espejos, materas, mesas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 186 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 238 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 128 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales Asociación de Recicladores



(lantas):



Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 40327082 Vicio
LUISA FERNANDA BUITRAGO
 Representante Legal



Nit. 40.386.837 - 1 Régimen Común

- DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS
- RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES
- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

CERTIFICADO N° 2841

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicencio, 26 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.999.098-0; el siguiente vehículo el cual realizo el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2007	N° SUIN 11001060302	Fecha Cert.SUIN 22/12/2017	Placa CTW540	Marca CHEVROLET
Serie 9GAJM52307B089509		N° Motor F18D3045907X	N° Chasis 9GAJM52307B089509	
Ciudad Desintegración Villavicencio		Clase AUTOMOVIL		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

NOTAS:

1. El vehículo arriba identificado se sometio a proceso de inhabilitación definitiva de todas sus partes incluyendo sus placas.
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le de a este documento.
3. Este documento no es valido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.
4. Este documento es valido con la respectiva firma y sello seco.

Wilson Leonardo Torres Sanchez

DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.386.837-1 tiene vínculo comercial con integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

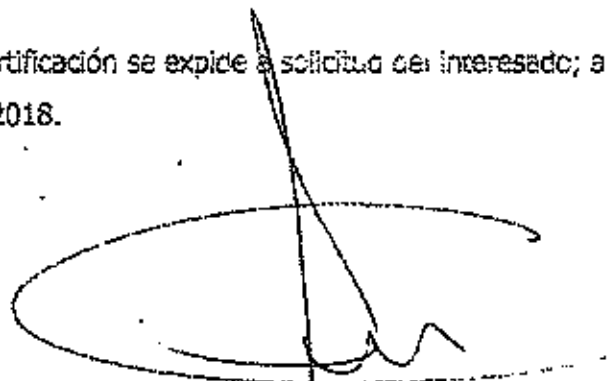
MARJO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
Integracionambietalltda@gmail.com

**LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P
NIT: 822.000.268-9**

CERTIFICA QUE:

La empresa **MUNDO METALES MINCHO** identificada con Nit **40386837-1**, se prestó el servicio especial recolección de (1) contenedor de 5Y" con capacidad de 4.5M³ para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo a la recolección efectuada el día 20 de Enero de 2018, a los cuales se les dio su respectivo tratamiento en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los 08 días del mes de Marzo del 2018.



ANDREA DEL PILAR LESMES HERRERA
Directora Comercial

Preparó: Enita Roche
Aprobó: Andrea Lesmes



LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO

LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO

LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S. Identificada con el NIT. 811.040.768 - 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3,8 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 99 de 1993, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requerían la aprobación e imposición de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N 130AN-1110-20506 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granzel.
2. Resolución No130AN 1404-14984 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17580 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministradores **MUNDO METALES NINCHO** con NIT **40386837** las siguientes cantidades de baterías plomo ácido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DCTO. 4741/2005	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SITIO DE RECOLECCIÓN
BUPA	Y 31 - A1160	MUNDO METALES NINCHO	40386637	FEBRERO DE 2018	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

ACOR
ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

RecuperArte	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercedes Sanchez Celis con cedula No. 40.386.837, hizo entrega de residuos Peligrosos (llantas) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espejos, materas, mesas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 188 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 238 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 128 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales



(llantas):

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 40327082 V/110
LUISA FERNANDA BUITRAGO
 Representante Legal



Nit. 40.386.837 - 1 Régimen Común

- DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS
- RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES
- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

CERTIFICADO N° 2843

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicencio, 26 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT.899.999.098-0; el siguiente vehiculo el cual realizo el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2005	N° SUIN 11001060200	Fecha Cert.SUIN 22/12/2017	Placa GTW530	Marca DAIHATSU
Serie 8XA1102G059602552		N°Motor 1211334	N° Chasis 8XA1102G059602552	
Ciudad Desintegración Villavicencio		Clase CAMPERO		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

NOTAS:

1. El vehiculo arriba identificado se sometió a proceso de inhabilitación definitiva de todas sus partes incluyendo sus placas.
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le de a este documento.
3. Este documento no es valido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.
4. Este documento es valido con la respectiva firma y sello seco.


Wilson Leonardo Torres Sanchez
DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



NIT 899.999.055-4



OK



CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULO

Nro. certificado:	2843	Fecha expedición:	28/12/2017
Departamento desintegración:	Meta	Ciudad desintegración:	VILLAVICENCIO
Tipo de documento propietario:	NIT	Nro. documento propietario:	899.999.098
Nombre completo propietario:	CAMARA DE REPRESENTANTES	Nro. certificado D.I.J.N:	11001050200
Motivo desintegración:	Desintegración física total	Placa:	CTW530
Marca:	DAIHATSU	Línea:	TERIOS
Modelo:	2005	Clase:	CAMPERO
Configuración:		Nro. ejes:	2
Tipo servicio:	Particular	Nro. chasis:	6XAJ102G059602652
Nro. motor:	1211334	Peso bruto vehicular:	0.00

Se surtió debidamente el proceso de desintegración física total, de inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo






INGENIEROS DEL HUILA S.A. E.S.P.

Defender la Salud y el Ambiente de la Región

Nº. R.C.T. 000.241-12



Código: 005-PD-TD-14
Aprobado: Febrero 10 de 2017

ACTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES				ACTA No. 0756
RECIBO RECOLECCIÓN No. 00074				
Comunicamos que hemos recibido autorización por INCORLA S.A.S.A., para llevar a cabo el Tratamiento y Disposición Final de Residuos Industriales generados por la actividad que desarrolla la descripción general al rubro: Industria Ambiental , en cumplimiento de nuestra Política de Gestión Integral y respeto a la normativa de la Resolución de la Autoridad Ambiental Nacional No. 0000074.				
TIPO DE EMPRESA: GENERADOR <input checked="" type="checkbox"/> GESTOR <input type="checkbox"/> INTERMEDARIO <input type="checkbox"/>				
NOMBRE DE EMPRESA: MUNDO METALES FINCHOS				
CANT	40.984.857-1	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECTOR INDUSTRIAL	
LUGAR DEL SERVICIO	CENTRO DE ACOPIO		MUNICIPIO	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO	META		FECHA DEL SERVICIO	OCTUBRE 2017
INGRESO A NUESTRA EMPRESA PARA INCINERACIÓN				
			APLICA	<input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
CONTAMINADOS SOLIDOS (KG)	762	DESCRIPCIÓN	208 KG DE PASTA DE VEHICULOS, 554 KG DE ESPUMA DE VEHICULOS	
BIOLOGICOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN	N/A	
TEMPERATURA PROMEDIO DURANTE LA INCINERACION				
CAMARA DE COMBUSTION	820°	TIEMPO DE RESFRIACION	3.36G	
CAMARA DE POST-COMBUSTION	1120°	CHAMENTA	244°	
Comunicamos que estos residuos son incinerados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución MAF del 27 de Julio 2011 - CAAH por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovación por la Vía 09 del Proyecto mediante Resolución 0421 del 12 de Agosto 2014 - CAAH. Hasta tanto sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de nuestra operadora, citadas en el presente con los sellos de la normalidad Ambiental Vigente.				
INGRESO A NUESTRA EMPRESA PARA TRATAMIENTO				
			APLICA	<input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
LÍQUIDOS CONTAMINADOS (KG)	51	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	ACEITE DE MOTORES USADO	
GASEOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
TIERRA CONTAMINADA (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
Comunicamos que estos residuos son incinerados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución MAF del 27 de Julio 2011 - CAAH por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovación por la Vía 09 del Proyecto mediante Resolución 0421 del 12 de Agosto 2014 - CAAH. Hasta tanto sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de nuestra operadora, citadas en el presente con los sellos de la normalidad Ambiental Vigente.				
INGRESO A NUESTRA EMPRESA PARA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL				
			APLICA	<input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
LAMPARAS (KG)	N/A	BOMBILLOS (KG)	N/A	
BATERIAS (KG)	15	PIRAS (LIND)	N/A	
TORNES (KG)	N/A	CARTUCHOS (KG)	N/A	
CANECAS PLAS. (LIND)	N/A	CANECAS MET. (LIND)	N/A	
BIDONES (KG)	N/A	DRUMS (LIND)	N/A	
LLANTAS (LIND)	20	GALONES (LIND)	N/A	
BARRIS (KG)	242.8	DESCRIPCIÓN RADES	INSTALACIONES ELECTRICAS	
OTROS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN OTROS	N/A	
Comunicamos que estos residuos son incinerados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución MAF del 27 de Julio 2011 - CAAH por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovación por la Vía 09 del Proyecto mediante Resolución 0421 del 12 de Agosto 2014 - CAAH. Hasta tanto sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de nuestra operadora, citadas en el presente con los sellos de la normalidad Ambiental Vigente.				
RESIDUOS RECYCLABLES				
PAPIR (KG)	N/A	CARTON (KG)	N/A	
PLASTICO (KG)	N/A	VIDRIO (KG)	414	
CHATAARRA (KG)	N/A			
Comunicamos que estos residuos fueron entregados a la Operadora del Sector Privado de la Industria, para el aprovechamiento y recuperación el proceso productivo dentro de su planta.				
RESIDUOS ORDINARIOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
RESIDUOS ORGANICOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
Comunicamos que estos residuos fueron depositados en el relleno sanitario "Los Angeles", por la operadora citada, autorizada mediante Resolución 0421 del 12 de Agosto 2014 - CAAH.				
 GERENTE		 Daniela Andrade S. PROFESIONAL AMBIENTAL		
				

COPIA CONTROLADA



INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.386.837-1 tiene vínculo comercial con integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARIO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
integracionambientalltda@gmail.com

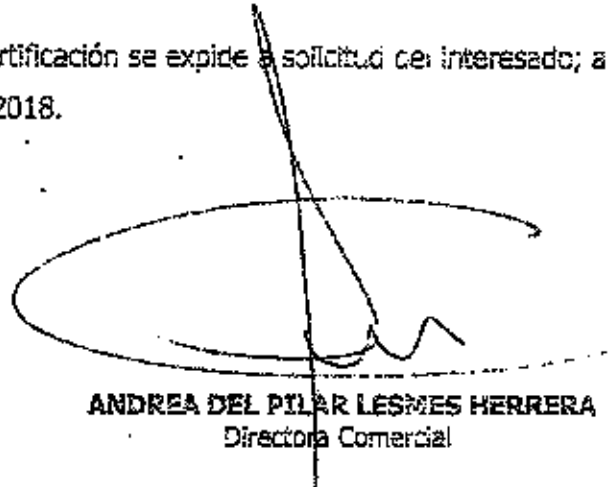


**LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P
NIT: 822.000.268-9**

CERTIFICA QUE:

La empresa **MUNDO METALES MINCHO** identificada con Nit **40386837-1**, se prestó el servicio especial recolección de (1) contenedor de 5Y^m con capacidad de 4.5M³ para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo a la recolección efectuada el día 20 de Enero de 2018, a los cuales se les dio su respectivo tratamiento en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los 08 días del mes de Marzo del 2018.



ANDREA DEL PILAR LESMES HERRERA
Directora Comercial

Preparó: Enka Rocha
Aprobó: Andrea Lesmes



SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGUAS Y CLIMA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL

SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGUAS Y CLIMA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.788-0

AC -- 18 -- 4325

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S. identificada con el NIT. 811.040.788 -- 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3.5 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 99 de 1993, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requieran la aprobación e imposición de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N 130AN-1110-20506 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granizal.
2. Resolución No130AN 1404-14884 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17590 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministrador MUNDO METALES NINCHO con NIT 40386837 las siguientes cantidades de baterías plomo ácido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.788-0

AC - 18 - 4328

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DCTO. 4741/2005	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SITIO DE RECOLECCIÓN
BUPA	Y 31 - A1180	MUNDO METALES NINCHO	40366837	FEBRERO DE 2018	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.788-0

Recuperarte	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercedes Sanchez Celis con cedula No. 40.386.837, hizo entrega de residuos Peligrosos (llantas) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espejos, materas, mesas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 188 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 238 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 128 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales



(llantas):



Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 40327082 V/C/O
LUISA FERNANDA BUTRAGO
 Representante Legal



Nit. 40.386.837 - 1 Régimen Común

- DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS
- RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECLABLES
- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

CERTIFICADO N° 2870

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicencio, 28 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT. 899.999.088-0; el siguiente vehículo el cual realizo el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2005	N° SUIN 11001060301	Fecha Cert.SUIN 22/12/2017	Placa CTW758	Marca CHEVROLET
Serie 9GAJM52385B037008		N° Motor T18SED099461	N° Chasis 9GAJM52385B037008	
Categoría Desintegración Villavicencio		Clase AUTOMOVIL		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

NOTAS:

1. El vehículo arriba identificado se sometió a proceso de inhabilitación definitiva de todas sus partes (incluyendo sus placas).
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le dé a este documento.
3. Este documento no es válido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.
4. Este documento es válido con la respectiva firma y sello seco.

Wilson Leonardo Torres Sanchez

DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



NIT 899.999.056-4



CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULO

Nro. certificado:	2870	Fecha expedición:	28/12/2017
Departamento desintegración:	Meta	Ciudad desintegración:	VILLAVICENCIO
Tipo de documento propietario:	NIT	Nro. documento propietario:	899.999.098
Nombre completo propietario:	CAMARA DE REPRESENTANTES	Nro. certificado DIJIN:	11001060301
Motivo desintegración:	Desintegración física total	Placa:	CTW758
Marca:	CHEVROLET	Línea:	OPTRA
Modelo:	2005	Clase:	AUTOMOVIL
Configuración:		Nro. ejes:	2
Tipo servicio:	Oficial	Nro. chasis:	9GARM623858037008
Nro. motor:	T18SED098461	Peso bruto vehicular:	0.00

Se surtió debidamente el proceso de desintegración física total, de inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo



INGENIERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P.
Crear y mejorar la calidad y el ambiente del cliente
 NIT. 417.000.291-0



Código: 000-FD-04-14
 Versión: Febrero 18 de 2017

ACTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES				ACTA No. 0236
SECTOR RECOLECCIÓN NO.		2354		
Comprobar que todos los procesos desarrollados por INCIORA S.A. E.S.P. cumplen con la Resolución 241 del 12 de Agosto 2014 - CAM por medio de la cual se otorga el permiso ambiental y se establece el plan de manejo ambiental de nuestra fábrica de Dedicado Integral y nuestro tratamiento de Residuos Industriales Sólidos y Líquidos.				
TIPO DE EMPRESA	GENERADOR	X	GESTOR	INTERMEDIARIO
NOMBRE DE EMPRESA	MUNDO METALES METALES			
NIT	40386397-4	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECTOR INDUSTRIAL	
LUGAR DEL SERVICIO	CENTRO DE ACORDO	MUNICIPIO	VILLAVIGENCIO	
DEPARTAMENTO	META	FECHA DEL SERVICIO	OCTUBRE 2017	
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA INCINERACIÓN		APLICA	X	NO APLICA
CONTAMINADOS SÓLIDOS (KG)	762	DESCRIPCIÓN	228 KG DE PASTA DE VEHICULOS, 534 KG DE ESPUMA DE VEHICULOS	
BIOLOGICOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN	N/A	
DEMPERATEBA PROBLEMA DURANTE LA INCINERACION				
CAM RAJA DE COMBUSTION	825°	TIEMPO DE RETENCIÓN	3 SEG	
CAMARA DE POST-COMBUSTION	1122°	CHIMENEA	24m	
Comprobar que todos los residuos son tratados en la planta de tratamiento ubicada en la finca Las Vegas del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga el permiso ambiental y se establece el plan de manejo ambiental de nuestra fábrica de Dedicado Integral y nuestro tratamiento de Residuos Industriales Sólidos y Líquidos en el rubro sector "Los Angeles", autorizada mediante Resolución 241 del 12 de Agosto 2014 - CAM.				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA TRATAMIENTO		APLICA		NO APLICA
LÍQUIDOS CONTAMINADOS (GL)	01	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	ACEITE DE MOTORES USADO	
LÍQUIDOS (GL)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
TIERRA CONTAMINADA (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
Comprobar que estos residuos son tratados en la planta de tratamiento ubicada en la finca Las Vegas del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga el permiso ambiental y se establece el plan de manejo ambiental de nuestra fábrica de Dedicado Integral y nuestro tratamiento de Residuos Industriales Sólidos y Líquidos en el rubro sector "Los Angeles", autorizada mediante Resolución 241 del 12 de Agosto 2014 - CAM.				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL		APLICA	X	NO APLICA
LAMPARAS (KG)	N/A	BOMBILLOS (KG)	N/A	
BATERIAS (KG)	25	PILAS (LIND)	N/A	
FONER (KG)	N/A	CARRACHOS (KG)	N/A	
CANECAS PLAS. (LIND)	N/A	CANECAS MET. (LIND)	N/A	
BLOQUES (KG)	N/A	DEBUCS (LIND)	N/A	
LANTAS (LIND)	70	GALONES (LIND)	N/A	
RAJES (KG)	243.5	DESCRIPCIÓN RAJES	INSTALACIONES ELECTRICAS	
OTROS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN OTROS	N/A	
Comprobar que estos residuos son tratados en la planta de tratamiento ubicada en la finca Las Vegas del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga el permiso ambiental y se establece el plan de manejo ambiental de nuestra fábrica de Dedicado Integral y nuestro tratamiento de Residuos Industriales Sólidos y Líquidos en el rubro sector "Los Angeles", autorizada mediante Resolución 241 del 12 de Agosto 2014 - CAM.				
RESIDUOS RECYCLABLES				
PAPEL (KG)	N/A	CARTON (KG)	N/A	
PLASTICO (KG)	N/A	VIDRIO (KG)	624	
CHATARRA (KG)	N/A			
Comprobar que estos residuos son entregados a la Cooperativa del Sector Industrial de la Energía, para el aprovechamiento y recuperación del proceso productivo como materia prima.				
RESIDUOS ORDINARIOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
RESIDUOS QUÍMICOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
Comprobar que estos residuos son entregados al rubro sector "Los Angeles", para el aprovechamiento y recuperación del proceso productivo como materia prima.				

[Handwritten signature]
 GERENTE

[Handwritten signature]
 DANILO ANDRADA S.
 PROFESIONAL AMBIENTAL





INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.386.837-1 tiene vínculo comercial con Integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, . y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, . y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARIO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
integracionambientalltda@gmail.com

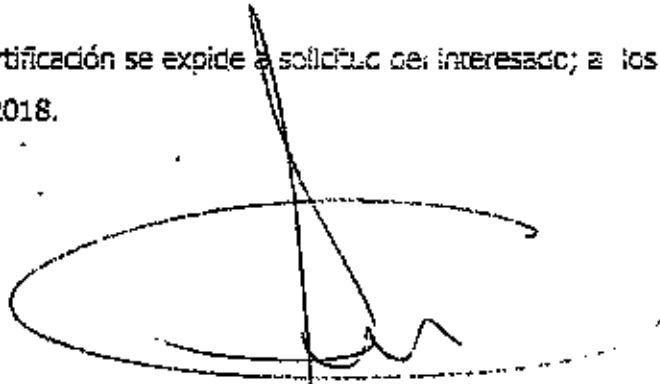
INTEGRACION AMBIENTAL

**LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P
NIT: 822.000.268-9**

CERTIFICA QUE:

La empresa **MUNDO METALES MINCHO** identificada con Nit **40386837-1**, se prestó el servicio especial recolección de (1) contenedor de 5Y" con capacidad de 4.5M³ para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo a la recolección efectuada el día 20 de Enero de 2018, a los cuales se les dio su respectivo tratamiento en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los 08 días del mes de Marzo del 2018.



ANDREA DEL PILAR LESMES HERRERA
Directora Comercial

Preparó: Erika Rocha
Aprobó: Andrea Lesmes



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
MUNICIPIO URAMA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
MUNICIPIO URAMA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
MUNICIPIO URAMA



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S. Identificada con el NIT, 811.040.768 - 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3.5 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 99 de 1993, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requieran la aprobación e imposición de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N 180AN-1110-20506 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granizal.
2. Resolución No130AN 1404-14984 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17580 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministros **MUNDO METALES NINCHO** con NIT 40386837 las siguientes cantidades de baterías plomo acido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 911.040.765-0

AC - 18 - 4325

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DCTO. 4741/2005	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SITIO DE RECOLECCIÓN
BUPA	Y 31 - A1150	MUNDO METALES NINCHO	40386837	FEBRERO DE 2018	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 911.040.765-0

Recuperarte	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercedes Sanchez Cefis con cedula No. 40.386.837, hizo entrega de residuos Peligrosos (lantas) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espejos, materas, mesas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 186 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 238 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 126 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales



(lantas):



Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 LUISA FERNANDA BUITRAGO 40327082 V/C/O
 Representante Legal



Nit. 40.386.837 - 1 Régimen Común

- DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS
- RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES
- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

CERTIFICADO N° 2871

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicencio, 28 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.999.098-0; el siguiente vehículo el cual realizo el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2005	N° SIMN 11001060307	Fecha Cert.SIMN 22/12/2017	Ptaca DCU821	Marca FORD
Serie 9BFZE13F858687063		N° Motor CJA58687063	N° Chasis 9BFZE13F858687063	
CURSO Desintegración Villavicencio		Clase CAMIONETA		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

NOTAS:

1. El vehículo arriba identificado se sometio a proceso de inhabilitación definitiva de todas sus partes incluyendo sus placas.
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le de a este documento.
3. Este documento no es valido en caso de presentar cualquier tipo de alteracion o enmendadura.
4. Este documento es valido con la respectiva firma y sello seco.

Wilson Leonardo Torres Sanchez

DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



NIT 898.999.056-4



CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULO

Nro. certificado:	2871	Fecha expedición:	28/12/2017
Departamento desintegración:	Meta	Ciudad desintegración:	VILLAVICENCIO
Tipo de documento propietario:	NIT	Nro. documento propietario:	898.999.098
Nombre completo propietario:	CAMARA DE REPRESENTANTES	Nro. certificado DIJIN:	11001060307
Motivo desintegración:	Desintegración física total	Placa:	DCU821
Marca:	FORD	Línea:	ECOSPORT
Modelo:	2005	Clase:	CAMIONETA
Configuración:		Nro. ejes:	2
Tipo servicio:	Particular	Nro. chasis:	9BFZE13F858687083
Nro. motor:	C.IJA58687083	Peso bruto vehicular:	0.00




Se surtió debidamente el proceso de desintegración física total, de inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo



INGENIEROS DEL HUILA S.A. E.S.P.
Proteger la Salud y el Ambiente del Huila
 NIT. 900.000.741-0



Código: 006-PO-TG-VI
 Aprobado por Resolución No. 60/2017

ACTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES				ACTA No. 0754
NÚMERO RECOLECCIÓN No. 21034		ZONA		
<p>Declaramos que todos los parámetros establecidos por DECRETO 3.045.17, suscrito por el Honorable Gobernador del Huila, para el manejo de residuos, que durante su desarrollo se generó el presente Informe Ambiental, en cumplimiento de las normas Políticas de Gestión Integral y Ambientales establecidas en la Resolución 0001 Ambiental Sectorial 2007.</p>				
TIPO DE EMPRESA		GENERADOR	X	GESTOR
NOMBRE DE EMPRESA		MUNDO METALES MINCHOS		
NIT	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECTOR INDUSTRIAL		
LUGAR DEL SERVICIO		CENTRO DE ACREDITADO	MUNICIPIO	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO		META	FECHA DEL SERVICIO	OCTUBRE-2017
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA INCINERACIÓN		APLICA		X
CONTAMINADOS SÓLIDOS (KG)		782	DESCRIPCIÓN	285 KG DE PASTA DE VEHICULO, 524 KG DE ESPUMA DE VEHICULO
BIOLOGICOS (KG)		N/A	DESCRIPCIÓN	N/A
TEMPERATURA PROMEDIO DURANTE LA INCINERACIÓN				
CAMARA DE COMBUSTION	825°	Tiempo de Retención	3.500	
CAMARA DE POST-COMBUSTION	1720°	CHIMENEA	244°	
<p>Declaramos que esta operación se realizó en el punto de tratamiento ambiental autorizado mediante Resolución 1445 del 27 de Julio 2011 - CAA, por medio de la cual se otorgó una Licencia Ambiental y renovación por la Vía del Proyecto mediante Resolución 3423 del 13 de Agosto 2014 - CAA. Las condiciones generales son: 1) Operar y mantener en el terreno señalado "Los Angeles", autorizado mediante Resolución 2291 del 26 de febrero del 2016 - CAA.</p>				
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA TRATAMIENTO		APLICA		X
LÍQUIDOS CONTAMINADOS (KG)	51	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	ACEITE DE MOTORES USADO	
LOGOY (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
TIERRA CONTAMINADA (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
<p>Declaramos que estos residuos son almacenados en el punto de tratamiento ambiental autorizado mediante Resolución 1445 del 27 de Julio 2011 - CAA, por medio de la cual se otorgó una Licencia Ambiental y renovación por la Vía del Proyecto mediante Resolución 3423 del 13 de Agosto 2014 - CAA. Hasta la fecha los residuos se almacenan en el terreno señalado "Los Angeles", autorizado mediante Resolución 2291 del 26 de febrero del 2016 - CAA.</p>				
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL		APLICA		X
LAMPARAS (KG)	N/A	BOMBILLOS (KG)	N/A	
BATERIAS (KG)	15	PILAS (LIND)	N/A	
TONNER (KG)	N/A	CARTUCHOS (KG)	N/A	
CANECAS PLAS. (LIND)	N/A	CANECAS MET. (LIND)	N/A	
BIDONES (KG)	N/A	DEBUES (LIND)	N/A	
LLANTAS (LIND)	70	SEALONES (LIND)	N/A	
RABES (KG)	262.5	DESCRIPCIÓN RABES	INSTALACIONES ELECTRICAS	
OTROS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN OTROS	N/A	
<p>Declaramos que estos residuos son almacenados en el punto de tratamiento ambiental autorizado mediante Resolución 1445 del 27 de Julio 2011 - CAA, por medio de la cual se otorgó una Licencia Ambiental y renovación por la Vía del Proyecto mediante Resolución 3423 del 13 de Agosto 2014 - CAA. Hasta la fecha los residuos se almacenan en el terreno señalado "Los Angeles", autorizado mediante Resolución 2291 del 26 de febrero del 2016 - CAA.</p>				
RESIDUOS RECYCLABLES				
PAPEL (KG)	N/A	CARBON (KG)	N/A	
PLASTICO (KG)	N/A	VIDRIO (KG)	424	
CHATARRA (KG)	N/A			
<p>Declaramos que estos residuos fueron almacenados en el punto de tratamiento ambiental autorizado mediante Resolución 1445 del 27 de Julio 2011 - CAA, por medio de la cual se otorgó una Licencia Ambiental y renovación por la Vía del Proyecto mediante Resolución 3423 del 13 de Agosto 2014 - CAA. Hasta la fecha los residuos se almacenan en el terreno señalado "Los Angeles", autorizado mediante Resolución 2291 del 26 de febrero del 2016 - CAA.</p>				
RESIDUOS ORDINARIOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
RESIDUOS BIOLÓGICOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
<p>Declaramos que esta operación se realizó en el punto de tratamiento ambiental autorizado mediante Resolución 1445 del 27 de Julio 2011 - CAA, por medio de la cual se otorgó una Licencia Ambiental y renovación por la Vía del Proyecto mediante Resolución 3423 del 13 de Agosto 2014 - CAA. Hasta la fecha los residuos se almacenan en el terreno señalado "Los Angeles", autorizado mediante Resolución 2291 del 26 de febrero del 2016 - CAA.</p>				
 GERENTE		 DANIEL ANDRADE S. PROFESIONAL AMBIENTAL		
				

COPIA CONTROLADA



INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.386.837-1 tiene vínculo comercial con Integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, . y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

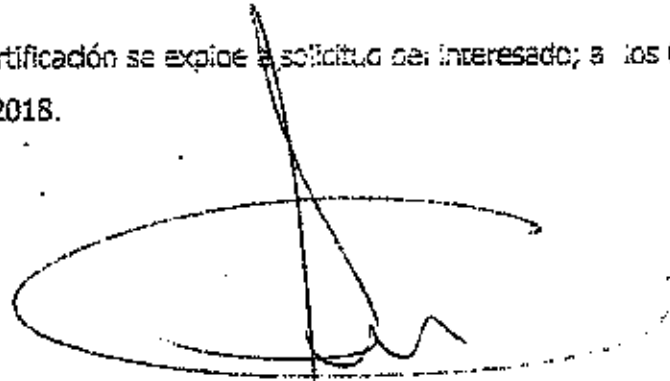
MARIO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
integracionambientalltda@gmail.com

**LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P
NIT: 822.000.268-9**

CERTIFICA QUE:

La empresa **MUNDO METALES MINCHO** identificada con Nit **40386837-1**, se prestó el servicio especial recolección de (1) contenedor de 5Y" con capacidad de 4.5M³ para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo a la recolección efectuada el día 20 de Enero de 2018, a los cuales se les dio su respectivo tratamiento en el Relievo Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los 08 días del mes de Marzo del 2018.



ANDREA DEL PILAR LESMES HERRERA
Directora Comercial

Preparó: Erika Rocha
Aprobó: Andrea Lesmes



SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

BOGOTÁ, D.C. 2018

COPIA DE LA CERTIFICACIÓN



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.788-0

AC - 18 - 4325

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S. identificada con el NIT. 811.040.788 - 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3.8 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 99 de 1993, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requieran la aprobación e imposición de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N° 130AN-1110-20506 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granizal.
2. Resolución No130AN 1404-14884 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17590 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministros **MUNDO METALES MINCHO** con NIT 40386837 las siguientes cantidades de baterías plomo acido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DCTO. 4741/2008	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SITIO DE RECOLECCIÓN
BUPA	Y 31 - A1180	MUNDO METALES NINCHO	40386837	FEBRERO DE 2018	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

ACOR
ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

Recuperarte Asociación de Residentes	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señoras
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercades Sanchez Celis con cedula No. 40.386.837, hizo entrega de residuos Peligrosos (llantas) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espejos, materas, mesas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 186 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 238 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 128 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales



(llantas):



Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 LUISA FERNANDA BUÑTRAGO
 Representante Legal



Nit. 40.386.837 - 1 Régimen Común

- DESINTEGRACION FISICA DE VEHICULOS
- RECUPERACION DE MATERIALES RECICLABLES
- COMERCIALIZACION DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

CTW 762

CERTIFICADO N° 2845

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicencio, 26 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.939.098-0; el siguiente vehiculo el cual realizo el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2007	N° SUIN 11001050308	Fecha Cert.SUIN 22/12/2017	Placa CTW762	Marca CHEVROLET
Serie 1GNET13M172304638		N° Motor XXXXXX	N° Chasis 1GNET13M172304638	
Ciudad Desintegración Villavicencio		Clase CAMIONETA		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

NOTAS:

1. El vehiculo arriba identificado se sometio a proceso de inhabilitacion definitiva de todas sus partes incluyendo sus placas.
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le de a este documento.
3. Este documento no es valido en caso de presentar cualquier tipo de alteracion o enmendadura.
4. Este documento es valido con la respectiva firma y sello seco.

Wilson Leonardo Torres Sanchez
DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



NTT 899.999.055-4



CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULO

Nro. certificado:	2846	Fecha expedición:	26/12/2017
Departamento desintegración:	Meta	Ciudad desintegración:	VILLAVICENCIO
Tipo de documento propietario:	NTT	Nro. documento propietario:	899.999.055
Nombre completo propietario:	CAMARA DE REPRESENTANTES	Nro. certificado DIJIN:	11001060308
Motivo desintegración:	Desintegración física total	Placa:	CTW762
Marca:	CHEVROLET	Línea:	TRAIL BLAZER
Modelo:	2007	Clase:	CAMONETA
Configuración:		Nro. ejes:	0
Tipo servicio:	Particular	Nro. chasis:	1GNET13M172304838
Nro. motor:	NOTRAE	Peso bruto vehicular:	0.00

Se surtió debidamente el proceso de desintegración física total, de inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo



INGENIEROS DEL HUILA S.A. E.S.P.
Creando la Salud y Protegiendo el Ambiente
 NIT. 900.000.241-0



Código 005-PO-10-01
 Aprobado: Febrero 16 de 2017

ACTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES				ACTA No. 0756
RECORD DE INCOLECCIÓN No. 10000				
Certificamos que todos los procesos descritos por INCI S.A. E.S.P. cumplen con la Normatividad Colombiana Vigente para cada tipo de actividad, que el mismo se desarrolla de manera ambiental, en cumplimiento de nuestra Política de Gestión Integral y buenas prácticas de Responsabilidad Ambiental Social Corporativa.				
TIPO DE EMPRESA	GENERADOR		X	CONSUMIDOR
NOMBRE DE EMPRESA		MINUDOS METALES FINCHOS		
NIT	48.986.837-2	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECTOR INDUSTRIAL	
LUGAR DEL SERVICIO	CENTRO DE ACOPIO	MUNICIPIO	VELLAVICHIBOG	
DEPARTAMENTO	META	FECHA DEL SERVICIO	OCTUBRE 2017	
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA INCINERACIÓN				
		APLICA	X	NO APLICA
CONTAMINADOS SÓLIDOS (KG)	782	DESCRIPCIÓN	242 KG DE PASTA DE VEHICULOS, 540 KG DE ESPUMA DE VEHICULOS	
BIOLOGICOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN	N/A	
TEMPERATURA FIJADA DURANTE LA INCINERACIÓN				
CÁMARA DE COMBUSTIÓN	820°	TIEMPO DE RETENCIÓN	3 SEG	
CÁMARA DE POST-COMBUSTIÓN	1120°	CHIMENEA	2M	
Certificamos que estos residuos son almacenados en la planta de incineración ubicada mediante Resolución 1445 del 27 de Julio 2011 - C.A.M. por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y reservado por la Voto del Proyecto mediante Resolución 2421 del 12 de Agosto 2016 - C.A.M. Hasta tanto sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de nuestra operadora en estricta concordancia con los requerimientos de la normatividad Ambiental Vigente.				
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA TRATAMIENTO				
		APLICA	X	NO APLICA
LÍQUIDOS CONTAMINADOS (KG)	51	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	ACEITE DE MOTORES USADO	
LÓDULOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
TERRA CONTAMINADA (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
Certificamos que estos residuos son almacenados en la planta de incineración ubicada mediante Resolución 1445 del 27 de Julio 2011 - C.A.M. por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y reservado por la Voto del Proyecto mediante Resolución 2421 del 12 de Agosto 2016 - C.A.M. Hasta tanto sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de nuestra operadora en estricta concordancia con los requerimientos de la normatividad Ambiental Vigente.				
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL				
		APLICA	X	NO APLICA
LAMPARAS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN	BOMBILLOS (KG)	
BATERIAS (KG)	15	DESCRIPCIÓN	FILAS (LINDO)	
TORNILLOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN	CARTUCHOS (KG)	
CANECAS FILAS (LINDO)	N/A	DESCRIPCIÓN	CANECAS MET. (LINDO)	
PISTONES (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN	ORLINES (LINDO)	
LLANTAS (LINDO)	70	DESCRIPCIÓN	GALONES (LINDO)	
RAJES (KG)	242.5	DESCRIPCIÓN RAJES	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
OTROS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN OTROS	N/A	
Certificamos que estos residuos son almacenados en la planta de incineración ubicada mediante Resolución 1445 del 27 de Julio 2011 - C.A.M. por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y reservado por la Voto del Proyecto mediante Resolución 2421 del 12 de Agosto 2016 - C.A.M. Hasta tanto sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de nuestra operadora en estricta concordancia con los requerimientos de la normatividad Ambiental Vigente.				
RESIDUOS RECLUTABLES				
PAPEL (KG)	N/A	CARBÓN (KG)	N/A	
PLÁSTICO (KG)	N/A	VIDRIO (KG)	434	
CHATARRA (KG)	N/A			
Certificamos que estos residuos fueron entregados a la Cooperativa del Poder Industrial de la Nación, para el aprovechamiento y recuperación del proceso productivo como materia prima.				
RESIDUOS ORDINARIOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
RESIDUOS PELIGROSOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
Certificamos que estos residuos fueron entregados a la Cooperativa del Poder Industrial de la Nación, para el aprovechamiento y recuperación del proceso productivo como materia prima.				

[Signature]
 GENERAL

[Signature]
 DANIEL ANDRÉS C.
 PROFESIONAL AMBIENTAL





INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.386.837-1 tiene vínculo comercial con integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARIO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
integracionambietalltda@gmail.com

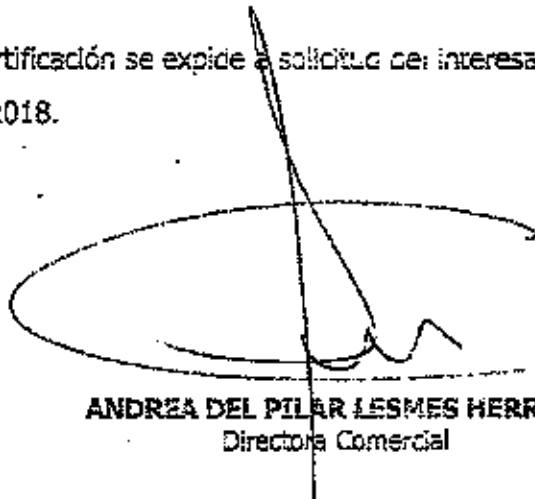
VILLAVICENCIO - META

**LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P
NIT: 822.000.268-9**

CERTIFICA QUE:

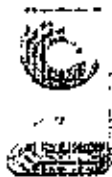
La empresa **MUNDO METALES MINCHO** identificada con Nit **40386837-1**, se prestó el servicio especial recolección de (1) contenedor de 5Y^m con capacidad de 4.5M³ para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo a la recolección efectuada el día 20 de Enero de 2018, a los cuales se les dio su respectivo tratamiento en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los 08 días del mes de Marzo del 2018.



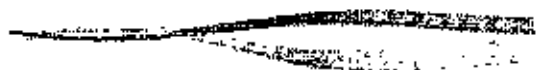
ANDREA DEL PILAR LESMES HERRERA
Directora Comercial

Preparó: Erika Rocha
Aprobó: Andrea Lesmes



Ministerio del Ambiente
NIT: 822.000.268-9

08 de Marzo del 2018





ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S. Identificada con el NIT. 811.040.768 - 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3,5 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 89 de 1993, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requerían la aprobación e imposición de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N 130AN-1110-20506 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granizal.
2. Resolución No130AN 1404-14984 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17580 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministradora MUNDO METALES NINCHO con NIT 40398837 las siguientes cantidades de baterías plomo ácido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S
NIT. 911.040.768-9

AC - 18 - 4325

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DCTO. 4741/2005	EMPRESA	NET	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SITIO DE RECOLECCIÓN
BUPA	Y 31 - A1150	MUNDO METALES NINCHO	40386837	FEBRERO DE 2018	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

ACOR
ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S
NIT. 911.040.768-9

Recuperarte Asociación de Residuales	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercedes Sanchez Celis con cedula No. 40.388.837, hizo entrega de residuos Peligrosos (llantas) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espejos, materas, mesas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 186 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 238 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 128 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales



(llantas):



Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 40327082 V/110
 LUISA FERNANDA BUFRAGO
 Representante Legal

Calle 37B # 20C-225 Barrio Industrial - celular: 3132921297 3159408305
recuperartellantas@hotmail.com
asociacionrecuperarte.webnode.com.co



Nit. 40.384.837 - 1 Régimen Común

- DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS
- RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES
- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

BYU 108

CERTIFICADO N° 2848

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicencio, 26 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.999.098-0; el siguiente vehículo el cual realizo el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2004	N° SINN 11001060303	Fecha Cert.SINN 22/12/2017	Placa BYU/108	Marca VOLKSWAGEN
Serie 3VWSV29M54M024869		N°Motor BHP009182	N° Chasis 3VWSV29M54M024869	
Ciudad Desintegración Villavicencio		Clase AUTOMOVIL		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

NOTAS:

1. El vehículo arriba identificado se sometió a proceso de inhabilitación definitiva de todas sus partes incluyendo sus placas.
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le da a este documento.
3. Este documento no es válido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.
4. Este documento es válido con la respectiva firma y sello seco.


 Wilson Leonardo Torres Sanchez
 DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



NIT 899.999.055-4



CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULO

Nro. certificado:	2848	Fecha expedición:	29/12/2017
Departamento desintegración:	Meta	Ciudad desintegración:	VILLAVICENCIO
Tipo de documento propietario:	NIT	Nro. documento propietario:	899.999.098
Nombre completo propietario:	CAMARA DE REPRESENTANTES	Nro. certificado DJIN:	11001050303
Motivo desintegración:	Desintegración física total	Placa:	8YU106
Marca:	VOLKSWAGEN	Línea:	JETTA
Modelo:	2004	Clase:	AUTOMOVIL
Configuración:		Nro. ejes:	2
Tipo servicio:	Particular	Nro. chasis:	3VW5V29M54M024869
Nro. motor:	BHP009182	Peso bruto vehicular:	0.00

Se surtió debidamente el proceso de desintegración física total, de inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo



INGENIEROS DEL VALLE S.A. E.S.P.

"Desarrollar la Calidad y el Ambiente en el Valle"

NIT. 870.000.241-32



Código 000-PO-10-144
Aprobado: Febrero 19 de 2017

ACTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES			
NÚMERO DE COLECCIÓN: 20174		ACTA No. 0756	
<p>Declaro que en todos los procesos de generación de residuos, cumplí con la Normatividad Colombiana Vigente para este tipo de actividad, que dentro de ellas se generó el presente Inventario Ambiental, de conformidad de los requisitos de la Ley 1712 de 2014 y sus decretos modificatorios de Responsabilidad Ambiental Social de las empresas.</p>			
TIPO DE EMPRESA	GENERADOR	X	GESTOR
NOMBRE DE EMPRESA	MILINDO METALES FINCHOS		INTERMEDIARIO
NIT	80896837-1	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECTOR INDUSTRIAL
LUGAR DEL SERVICIO	CENTRO DE ACOPIO	MUNICIPIO	YLLAVIGENCO
DEPARTAMENTO	META	FECHA DEL SERVICIO	OCTUBRE 2017
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA INCINERACIÓN		APLICA	X NO APLICA
CONTAMINADOS SÓLIDOS (KG)	782	DESCRIPCIÓN	328 KG DE PASTA DE VEHICULOS, 524 KG DE ESPUMA DE VEHICULOS
BIOLOGICOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN	N/A
TEMPERATURA PROMEDIO DURANTE LA INCINERACIÓN			
CÁMARA DE COMBUSTIÓN	825°	TIEMPO DE RETENCIÓN	3 SEG
CÁMARA DE POST-COMBUSTIÓN	1120°	TEMPERATURA	240°
<p>Declaro que estos residuos son incinerados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución MAF del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorgó una Licencia Ambiental y renovada por la Vía III del Proyecto ambiental Resolución 2421 del 12 de Agosto 2014 - CAM. Las acciones generadas son diligencias y obsequios en el terreno conocido "Las Angostas", ubicado mediante Resolución 2961 del 24 de diciembre del 2004 - CAM.</p>			
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA TRATAMIENTO		APLICA	X NO APLICA
LÍQUIDOS CONTAMINADOS (KL)	03	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	ACEITE DE MOTORES USADO
SÓLIDOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A
TERRA CONTAMINADA (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A
<p>Declaro que estos residuos son almacenados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución MAF del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorgó una Licencia Ambiental y renovada por la Vía III del Proyecto ambiental Resolución 2421 del 12 de Agosto 2014 - CAM. Las acciones generadas son diligencias y obsequios en el terreno conocido "Las Angostas", ubicado mediante Resolución 2961 del 24 de diciembre del 2004 - CAM.</p>			
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL		APLICA	X NO APLICA
LAMPARAS (KG)	N/A	BOMBILLOS (KG)	N/A
BATERIAS (KG)	18	PLAS (LIND)	N/A
TONINES (KG)	N/A	CARTUCHOS (KG)	N/A
CANECAS PLAS (LIND)	N/A	CANECAS MET. (LIND)	N/A
BIDONES (KG)	N/A	DRUMS (LIND)	N/A
PLANTAS (LIND)	70	GALONES (LIND)	N/A
RAJES (KG)	242.8	DESCRIPCIÓN RAJES	INSTALACIONES ELECTRICAS
OTROS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN OTROS	N/A
<p>Declaro que estos residuos son almacenados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución MAF del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorgó una Licencia Ambiental y renovada por la Vía III del Proyecto ambiental Resolución 2421 del 12 de Agosto 2014 - CAM. Las acciones generadas son diligencias y obsequios en el terreno conocido "Las Angostas", ubicado mediante Resolución 2961 del 24 de diciembre del 2004 - CAM.</p>			
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA RECYCLABLES		APLICA	X NO APLICA
PAPEL (KG)	N/A	CARTON (KG)	N/A
PLASTICO (KG)	N/A	VIDRIO (KG)	424
CHATARRA (KG)	N/A		
<p>Declaro que estos residuos fueron entregados a la Cooperativa del Sector Agrícola de Yllavigenco, para el aprovechamiento y aprovechamiento de proceso productivo como materia prima.</p>			
RESIDUOS ORDINARIOS (KG)	N/A		
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A		
RESIDUOS ORGANICOS (KG)	N/A		
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A		
<p>Declaro que estos residuos fueron depositados en el terreno conocido "Las Angostas", por el operador de campo, ubicado mediante Resolución 2961 del 24 de diciembre del 2004 - CAM.</p>			

COPIA CONTROLADA



INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.386.837-1 tiene vínculo comercial con integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARIO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
Integracionambietalltda@gmail.com

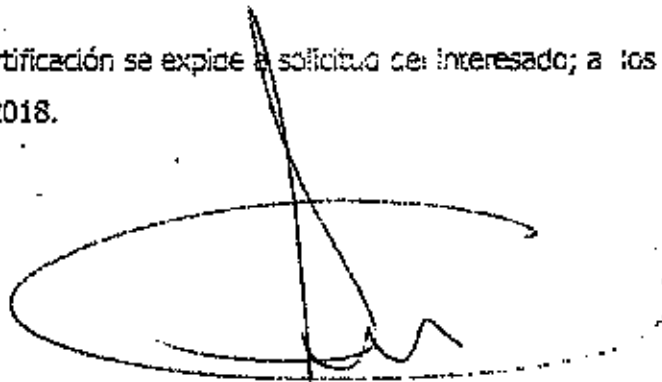


**LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P
NIT: 822.000.268-9**

CERTIFICA QUE:

La empresa **MUNDO METALES MINCHO** identificada con Nit **40386837-1**, se prestó el servicio especial recolección de (1) contenedor de 5Y^m con capacidad de 4.5M³ para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo a la recolección efectuada el día 20 de Enero de 2018, a los cuales se les dio su respectivo tratamiento en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los 08 días del mes de Marzo del 2018.



ANDREA DEL PILAR LESMES HERRERA
Directora Comercial

Preparó: Erika Rocha
Aprobó: Andrea Lesmes



...

...

...



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.788-0

AC - 18 - 4325

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S. Identificada con el NIT. 811.040.788 - 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3.5 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 89 de 1993, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requerían la aprobación e imposición de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N 130AN-1110-20506 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granizal.
2. Resolución No130AN 1404-14984 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17590 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministrador MUNDO METALES NINCHO con NIT 40386837 las siguientes cantidades de baterías plomo ácido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DCTO. 4741/2005	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SITIO DE RECOLECCIÓN
BUFA	Y 31 - A1160	MUNDO METALES NINCHO	40386837	FEBRERO DE 2018	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

RecuperArte	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercedes Sanchez Ceñis con cedula No. 40.386.837, hizo entrega de residuos Peligrosos (lantas) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espejos, materas, masas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 186 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 238 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 428 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales



Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 40377082 V/C/O
 LUISA FERNANDA BUTRAGO
 Representante Legal



Nit. 40.384.837 - 1 Régimen Común

- DESINTEGRACION FISICA DE VEHICULOS
- RECUPERACION DE MATERIALES RECICLABLES
- COMERCIALIZACION DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

BYU 109

CERTIFICADO N° 2846

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicencio, 26 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.999.098-0; el siguiente vehículo el cual realizo el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2002	N° SURN 11001060309	Fecha Cart.SURN 22/12/2017	Placa BYU109	Marca RENAULT
Serie VF1JA110525163458		N°Motor 700D630699	N° Chasis VF1JA110525163458	
Ciudad Desintegración Villavicencio		Clase AUTOMOVIL		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

NOTAS:

1. El vehículo arriba identificado se sometió a proceso de inhabilitación definitiva de todas sus partes incluyendo sus placas.
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le da a este documento.
3. Este documento no es válido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.
4. Este documento es válido con la respectiva firma y sello seco.


Wilson Leonardo Torres Sanchez
DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



NIT 888.999.055-4



CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULO

Nro. certificado:	2846	Fecha expedición:	26/12/2017
Departamento desintegración:	Meta	Ciudad desintegración:	VILLAVICENCIO
Tipo de documento propietario:	NIT	Nro. documento propietario:	888.999.098
Nombre completo propietario:	CAMARA DE REPRESENTANTES	Nro. certificado DIJIN:	11001060309
Motivo desintegración:	Desintegración física total	Placa:	BYU109
Marca:	RENAULT	Línea:	SCENIC
Modelo:	2002	Clase:	AUTOMOVIL
Configuración:		Nro. ejes:	2
Tipo servicio:	Particular	Nro. chasis:	VF1JA110526183458
Nro. motor:	700D830899	Peso bruto vehicular:	0.00

Se surtió debidamente el proceso de desintegración física total, de inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo



INGENIEROS DEL HUILA S.A. E.S.P.

Conseguir la Salud y el bienestar de la Comunidad

NIT. 910.003.241-0



Código: 006-F20-046
Revisado: Febrero 18 de 2017

ACTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES				ACTA No. 0058
RECIBO RECOLECCIÓN No.		3334		
Certificamos que todas las pruebas efectuadas por INCI HUILA S.A. E.S.P. cumplen con la Resolución Colombiana Vigente para este tipo de residuos, que tienden su desarrollo en general al menor impacto Ambiental, en cumplimiento de nuestra Política de Gestión Integral y acciones derivadas de la responsabilidad Ambiental Social Empresarial.				
TIPO DE EMPRESA	GENERADOR	X	GESTOR	INTERMEDIARIO
NOMBRE DE EMPRESA	MUNDO METALES MINCHOS			
NIT	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECTOR INDUSTRIAL		
LUGAR DEL SERVICIO	CENTRO DE ACOPIO	MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	
DEPARTAMENTO	META	FECHA DEL SERVICIO	OCTUBRE 2017	
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA INCINERACIÓN		APUCA	X	NO APUCA
CONTAMINADOS SÓLIDOS (KG)	762	DESCRIPCIÓN	238 KG DE PASTA DE VEHICULOS, 524 KG DE ESPUMA DE VEHICULOS	
BIOLOGICOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN	N/A	
TEMPERATURA PROMEDIO DURANTE LA INCINERACION				
CAMARA DE COMBUSTION	925°	TIEMPO DE RETENCION	3 SEG	
CAMARA DE POST-COMBUSTION	1720°	TEMPERATURA	244°	
Certificamos que estos residuos son incinerados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución 1545 del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una licencia Ambiental y renovada por la Vida 04 del 19 de Agosto 2014 - CAM. Los residuos generados son entregados y cobrados en el sitio llamado "Las Angostas", autorizado mediante Resolución 2001 del 26 de Octubre del 2004 - CAM.				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA TRATAMIENTO		APUCA		NO APUCA
LIQUIDOS CONTAMINADOS (KG)	51	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	ACEITE DE MOTORES USADO	
LIQUIDOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
TIERRA CONTAMINADA (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
Certificamos que estos residuos son almacenados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución 1545 del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una licencia Ambiental y renovada por la Vida 04 del 19 de Agosto 2014 - CAM. Los residuos generados son entregados y cobrados en el sitio llamado "Las Angostas", autorizado mediante Resolución 2001 del 26 de Octubre del 2004 - CAM.				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL		APUCA	X	NO APUCA
LAMPARAS (KG)	N/A	BOMBILLOS (KG)	N/A	
BATERIAS (KG)	15	PILAS (UNO)	N/A	
TONNERS (KG)	N/A	CARGUROS (KG)	N/A	
CANECAS PLAS. (UNO)	N/A	CANECAS MET. (UNO)	N/A	
BRIDONES (KG)	N/A	BRIDONES (UNO)	N/A	
PLANTAS (UNO)	70	GALONES (UNO)	N/A	
BASES (KG)	242,5	DESCRIPCIÓN BASES	INSTALACIONES ELECTRICAS	
OTROS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN OTROS	N/A	
Certificamos que estos residuos son almacenados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución 1545 del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una licencia Ambiental y renovada por la Vida 04 del 19 de Agosto 2014 - CAM. Los residuos generados son entregados y cobrados en el sitio llamado "Las Angostas", autorizado mediante Resolución 2001 del 26 de Octubre del 2004 - CAM.				
RESIDUOS REICLABLES				
PAPEL (KG)	N/A	CARTON (KG)	N/A	
PLASTICO (KG)	N/A	VIDRIO (KG)	434	
CHATARRA (KG)	N/A			
Certificamos que estos residuos fueron entregados a la Cooperativa del sector económico de Villavicio, para el aprovechamiento y recuperación del proceso productivo como materia prima.				
RESIDUOS ORDINARIOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
RESIDUOS ORGANICOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
Certificamos que estos residuos fueron cobrados en el sitio llamado "Las Angostas", autorizado mediante Resolución 2001 del 26 de Octubre del 2004 - CAM.				
GERENTE		PROFESIONAL AMBIENTAL		

COPIA CONTROLADA



INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.386.837-1 tiene vínculo comercial con integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARIO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
Integracionambientalltda@gmail.com

INTEGRACIÓN AMBIENTAL

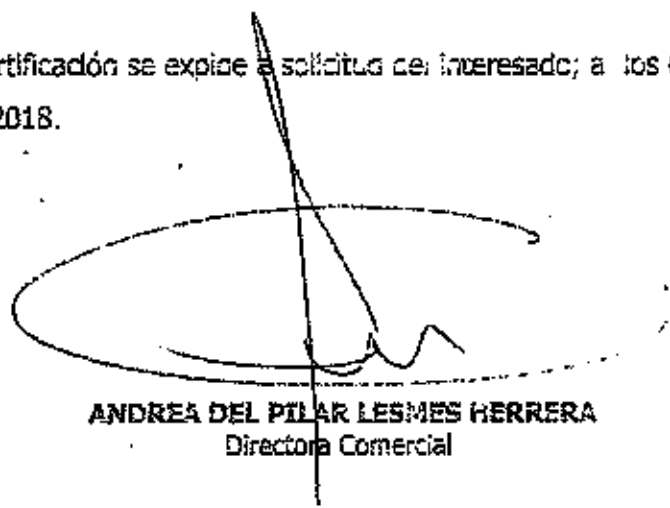
N° 793

**LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P
NIT: 822.000.268-9**

CERTIFICA QUE:

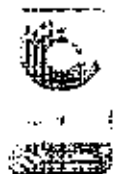
La empresa **MUNDO METALES MINCHO** identificada con Nit **40386837-1**, se prestó el servicio especial recolección de (1) contenedor de 5Y" con capacidad de 4,5M³ para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo a la recolección efectuada el día 20 de Enero de 2018, a los cuales se les dio su respectivo tratamiento en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los 08 días del mes de Marzo del 2018.



ANDREA DEL PILAR LESMES HERRERA
Directora Comercial

Preparó: Enka Rocha
Aprobó: Andrea Lesmes



LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P.

08 de Marzo del 2018



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.** identificada con el NIT. 811.040.768 - 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3.5 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 99 de 1993, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requerían la aprobación e imposición de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N 130AN-1110-20508 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granizal.
2. Resolución No130AN 1404-14984 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17590 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministrador **MUNDO METALES NINGHO** con NIT 40386837 las siguientes cantidades de baterías plomo ácido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-9

AC - 18 - 4325

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DCTO. 4741/2005	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SITIO DE RECOLECCIÓN
BUPA	Y 31 - A1180	MUNDO METALES NINCHO	40388837	FEBRERO DE 2018	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-9

	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercedes Sanchez Celis con cedula No. 40.386.837, hizo entrega de residuos Peligrosos (fantas) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espajos, materas, mesas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 186 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 238 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 128 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales



(fantas):



Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 40327082 V/CIO
LUISA FERNANDA BUÑTRAGO
 Representante Legal

Calle 378 # 20C-225 Barrio Industrial - celular: 3132921297 3158408305
recuperartellantas@hotmail.com
asociacionrecuperarte.webnode.com.co



Nit. 40.386.837 - 1 Régimen Común

- DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS
- RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES
- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

CTW 496

CERTIFICADO N° 2844

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicencio, 26 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.999.098-0; el siguiente vehículo el cual realizo el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2002	N° SUIM 11001060195	Fecha Cert.SUIM 22/12/2017	Placa CTW496	Marca MAZDA
Serie 9FCGF455020104200		N° Motor FS975181	N° Chasis 9FCGF455020104200	
Ciudad Desintegración Villavicencio		Clase AUTOMOVIL		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

NOTAS:

1. El vehículo arriba identificado se somete a proceso de inhabilitación definitiva de todas sus partes incluyendo sus placas.
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le da a este documento.
3. Este documento no es válido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.
4. Este documento es válido con la respectiva firma y sello seco.


Wilson Leonardo Torres Sanchez
DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



NIT 899.999.055-4



CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULO

Nro. certificado:	2844	Fecha expedición:	28/12/2017
Departamento desintegración:	Meta	Ciudad desintegración:	VILLAVICENCIO
Tipo de documento propietario:	NIT	Nro. documento propietario:	899.999.098
Nombre completo propietario:	CAMARA DE REPRESENTANTES	Nro. certificado DIJIN:	11001080185
Motivo desintegración:	Desintegración física total	Placa:	CTW496
Marca:	MAZDA	Línea:	828
Modelo:	2002	Clase:	AUTOMOVIL
Configuración:		Nro. ejes:	2
Tipo servicio:	Particular	Nro. chasis:	9FCGF45S020104200
Nro. motor:	F9978181	Peso bruto vehicular:	0.00

Se surtió debidamente el proceso de desintegración física total, de inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo



INGENIEROS DEL HUILA S.A. E.S.P.

Desarrollamos la Calidad y Preservamos el Ambiente

NIT. 810.000.241-17



Código: 006-PO-TDA
Aprobado Febrero 15 de 2017

ACTA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES				ACTA No. 0798
BECINO RECOLECCIÓN No. 3894		CERTIFICADO que los residuos generados por INCI S.A. E.S.P. cumplen con la Normativa Colombiana Vigente para residuos sólidos, que de acuerdo al Decreto 28 de 1992 se gestionó al sector respectivo Ambiental, en cumplimiento de su responsabilidad de gestión ambiental y sus obligaciones de cumplimiento de la Ley 900 de 2004.		
TIPO DE EMPRESA	GENERADOR	X	GESTOR	INTERMEDIARIO
NOMBRE DE EMPRESA	MINIMO METALES MICHOS			
NIT	48.286.937-1	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECTOR INDUSTRIAL	
LUGAR DEL SERVICIO	CENTRO DE ACUMPO	MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	
DEPARTAMENTO	META	FECHA DEL SERVICIO	OCTUBRE 2017	
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA INCINERACIÓN				<input type="checkbox"/> APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA
CONTAMINADOS SÓLIDOS (KG)	781	DESCRIPCIÓN	228 KG DE PASTA DE VEHICULOS, 554 KG DE ESPUMA DE VEHICULOS	
BIOLOGICOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN	N/A	
TEMPERATURA PROMEDIO DURANTE LA INCINERACIÓN				
CÁMARA DE COMBUSTIÓN	820°	TIEMPO DE RETENCIÓN	3 SEG	
CÁMARA DE POST-COMBUSTIÓN	7120°	CIEMBRAS	244°	
Comentarios que estos residuos son industriales en la planta de manufactura vehicular mediante Resolución 1443 del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Voto del Proyecto mediante Resolución 2422 del 18 de Agosto 2014 - CAM. Hasta tanto sea viable el trámite para su disposición final que se realizará por medio de procesos operacionales similares acordes con las disposiciones de la normatividad Ambiental vigente.				
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA ENTALMIENTO				<input type="checkbox"/> APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA
LÍQUIDOS CONTAMINADOS (KG)	51	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	ACEITE DE MOTORES USADO	
SÓLIDOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
TIERRA CONTAMINADA (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
Comentarios que estos residuos son industriales en la planta de manufactura vehicular mediante Resolución 1443 del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Voto del Proyecto mediante Resolución 2422 del 18 de Agosto 2014 - CAM. Hasta tanto sea viable el trámite para su disposición final que se realizará por medio de procesos operacionales similares acordes con las disposiciones de la normatividad Ambiental vigente.				
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL				<input type="checkbox"/> APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA
LAMPARAS (KG)	N/A	BOMBILLAS (KG)	N/A	
BATERIAS (KG)	15	PILAS (UNDS)	N/A	
TONNER (KG)	N/A	CARTUCHOS (KG)	N/A	
CANECAS PLAS. (UNDS)	N/A	CANECAS MET. (UNDS)	N/A	
BRONES (KG)	N/A	DRUMS (UNDS)	N/A	
LLANTAS (UNDS)	70	GALONES (UNDS)	N/A	
RAJES (KG)	242,8	DESCRIPCIÓN RAJES	INSTALACIONES ELECTRICAS	
OTROS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN OTROS	N/A	
Comentarios que estos residuos son industriales en la planta de manufactura vehicular mediante Resolución 1443 del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Voto del Proyecto mediante Resolución 2422 del 18 de Agosto 2014 - CAM. Hasta tanto sea viable el trámite para su disposición final que se realizará por medio de procesos operacionales similares acordes con las disposiciones de la normatividad Ambiental vigente.				
RESIDUOS RECOLECTABLES				
PAPEL (KG)	N/A	CARTON (KG)	N/A	
PLASTICO (KG)	N/A	VIDRIO (KG)	834	
CHATARRA (KG)	N/A			
Comentarios que estos residuos fueron recolectados en la Cooperativa del Sector Secundario de Villavicencio, para el aprovechamiento y reincorporación al proceso productivo como materia prima.				
RESIDUOS ORDINARIOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
RESIDUOS ORGANICOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
RESIDUOS PELIGROSOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
Comentarios que estos residuos fueron almacenados en la planta de manufactura vehicular mediante Resolución 1443 del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Voto del Proyecto mediante Resolución 2422 del 18 de Agosto 2014 - CAM.				
INGENIERO AMBIENTAL		PROFESIONAL AMBIENTAL		

COPIA CONTROLADA



INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.386.837-1 tiene vínculo comercial con integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARIO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
Integracionambietalltda@gmail.com

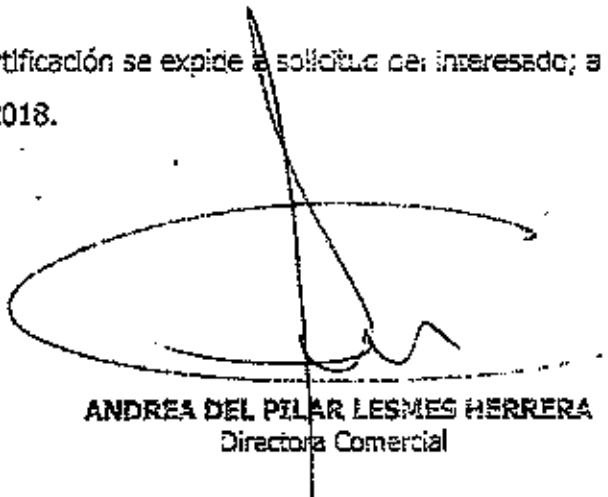
MUNDO METALES MINCHO

**LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P
NIT: 822.000.268-9**

CERTIFICA QUE:

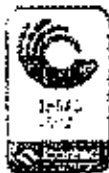
La empresa **MUNDO METALES MINCHO** identificada con Nit **40386837-1**, se prestó el servicio especial recolección de (1) contenedor de 5Y" con capacidad de 4.5M³ para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo a la recolección efectuada el día 20 de Enero de 2018, a los cuales se les dio su respectivo tratamiento en el Reliemo Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los 08 días del mes de Marzo del 2018.



ANDREA DEL PILAR LESMES HERRERA
Directora Comercial

Preparó: Erika Rocha
Aprobó: Andrea Lesmes



Handwritten notes and a horizontal line at the bottom right of the page.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S. identificada con el NIT, 811.040.768 - 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3,5 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 99 de 1993, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requerían la aprobación e imposición de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N 130AN-1110-20506 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granizal.
2. Resolución No130AN 1404-14984 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17590 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministradora **MUNDO METALES NINCHO** con NIT 40386837 las siguientes cantidades de baterías plomo ácido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DCTO. 4741/2005	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SITIO DE RECOLECCIÓN
BUPA	Y 31 - A1180	MUNDO METALES NINCHO	40386637	FEBRERO DE 2018	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

ACOR
ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

Recuperarte	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercedes Sanchez Cofe con cedula No. 40.386.837, hizo entrega de residuos Peligrosos (kantás) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espejos, materas, mesas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 186 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 238 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 126 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales



(kantás):

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 4037082 V/C/O
 LUISA FERNANDA BUITRAGO
 Representante Legal

Calle 378 # 20C-225 Barrio Industrial - celular: 3132921297 3158408305
recuperartelantas@hotmail.com
asociacionrecuperarte.webnode.com.co



Nit. 40.386.837 - Régimen Común

- DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS
- RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECLABLES
- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

OBH 538

CERTIFICADO N° 2867

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicencio, 28 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT° 899.998.098-0; el siguiente vehiculo el cual realizo el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2007	N° SUIN 11001060305	Fecha Cert.SUIN 22/12/2017	Placa OBH538	Marca CHEVROLET
Serie KL1JMS2B27K574769		N° Motor F18D3036962K	N° Chasis KL1JMS2827K574769	
Ciudad Desintegración Villavicencio		Clase AUTOMOVIL		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

NOTAS:

1. El vehículo arriba identificado se sometio a proceso de Inhabilitación definitiva de todas sus partes incluyendo sus placas.
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le da a este documento.
3. Este documento no es valido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.
4. Este documento es valido con la respectiva firma y sello seco.

Wilson Leonardo Torres Sanchez

DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



NIT 869.999.098-4



CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULO

Nro. certificado:	2857	Fecha expedición:	28/12/2017
Departamento desintegración:	Meta	Ciudad desintegración:	VILLAVICENCIO
Tipo de documento propietario:	NIT	Nro. documento propietario:	889.999.098
Nombre completo propietario:	CAMARA DE REPRESENTANTES	Nro. certificado DIJIN:	11001060306
Motivo desintegración:	Desintegración física total	Placa:	OBH538
Marca:	CHEVROLET	Línea:	OPTRA
Modelo:	2007	Clase:	AUTOMOVIL
Configuración:		Nro. ejes:	2
Tipo servicio:	Oficial	Nro. chasis:	KL1JM52B27K574769
Nro. motor:	F18D3036862K	Peso bruto vehicular:	0.00




Se surtió debidamente el proceso de desintegración física total, de inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo



INGENIEROS DEL WULA S.A. E.S.P.
Compromiso con la Salud y el Desarrollo del Ambiente
 NUL. 8111.000.241-13



Código: 004-FD-TOM
 Aprobado: Febrero 28 de 2017

ACTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES				ACTA No. 0799
RECIBO RECOLECCIÓN No. 2074		2074		
Certificamos que todos los procesos administrativos por INCINERAR S.A.S.U, cumplen con la Normatividad Colombiana vigente para este tipo de actividad, que además se garantiza el cumplimiento de nuestra Política de Gestión Integral y nuestra Transparencia de Responsabilidades Ambiental Social y Económica.				
TIPO DE EMPRESA	GENERADOR	X	COMBUSTOR	INTERMEDIARIO
NOMBRE DE EMPRESA	MUNDO METALES MINCIOS			
RIT	40.985.297-1	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECTOR INDUSTRIAL	
LUGAR DEL SERVICIO	CENTRO DE ACERD	MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	
DEPARTAMENTO	META	FECHA DEL SERVICIO	OCTUBRE 2017	
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA INCINERACIÓN		APLICA	X	NO APLICA
CONTAMINADOS SÓLIDOS (KG)	782	DESCRIPCIÓN	228 KG DE PASTA DE VEHICULOS, 554 KG DE ESPUMA DE VEHICULOS	
BIOLOGICOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN	N/A	
TEMPERATURA PROMEDIO DURANTE LA INCINERACION				
CAMARA DE COMBUSTION	825°	TIEMPO DE BIENEFICION	3 SEG	
CAMARA DE POST-COMBUSTION	1120°	CHIMENEA	240°	
Certificamos que estos residuos son incinerados en la planta de tratamiento existente mediante Resolución 1463 del 27 de Julio 2011 - CAA por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Voto 09 del Proyecto mediante Resolución 2421 del 12 de Agosto 2014 - CAA. Hasta tanto sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de nuestra operadora oficial acordada con las exigencias de la normatividad Ambiental vigente.				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA TRATAMIENTO		APLICA	NO APLICA	X
LÍQUIDOS CONTAMINADOS (GL)	51	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	ACEITE DE MOTORES USADO	
SÓLIDOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
TERCEA CONTAMINADA (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
Certificamos que estos residuos son incinerados en la planta de tratamiento existente mediante Resolución 1463 del 27 de Julio 2011 - CAA por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Voto 09 del Proyecto mediante Resolución 2421 del 12 de Agosto 2014 - CAA. Hasta tanto sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de nuestra operadora oficial acordada con las exigencias de la normatividad Ambiental vigente.				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL		APLICA	X	NO APLICA
LAMPARAS (KG)	N/A	DOMILLLOS (KG)	N/A	
BATERIAS (KG)	15	PILAS (UNO)	N/A	
RONNES (KG)	N/A	CARTUCHOS (KG)	N/A	
CANECAS PLAS. (UNO)	N/A	CANECAS MET. (UNO)	N/A	
REDONES (KG)	N/A	DRUMS (UNO)	N/A	
LANTAS (UNO)	70	GALONES (UNO)	N/A	
PLABS (KG)	242.5	DESCRIPCIÓN RAES	INSTALACIONES ELECTRICAS	
OTROS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN OTROS	N/A	
Certificamos que estos residuos son almacenados en la planta de tratamiento existente mediante Resolución 1463 del 27 de Julio 2011 - CAA por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Voto 09 del Proyecto mediante Resolución 2421 del 12 de Agosto 2014 - CAA. Hasta tanto sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de nuestra operadora oficial acordada con las exigencias de la normatividad Ambiental vigente.				
RESIDUOS REICLABLES				
PAPEL (KG)	N/A	CARTON (KG)	N/A	
PLASTICO (KG)	N/A	VIDRIO (KG)	824	
CHATARRA (KG)	N/A			
Certificamos que estos residuos serán entregados a la Cooperativa del Sector Industrial de Beldolaga, para el aprovechamiento y reincorporación al proceso productivo como materia prima.				
RESIDUOS ORDINARIOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
RESIDUOS ORGANICOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
Certificamos que estos residuos son depositados en el sitio autorizado "Las Angostas", por el operador oficial, mediante Resolución 2931 del 2 de diciembre del 2014 - CAA.				
 GERENTE		 DANIELA ANDRADA S. PROFESIONAL AMBIENTAL		
				

COPIA CONTROLADA



INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.386.837-1 tiene vínculo comercial con Integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARIO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
Integracionambietalltda@gmail.com



BioAgrícola
del Llano

NIT. 822.000.268-9

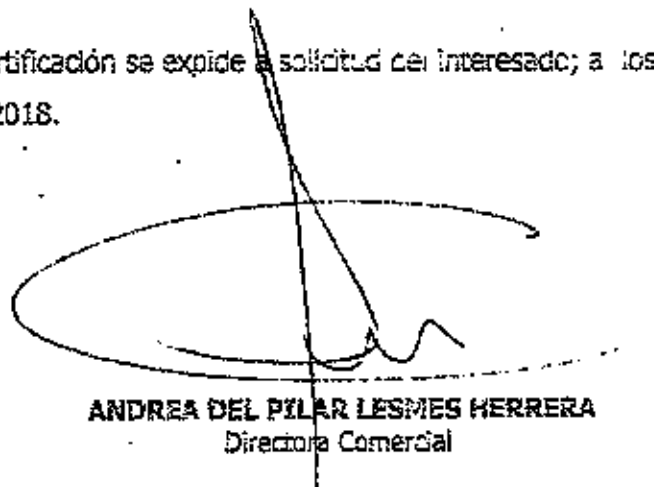
Nº 793

**LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P
NIT: 822.000.268-9**

CERTIFICA QUE:

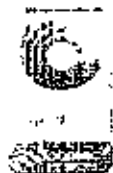
La empresa **MUNDO METALES MINCHO** identificada con Nit **40386837-1**, se prestó el servicio especial recolección de (1) contenedor de 5Y" con capacidad de 4.5M³ para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo a la recolección efectuada el día 20 de Enero de 2018, a los cuales se les dio su respectivo tratamiento en el Reliño Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los 08 días del mes de Marzo del 2018.



ANDREA DEL PILAR LESMES HERRERA
Directora Comercial

Preparó: Enka Rocha
Aprobó: Andrea Lesmes



08 MAR 2018

Handwritten text at the bottom right of the page.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S. Identificada con el NIT. 811.040.768 - 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3.5 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 99 de 1993, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requerían la aprobación e Imposición de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N 130AN-1110-20506 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granizal.
2. Resolución No130AN 1404-14984 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17590 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministros MUNDO METALES NINCHO con NIT 40386837 las siguientes cantidades de baterías plomo ácido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.788-9

AC -- 18 -- 4325

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DCTO. 4741/2005	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SITIO DE RECOLECCIÓN
BUPA	Y 31 - A1150	MUNDO METALES NINCHO	40385837	FEBRERO DE 2018	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

ACOR
ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.788-9

Recuperarte <small>Asociación de Recicladores</small>	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercedes Sanchez Celis con cedula No. 40.386.837, hizo entrega de residuos Peligrosos (llantas) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espejos, materas, mesas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 186 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 236 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 128 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales



(llantas):

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 40377082 V/O
 LUISA FERNANDA BUITRAGO
 Representante Legal

Calle 378 # 20C-225 Barrio Industrial – celular: 3132921297 3158408305
recuperartellantas@hotmail.com
asociacionrecuperarte.webnode.com.co



Nit. 40.386.837 - 1 Régimen Común

- DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS
- RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES
- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

CERTIFICADO N° 2850

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicencio, 26 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.999.098-0; el siguiente vehículo el cual realice el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2006	N° SUIN 110010660198	Fecha Cert.SUIN 22/12/2017	Placa CTW760	Marca RENAULT
Serie 9FBBL0125M009640		N° Motor A712Q008364	N° Chasis 9FBBL0125M009640	
CIBERR Desintegración Villavicencio		Clase AUTOMOVIL		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

NOTAS:

1. El vehículo arriba identificado se sometió a proceso de inhabilitación definitiva de todas sus partes incluyendo sus placas.
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le da a este documento.
3. Este documento no es válido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.
4. Este documento es válido con la respectiva firma y sello seco.

Wilson Leonardo Torres Sanchez
DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



NIT 899.999.055-4



CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULO

Nro. certificado:	2850	Fecha expedición:	26/12/2017
Departamento desintegración:	Meta	Ciudad desintegración:	VILLAVICENCIO
Tipo de documento propietario:	NIT	Nro. documento propietario:	899.999.098
Nombre completo propietario:	CAMARA DE REPRESENTANTES	Nro. certificado DIJIN:	11001080198
Motivo desintegración:	Desintegración física total	Placa:	CTW760 ✓
Marca:	RENAULT	Línea:	CLIO
Modelo:	2006	Clase:	AUTOMOVIL
Configuración:		Nro. ejes:	2
Tipo servicio:	Oficial	Nro. chasis:	9FB88L0125M009640
Nro. motor:	A712Q008964	Peso bruto vehicular:	0.00

Se surtió debidamente el proceso de desintegración física total, de inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo



INGENIEROS DEL HUILA S.A. E.S.P.
Proteger la Salud y el Ambiente al Desarrollar
 TEL. 810.000.001-0



Código QR-IND-004
 Aprobado Febrero 15 de 2017

ACTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES				ACTA No. 0718
REGISTRO RECOLECCIÓN No. 0274				
<p>Declaración que antes los presentes suscribieron por INCI S.A. E.S.P., cumpliendo con la Normatividad Colombiana Vigente para este tipo de actividad, que consiste en el desarrollo general de los servicios Ambientales, en cumplimiento de los deberes legales de Gestión Ambiental y control de los residuos de Responsabilidad Ambiental Social Empresarial.</p>				
TIPO DE EMPRESA	GENERADOR <input checked="" type="checkbox"/> GESTOR <input type="checkbox"/> INTERMEDIARIO <input type="checkbox"/>			
NOMBRE DE EMPRESA	MUNDO METALES MICHOS			
NIT	80.386.837-1	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECTOR INDUSTRIAL	
LUGAR DEL SERVICIO	CENTRO DE ACOPIO	MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	
DEPARTAMENTO	META	FECHA DEL SERVICIO	OCTUBRE 2017	
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA INCINERACIÓN	APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>			
CONTAMINADOS SÓLIDOS (KG)	782	DESCRIPCIÓN	320 KG DE PARTA DE VEHICULOS, 554 KG DE ESPUMA DE VEHICULOS	
BIOLOGICOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN	N/A	
TEMPERATURA PROMEDIO DURANTE LA INCINERACIÓN				
CÁMARA DE COMBUSTIÓN	825°	TIEMPO DE RETENCIÓN	3 SEG	
CÁMARA DE POST-COMBUSTIÓN	1720°	CHIMENEA	24m	
<p>El proceso que estos residuos son incinerados en la planta de tratamiento mediante Resolución 1465 del 27 de Julio del 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Vía del Proyecto mediante Resolución 2402 del 13 de Agosto del 2014 - CAM. Los residuos que resultan son entregados y almacenados en el estero conocido como "Los Angeles", ubicado mediante Resolución 2254 del 26 de diciembre del 2005 - CAM.</p>				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA TRATAMIENTO	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>			
LÍQUIDOS CONTAMINADOS (L)	0	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	ACEITE DE MOTORES USADO	
LÓIDOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
TERRA CONTAMINADA (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
<p>Declaración que estos residuos son almacenados en la planta de tratamiento mediante Resolución 1465 del 27 de Julio del 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Vía del Proyecto mediante Resolución 2402 del 13 de Agosto del 2014 - CAM. Hasta tanto sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de nuestra compañía de acuerdo con las exigencias de la normatividad Ambiental Vigente.</p>				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>			
LAMPARAS (KG)	N/A	DESCRIPTORES (KG)	N/A	
BATERIAS (KG)	15	PILAS (UNID)	N/A	
TONNER (KG)	N/A	CARTUCHOS (KG)	N/A	
CANECAS PLAS. (UNID)	N/A	CANECAS (EST. (UNID)	N/A	
BIBONES (KG)	N/A	DRUMS (UNID)	N/A	
LLANTAS (UNID)	70	GALONES (UNID)	N/A	
BAES (KG)	242.8	DESCRIPCIÓN BAES	INSTALACIONES ELECTRICAS	
OTROS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN OTROS	N/A	
<p>Declaración que estos residuos son almacenados en la planta de tratamiento mediante Resolución 1465 del 27 de Julio del 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Vía del Proyecto mediante Resolución 2402 del 13 de Agosto del 2014 - CAM. Hasta tanto sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de nuestra compañía de acuerdo con las exigencias de la normatividad Ambiental Vigente.</p>				
RESIDUOS RECYCLABLES				
PAPEL (KG)	N/A	CARTON (KG)	N/A	
PLASTICO (KG)	N/A	VIDRIO (KG)	418	
CHATARRA (KG)	N/A			
<p>Declaración que en el estero "Los Angeles" de la Cooperativa del Sector Bancario de Villavicencio, para el aprovechamiento y reincorporación al proceso productivo como material prima.</p>				
RESIDUOS ORDINARIOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
RESIDUOS QUÍMICOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
<p>Declaración que estos residuos fueron depositados en el estero conocido como "Los Angeles", por el operador asado, autorizado mediante Resolución 2741 del 26 de diciembre del 2005 - CAM.</p>				
 Daniel Andrés S. PROFESIONAL AMBIENTAL		 VIGILADO SUPERTRANSPORTE		

COPIA CONTROLADA



INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.386.837-1 tiene vínculo comercial con integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARIO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
Integracionambientalltda@gmail.com

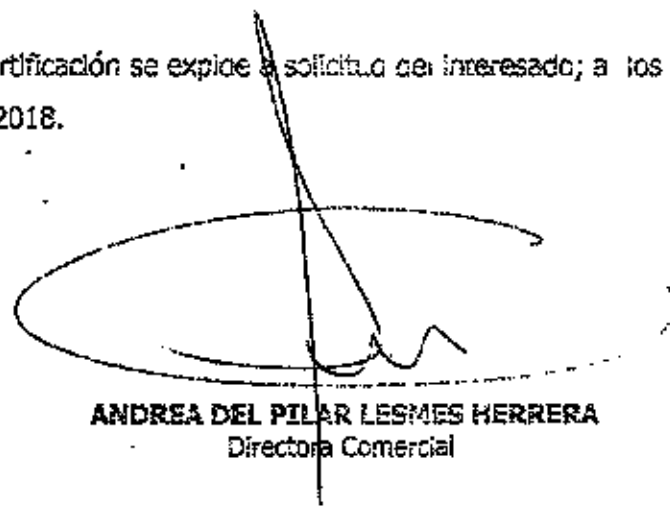
MUNDO METALES MINCHO

**LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P
NIT: 822.000.268-9**

CERTIFICA QUE:

La empresa **MUNDO METALES MINCHO** identificada con Nit **40386837-3**, se prestó el servicio especial recolección de (1) contenedor de 5Y" con capacidad de 4.5M² para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo a la recolección efectuada el día 20 de Enero de 2018, a los cuales se les dio su respectivo tratamiento en el Relievo Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los 08 días del mes de Marzo del 2018.



ANDREA DEL PILAR LESMES HERRERA
Directora Comercial

Preparó: Enka Rocha
Aprobó: Andrea Lesmes



SE
NIT: 822.000.268-9

Se N.º
NIT: 822.000.268-9

Se N.º
NIT: 822.000.268-9



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S. identificada con el NIT, 811.040.768 - 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3.5 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 99 de 1993, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requerían la aprobación e imposición de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N 130AN-1110-20506 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granizal.
2. Resolución No130AN 1404-14984 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17590 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministros MUNDO METALES NINCHO con NIT 40396837 las siguientes cantidades de baterías plomo ácido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DCTO. 4744/2005	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SITIO DE RECOLECCIÓN
BUFA	Y 31 - A1160	MUNDO METALES NINCHO	40386837	FEBRERO DE 2016	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal



Recuperarte	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercedes Sanchez Cefis con cedula No. 40.386.897, hizo entrega de residuos Peligrosos (lantas) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espejos, materas, mesas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 188 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 238 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 128 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales



Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 40327082 V/CIO
LUISA FERNANDA BUITRAGO
 Representante Legal

Calle 378 # 20C-225 Barrio Industrial – celular: 3132921297 8158408805
recuperartellantas@hotmail.com
asociacionrecuperarte.webnode.com.co



Nit. 40.386.837 - 1 Régimen Común

- DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS
- RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES
- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

CERTIFICADO N° 2847

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicencio, 26 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.999.098-0; el siguiente vehículo el cual realizo el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2006	N° SUIN 11001060197	Fecha Cert.SUIN 22/12/2017	Placa CTW756	Marca FORD
Serie 1FMYU92106KC96731		N° Motor 6KC96731	N° Chasis 1FMYU92106KC96731	
Código Desintegración Villavicencio		Clase CAMIONETA		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

NOTAS:

1. El vehículo arriba identificado se sometió a proceso de inhabilitación definitiva de todas sus partes incluyendo sus placas.
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le da a este documento.
3. Este documento no es valido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.
4. Este documento es valido con la respectiva firma y sello seco.

Wilson Leonardo Torres Sanchez

DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



NIT 899.999.055-4



CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULO

Nro. certificado:	2847	Fecha expedición:	28/12/2017
Departamento desintegración:	Meta	Ciudad desintegración:	VILLAVICENCIO
Tipo de documento propietario:	NIT	Nro. documento propietario:	899.999.098
Nombre completo propietario:	CAMARA DE REPRESENTANTES	Nro. certificado DIJIN:	11001060197
Motivo desintegración:	Desintegración física total	Placa:	CTW758
Marca:	FORD	Línea:	SCAPE
Modelo:	2008	Clase:	CAMIONETA
Configuración:		Nro. ejes:	2
Tipo servicio:	Oficial	Nro. chasis:	1FMYU82106KC96731
Nro. motor:	5KC96731	Peso bruto vehicular:	0.00

Se surtió debidamente el proceso de desintegración física total, de inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo



INGENIEROS DEL HUILA S.A. E.S.P.
Proteger la Salud y el Ambiente al Huilense
 TEL. 812.022.241 - 11



Código 005-FG-TOM
 Fecha: Febrero 15 de 2017

ACTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES				ACTA No. 078
RECIBO REGISTRO No.		3224		
<p>Comprobo que los procesos de tratamiento de los residuos industriales por INCINERACIÓN, cumplen con la Normativa Colombiana Vigente para este tipo de actividades, que el caso se describe se genera el mayor respeto Ambiental, en cumplimiento de nuestra Política de Gestión Ambiental y nuestra Responsabilidad de la sostenibilidad Ambiental Social y Económica.</p>				
TIPO DE EMPRESA		GENERADOR	X	GESTOR
NOMBRE DE EMPRESA		MININD METALES ASERCHOS		
NET	0088837-1	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECTOR INDUSTRIAL	
LUGAR DEL SERVICIO		CENTRO DE ACOPIO	MUNICIPIO	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO		META	FECHA DEL SERVICIO	OCTUBRE 2017
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA INCINERACIÓN		APLICA		X
CONTAMINADOS SÓLIDOS (KG)		762	DESCRIPCIÓN	326 KG DE PASTA DE VEHICULOS, 436 KG DE ESPUMA DE VEHICULOS
BIOLÓGICOS (KG)		N/A	DESCRIPCIÓN	N/A
TEMPERATURA PROMEDIO DURANTE LA INCINERACIÓN				
CAMARA DE COMBUSTIÓN		850°	TIEMPO DE RETENCIÓN	3 SEG
CAMARA DE POST-COMBUSTIÓN		1120°	TIEMPO DE RETENCIÓN	24 H
<p>Confirmando que estos residuos son incinerados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución 1169 del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Voto 016 del Proceso de selección Resolución 2402 del 12 de Agosto 2014 - CAM. Hasta tanto sea viable el orden para su disposición final que se materialice por medio de nuestros operadores autorizados con las exigencias de la normatividad Ambiental vigente.</p>				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA TRATAMIENTO		APLICA		X
LÍQUIDOS CONTAMINADOS (KG)		51	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	ACEITE DE MOTORES USADO
LÓDOS (KG)		N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A
TIERRA CONTAMINADA (KG)		N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A
<p>Confirmando que estos residuos son almacenados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución 1169 del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Voto 016 del Proceso de selección Resolución 2402 del 12 de Agosto 2014 - CAM. Hasta tanto sea viable el orden para su disposición final que se materialice por medio de nuestros operadores autorizados con las exigencias de la normatividad Ambiental vigente.</p>				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL		APLICA		X
LAMPARAS (KG)		N/A	BOMBILLOS (KG)	N/A
BATERIAS (KG)		25	FILAS (UNID)	N/A
TONNER (KG)		N/A	CARTUCHOS (KG)	N/A
CÁMERCAS PLAS. (UNID)		N/A	CÁMERCAS MET. (UNID)	N/A
BIDONES (KG)		N/A	DRENAJES (UNID)	N/A
PLANTAS (UNID)		70	GALONES (UNID)	N/A
RAJES (KG)		242,5	DESCRIPCIÓN RAJES	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
OTROS (KG)		N/A	DESCRIPCIÓN OTROS	N/A
<p>Confirmando que estos residuos son almacenados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución 1169 del 27 de Julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Voto 016 del Proceso de selección Resolución 2402 del 12 de Agosto 2014 - CAM. Hasta tanto sea viable el orden para su disposición final que se materialice por medio de nuestros operadores autorizados con las exigencias de la normatividad Ambiental vigente.</p>				
RESIDUOS RECYCLABLES				
PAPEL (KG)		N/A	CARTÓN (KG)	N/A
PLÁSTICO (KG)		N/A	VIDRIO (KG)	414
CHATARRA (KG)		N/A		
<p>Confirmando que estos residuos hacen entrega a la Cooperativa del sector Industrial de Villavicencio para el almacenamiento y recuperación o proceso productivo como materia prima.</p>				
RESIDUOS ORDINARIOS (KG)		N/A		
DESCRIPCIÓN RESIDUO		N/A		
RESIDUOS PELIGROSOS (KG)		N/A		
DESCRIPCIÓN RESIDUO		N/A		
<p>Confirmando que estos residuos hacen entrega en el terreno autorizado "Los Angeles", por el operador autorizado, con base en la Resolución 2781 del 2 de diciembre del 2015 - CAM.</p>				

[Handwritten signature]
 GERENTE

[Handwritten signature]
 DANIELA ANDRADA S.
 PROFESIONAL AMBIENTAL





INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.386.837-1 tiene vínculo comercial con Integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARIO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
Integracionambientalltda@gmail.com

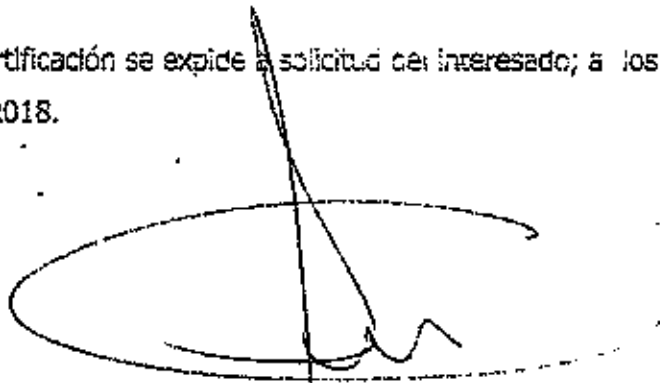


**LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P
NIT: 822.000.268-9**

CERTIFICA QUE:

La empresa **MUNDO METALES MINCHO** identificada con Nit **40386837-1**, se prestó el servicio especial recolección de (1) contenedor de 5Y" con capacidad de 4.5M³ para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo a la recolección efectuada el día 20 de Enero de 2018, a los cuales se les dio su respectivo tratamiento en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Redclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los 08 días del mes de Marzo del 2018.



ANDREA DEL PILAR LESMES HERRERA
Directora Comercial

Preparó: Erika Rocha
Aprobó: Andrea Lesmes



RECEBIDO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SE MARCHA

SE MARCHA



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.788-0

AC - 18 - 4325

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.** identificada con el NIT. 811.040.788 - 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3.5 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 99 de 1993, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requerían la aprobación e imposición de un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N° 130AN-1110-20506 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granizal.
2. Resolución No130AN 1404-14984 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17580 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministradora **MUNDO METALES NINCHO** con NIT 40386837 las siguientes cantidades de baterías plomo ácido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DCTO.	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SITIO DE RECOLECCIÓN
BUPA	Y 31 - A1150 5	MUNDO METALES NINCHO	40386837	FEBRERO DE 2018	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

RecuperArte	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercedes Sanchez Ceis con cedula No. 40.386.837, hizo entrega de residuos Peligrosos (lantas) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espejos, materas, mesas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 188 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 238 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 128 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales



(lantas):



Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 40327082 V/CI O
LUISA FERNANDA BUFRAGO
 Representante Legal



Nit. 40.386.837 - 1 Régimen Común

- DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS
- RECUPERACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES
- COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS
- SERVICIO DE TRANSPORTE

OBG 140

CERTIFICADO N° 2842

CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS

Villavicendo, 26 de Diciembre de 2017

Certifico que he recibido de CAMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.999.000-0; el siguiente vehículo el cual realizo el debido proceso de desintegración física total, e inhabilitación de todas las partes del siguiente automotor:

Identificación del vehículo

Modelo 2005	N° SIMN 11001060310	Fecha Cert.SIMN 22/12/2017	Placa OBG140	Marca MERCEDES BENZ
Serie WD8RF46H55F602888		N° Motor 27194630437690	N° Chasis WD8RF46H55F602888	
Ciudad Desintegración Villavicencio		Clase AUTOMOVIL		

OBSERVACIONES: COPIA DEL ORIGINAL

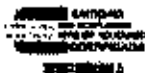
NOTAS:

1. El vehículo arriba identificado se sometió a proceso de inhabilitación definitiva de todas sus partes incluyendo sus placas.
2. MUNDO METALES no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se le de a este documento.
3. Este documento no es válido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.
4. Este documento es válido con la respectiva firma y sello seco.


Wilson Leonardo Torres Sanchez
DESINTEGRACION- MUNDO METALES MINCHO



NIT 899.999.055-4



CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULO

Nro. certificado:	2842	Fecha expedición:	26/12/2017
Departamento desintegración:	Meta	Ciudad desintegración:	VILLAVICENCIO
Tipo de documento propietario:	NIT.	Nro. documento propietario:	899999098
Nombre completo propietario:	CAMARA DE REPRESENTANTES	Nro. certificado DIJIN:	11001060310
Motivo desintegración:	Desintegración física total	Placa:	OBG140
Marca:	MERCEDES BENZ	Línea:	SEDAN
Modelo:	2005	Clase:	AUTOMOVIL
Configuración:		Nro. ejes:	2
Tipo servicio:	Particular	Nro. chasis:	WD6RF46H55F602888
Nro. motor:	27194630437690	Peso bruto vehicular:	0.00

Se surtió debidamente el proceso de desintegración física total, de inhabilitación definitiva e irreversible de todas las partes del vehículo



INGENIEROS DEL HUILA S.A. E.S.P.

Defensor de Salud y Laboratorio Ambiental

NIT. 812.030.241-02



Código 096-PO-T034
Autoridad Futura 18 de 2017

ACTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES				ACTA No. 0758
RECIBO RECOLECCIÓN No. 2524				
<p>Confirmando que estos los procesos documentados por INCI S.A. E.S.P. cumplen con la Resolución Comandante Vigente para este tipo de actividad, que durante su desarrollo se generó el informe ambiental Ambiental, de cumplimiento de sus propios planes de Gestión Integral y Gestión Ambiental, de conformidad con el Decreto 1073 del 2015, expedido por el Gobierno Nacional.</p>				
TIPO DE EMPRESA	GENERADOR	X	GESTOR	INTERMEDIA/NO
NOMBRE DE EMPRESA	MUNDO METALES ABICHOS			
NIT	40.886.387-3	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECTOR INDUSTRIAL	
LUGAR DEL SERVICIO	CENTRO DE ACOPIO	MUNICIPIO	VELAYACENCO	
DEPARTAMENTO	MEVA	FECHA DEL SERVICIO	OCTUBRE 2017	
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA INCINERACIÓN			APLICA	X NO APLICA
CONTAMINADOS SÓLIDOS (KG)	762	DESCRIPCIÓN	338 KG DE PASTA DE VEHICULOS, 424 KG DE ESPUMA DE VEHICULOS	
BIOLOGICOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN	N/A	
TEMPERATURA PROMEDIO DURANTE LA INCINERACIÓN				
CÁMARA DE COMBUSTIÓN	829°	TIEMPO DE RESISTENCIA	3:55G	
CÁMARA DE POST-COMBUSTIÓN	1120°	CHIMENEA	24F	
<p>Los residuos que estos recibidos son balanceados en la planta de tratamiento adecuada mediante Resolución TMS del 27 de Julio 2011 - CAA por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y renovada por la Meva del Proyecto mediante Resolución 042 del 12 de Agosto 2014 - CAA. Hasta donde sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de vehículos apropiados siendo acorde con las exigencias de la normatividad Ambiental Vigente.</p>				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA TRATAMIENTO			APLICA	X NO APLICA
LÍQUIDOS CONTAMINADOS (KG)	0	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	ACEITE DE MOTORES USADO	
SÓLIDOS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
RESIDUO CON EMPAQUETADO (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A	
<p>Confirmando que estos recibidos son balanceados en la planta de tratamiento adecuada mediante Resolución TMS del 27 de Julio 2011 - CAA por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y renovada por la Meva del Proyecto mediante Resolución 042 del 12 de Agosto 2014 - CAA. Hasta donde sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de vehículos apropiados siendo acorde con las exigencias de la normatividad Ambiental Vigente.</p>				
ENTREGA A NUESTRA EMPRESA PARA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL			APLICA	X NO APLICA
LAMPARAS (KG)	N/A	BOMBILLOS (KG)	N/A	
BATERIAS (KG)	15	FRAS (UND)	N/A	
TONER (KG)	N/A	CARTUCHOS (KG)	N/A	
CANECAS PLAS. (UND)	N/A	CANECAS MET. (UND)	N/A	
BIDONES (KG)	N/A	DRUMS (UND)	N/A	
LLANTAS (UND)	70	GALONES (UND)	N/A	
RADES (KG)	343.8	DESCRIPCIÓN RADES	INSTALACIONES ELECTRICAS	
OTROS (KG)	N/A	DESCRIPCIÓN OTROS	N/A	
<p>Confirmando que estos recibidos son balanceados en la planta de tratamiento adecuada mediante Resolución TMS del 27 de Julio 2011 - CAA por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y renovada por la Meva del Proyecto mediante Resolución 042 del 12 de Agosto 2014 - CAA. Hasta donde sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de vehículos apropiados siendo acorde con las exigencias de la normatividad Ambiental Vigente.</p>				
RESIDUOS RECOLECTABLES				
PAPEL (KG)	N/A	CARTON (KG)	N/A	
PLASTICO (KG)	N/A	VIDRIO (KG)	434	
CHATARRA (KG)	N/A			
<p>Confirmando que estos recibidos fueron entregados a la Compañía de Reciclamiento de Residuos, para el aprovechamiento y reincorporación al proceso productivo como materia prima.</p>				
RESIDUOS ORGÁNICOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
RESIDUOS QUÍMICOS (KG)	N/A			
DESCRIPCIÓN RESIDUO	N/A			
<p>Confirmando que los residuos fueron dispuestos en el sistema público de gestión ambiental, por el operador propio, debiendo mediante Resolución TMS del 27 de Julio 2011 - CAA.</p>				
		Daniel Andrés S. PROFESIONAL AMBIENTAL		

COPIA CONTROLADA



INTEGRACIÓN AMBIENTAL LTDA.

CERTIFICA:

Que MARTHA MERCEDES SANCHES y/o MUNDO METALES MINCHO identificado con NIT 40.386.837-1 tiene vínculo comercial con Integración ambiental desde abril de 2016 y suministró el material tipo pasta procedente de la desintegración vehicular, relacionado a continuación, para uso de inyección convirtiéndose en la producción de materiales plásticos.

Fecha	Descripción	Cantidad	UM
25/05/2017	Pasta bomper, y Varios material plástico	350	Kg
18/08/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	420	kg
12/12/2017	Pasta bomper, , y Varios material plástico	630	kg
14/02/2018	Pasta bomper, y Varios material plástico	180	kg

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los veinte días (20) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARIO FRANCISCO DAZA LOPEZ
Gerente
Cel. 313 852 0188
Integracionambieltda@gmail.com

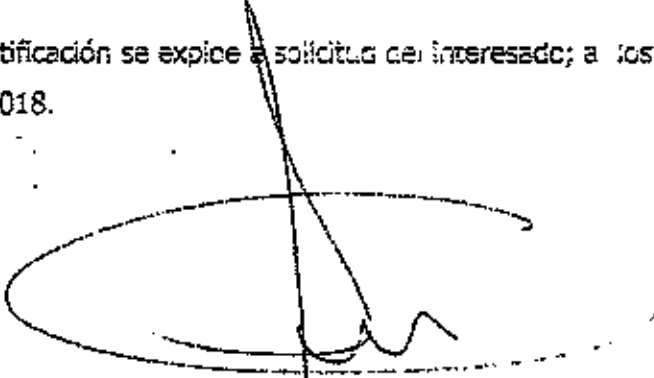


**LA EMPRESA
BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P
NIT: 822.000.268-9**

CERTIFICA QUE:

La empresa **MUNDO METALES MINCHO** identificada con Nit **40386837-1**, se prestó el servicio especial recolección de (1) contenedor de 5Y" con capacidad de 4.5M³ para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de acuerdo a la recolección efectuada el día 20 de Enero de 2018, a los cuales se les dio su respectivo tratamiento en el Relievo Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los 08 días del mes de Marzo del 2018.



ANDREA DEL PILAR LESMES HERRERA
Directora Comercial

Preparó: Erika Rocha
Aprobó: Andrea Lesmes



SE
NIT: 822.000.268-9

SE
NIT: 822.000.268-9

SE
NIT: 822.000.268-9



AGUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

AC - 18 - 4325

Bello, marzo 24 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificado de disposición final de acumuladores plomo-ácido.

La empresa **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.** identificada con el NIT. 811.040.768 - 0 está ubicada en la autopista Medellín - Bogotá kilómetro 3.5 del municipio de Bello-Antioquia.

Considerando que la empresa inicia sus actividades de fundición de plomo desde 1983 con el régimen de transición de la ley 89 de 1983, CORANTIOQUIA determinó que las actividades productivas de la misma requieran la aprobación e imposición de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, hecho que dio paso a su aprobación mediante el acto administrativo N 130AN-1110-20508 del 13 de octubre del 2011 en donde se autoriza el proceso de almacenamiento, aprovechamiento de baterías y fundición de plomo.

La empresa cuenta con los siguientes permisos ambientales.

1. Resolución No130AN 1207-13272 de julio de 2012 por medio de la cual se renueva concesión de aguas, quebrada Granizal.
2. Resolución No130AN 1404-14984 del 11 de abril de 2014 por la cual otorga el permiso de Emisiones Atmosféricas.
3. Resolución N° 160AN-1512-17590 del 10 de diciembre de 2015, Por la cual se otorga un permiso de vertimientos.

De acuerdo con estas consideraciones, acumuladores del oriente certifica que recibió de la suministros **MUNDO METALES NINCHO** con NIT 40386837 las siguientes cantidades de baterías plomo acido como se relacionan en el siguiente cuadro.



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.788-9

AC - 18 - 4325

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN DCTO. 4741/2005	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD (UNIDAD)	SITIO DE RECOLECCIÓN
BUPA	Y 31 - A1160	MUNDO METALES NINCHO	40386837	FEBRERO DE 2018	VARIADA	70	BOGOTA

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron fundidos en nuestra planta, los residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales acreditadas por CORANTIOQUIA en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal



Recuperarte	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL RECUPERARTE	VERSION 0
	CORRESPONDENCIA GENERAL	01/01/2017

Villavicencio, 17 de febrero de 2018

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

Se expide constancia que la señora Martha Mercedes Sanchez Celis con cédula No. 40.386.837, hizo entrega de residuos Peligrosos (tintas) las cuales se destinaron para su reutilización como materia prima de elaboración de artesanía reciclable (camas para perros, espejos, materas, mesas) en las siguientes fechas:

- Julio de 2017: 186 und con un peso promedio de 8kg c/u
- Septiembre de 2017: 140 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Noviembre de 2017: 238 und con un peso promedio de 7kg c/u.
- Diciembre de 2017: 128 und con un peso promedio de 7kg c/u.

Se adjunta evidencia del proceso de la transformación de los anteriores materiales



(Tintas):



Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio.

Atentamente,


 40327082 V/CO
LUISA FERNANDA BUITRAGO
 Representante Legal

FILA 24

H5

DETERIORO

BIENES



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

FECHA: Diciembre 30 de 2019

PARA: **ALDEMAR VANEGAS MUÑOZ**, Jefe Sección de Suministros.

DE: LIGIA RUBIELA GOMEZ, Contratista Asesora Sección Suministro.

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERRSE Y DEVOLVER	
URGENTE		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

ASUNTO: INFORMACION DETERIORO ACTIVOS PPYE CAMARA REPRESENTANTES

Respetado Dr. Aldemar,

Dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas Contables para la vigencia 2019, cuyo objetivo es definir las políticas que en materia se aplican y tienen en cuenta en el desarrollo del proceso de gestión financiera, para que, todas las operaciones financieras realizadas al interior de la entidad sean vinculadas de manera homogénea al proceso Financiero, en concordancia con el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno. El cual establece:

Numeral 6.5 Oficina de planeación y sistemas “Anualmente se deben revisar las vidas útiles y el cálculo de deterioro de los elementos de **cómputo, comunicación y tecnologías** de la Cámara de Representantes específicamente de los bienes mayores a 35 salarios mínimos legales mensuales vigentes y entregar un reporte donde se especifique la información que cambia, así como un análisis técnico de los elementos que no cambian”

Por lo anterior, esta dependencia informa que los activos que cumplen dichas características no presentan indicios de deterioro; sin embargo, en la información suministrada dicha dependencia relacionan novedad en los siguientes activos:

- ✓ Placas No. 1434437 y 1434438 se encuentran fuera de servicio debido a que la licencia se encuentra expirada desde el 28-12-2018.
- ✓ Placa No.1434400 este elemento se encuentra fuera de servicio y deteriorado en su totalidad.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

- ✓ Placa No. 1423575 este elemento fue devuelto a la sección de suministros para dar de baja.
- ✓ Placa No. 1319173 tiene dañada la tarjeta principal y las baterías por tal motivo esta fuera de servicio.
- ✓ Placa No. 1434948 este elemento esta fuera de servicio y sin funcionamiento
- ✓ Placa No. 1434423 y 1434424 estos elementos se encuentran en estado de reparación y están temporalmente fuera de servicio mientras se instala el repuesto

Por lo tanto, de acuerdo a la información y según concepto técnico enviado por esa dependencia y los cuales reposan en su despacho, se recomienda dar de baja los activos relacionados anteriormente, y trasladarlos a la bodega de bajas o inservibles hasta tanto se defina la destinación final de los mismos. (Ver acta radicada con fecha 25 de octubre de 2018, BODEGA DE BAJAS O INSERVIBLES)

Excepto los elementos con placas 1434423 y 1434424 los cuales el área debe informar los motivos por los cuales está en reparación y verificar si puede haber un indicio de deterioro verificando el costo de mercado, el costo de disposición, información que nos debe informar el jefe de planeación.

Numeral 6.6. Oficina de prensa “Anualmente se deben revisar las vidas útiles de los equipos de ayuda audiovisual y equipos a cargo de la oficina de prensa de la Cámara de Representantes, y los equipos relacionados con Comodatos, y entregar un reporte donde se especifique la información que cambia, así como un análisis técnico de los elementos que no cambian”

Por lo anterior, esta dependencia informa que, de los activos a cargo, y luego de realizar el respectivo análisis y cálculos según lo establece la norma, Resolución 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, seis (6) de ellos presentan indicios de deterioro por desgaste físico y obsolescencia, a los cuales se les realizó el cálculo del deterioro.

La información inicial y soportes correspondientes reposan en su despacho.

PLACA	ELEMENTO	FECHA DE COMPRA	VALOR ADQUISICION	VLR. LIBROS	VALOR DE MERCADO	DETERIORO
1301909	CADENAS DE CAMARA SONY, CON ADAPTADOR MULT	05/12/2006	\$ 74.934.107	\$ 29.275.448	\$ 14.997.709	14.277.739,39
1304879	SISTEMA DE GRABACION DIGITAL TAIDEN	01/01/2007	\$ 121.457.799	\$ 48.542.556	\$ 21.656.739	26.885.817,04
1319927	ESTACION REMOTA PORTATIL DE TV	23/12/2013	\$ 90.249.051	\$ 38.155.297	\$ 35.000.000	3.155.296,74
1429110	CONTROL DE VIDEO PROFESIONAL SONY SERIAL 1120	25/09/2015	\$ 68.435.871	\$ 40.947.462	\$ 30.389.265	10.558.197,05
1429111	CONTROL DE VIDEO PROFESIONAL SONY SERIAL 1121	25/09/2015	\$ 68.435.871	\$ 40.947.462	\$ 30.389.265	10.558.197,05
1429112	CONTROL DE VIDEO PROFESIONAL SONY SERIAL 1121	25/09/2015	\$ 68.435.871	\$ 40.947.462	\$ 30.389.265	10.558.197,05



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Por lo tanto, el nuevo valor en libros para los elementos anteriormente mencionados sería el siguiente:

PLACA	ELEMENTO	FECHA DE COMPRA	VALOR ADQUISICION	NUEVO VALOR EN LIBROS
1301909	CADENAS DE CAMARA SONY, CON ADAPTADOR MUL	05/12/2006	\$ 74.934.107	\$ 14.997.709
1304879	SISTEMA DE GRABACION DIGITAL TAIDEN	01/01/2007	\$ 121.457.799	\$ 21.656.739
1319927	ESTACION REMOTA PORTATIL DE TV	23/12/2013	\$ 90.249.051	\$ 35.000.000
1429110	CONTROL DE VIDEO PROFESIONAL SONY SERIAL 1120	25/09/2015	\$ 68.435.871	\$ 30.389.265
1429111	CONTROL DE VIDEO PROFESIONAL SONY SERIAL 1121	25/09/2015	\$ 68.435.871	\$ 30.389.265
1429112	CONTROL DE VIDEO PROFESIONAL SONY SERIAL 1121	25/09/2015	\$ 68.435.871	\$ 30.389.265

Dado que el valor de mercado es inferior al valor en libros y según lo establecido en la resolución 484 de 2017, se debe reconocer una pérdida por deterioro del valor del activo no generador de efectivo, que en este caso asciende a una cifra total de \$ **75.993.444,32**

Numeral 6.3. División de Servicios “Anualmente se debe revisar las vidas útiles y el cálculo del deterioro de los activos bajo la responsabilidad de la División, y entregar a la Sección de Suministros un reporte donde se especifique la información que cambia, así como un análisis técnico de los elementos que no cambian.”

Esta dependencia informa que una vez realizada la evaluación al estado actual del parque automotor de propiedad de la Cámara de Representantes, al cual se le actualizó el correspondiente cálculo de vida útil para el año de 2018 y adicional a ello, para lo corrido del año de 2019, los mismos, contaron con el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que no habría lugar alguno a determinar la existencia de indicios de deterioro.

Por otro lado, los bienes inmuebles a cargo de la corporación como son Capitolio nación, Edificio Nuevo del Congreso y Edificio Santa Clara se les realizó la respectiva inspección cuyo resultado es el siguiente:

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO: El Edificio Nuevo del Congreso se encuentra en el costado oriental del Capitolio, fue construido en 1979 y en él se encuentran las siete comisiones de la Cámara de Representantes y las siete comisiones del Senado.²⁴ El costado oriental se complementa con el edificio del Colegio Mayor de San Bartolomé, institución educativa fundada por los Jesuitas en 1604



La Referencia
Catastral del edificio es: dirección KR 7 8-30. Se ubica en lote con



tor catastral 003106022012.

El Edificio Nuevo del Congreso es una edificación que consta de siete pisos con dos sótanos.

En su exterior se pudo observar que sus fachadas se encuentran en buen estado, sin ningún tipo de lesión en su estructura.

En los sótanos se observa algunas manchas de humedad en el techo producidas en puntos concretos debido a alguna fuga de agua esporádica de instalaciones de agua. Adicionalmente las lámparas de luz de techo, presentan fallas y no brindan una adecuada iluminación.

Los pisos primero al sexto se observa buen estado las paredes y techos y con su pintura en buenas condiciones. El piso séptimo presenta

algunas humedades al interior debido a alguna impermeabilización defectuosa que permiten el paso de agua.



La **AQUI VIVE LA DEMOCRACIA** cubierta, necesita un adecuado tratamiento, que dé triple protección a la impermeabilización, evitando dilataciones por exceso de calor

Conclusion:

Se observa que la Edificación no presenta cambios en su construcción y ninguna pérdida por deterioro en sus instalaciones. Se recomienda se implemente un cronograma de actividades para el mantenimiento de la edificación.

CAPITOLIO NACIONAL:

El Capitolio Nacional se encuentra entre las carreteras séptimas y octava con calles novena y décima, en el costado sur de la Plaza de Bolívar, en la localidad de La Candelaria, centro histórico de Bogotá

La Referencia Catastral del edificio es: Dirección CL 10 7-51. Se ubica en lote con código sector catastral 003106013001



En su exterior se pudo observar que sus fachadas y patios interiores se encuentran en buen estado, sin ningún tipo de lesión en su estructura.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Al interior las instalaciones del edificio en terminos generales se encuentran en buenas condiciones. Se presntan algunas humedades por causa de un problema en la impermeabilización (muy frecuente en azoteas planas) o bien por problemas en los elementos de recogida de agua (sumideros, canalones, etc)

Conclusion:

Se observa que la Edificacion no presenta cambios en su construccion y ninguna perdida por deterioro en sus instalaciones. Se recomienda se implemente un cronograma de actividades para el mantenimiento de la edificacion.

CLAUSTRO SANTA CLARA

El Centro Nacional de Restauración de Santa Clara, fundado el 6 de agosto de 1974, es una dependencia de la Subdirección de Patrimonio Cultural del Instituto Colombiano de Cultura.

Su objetivo está orientado hacia la preservación y conservación del patrimonio cultural de los bienes muebles e inmuebles y su protección, cuyas funciones primordiales son la formación, investigación, asesoría y divulgación.

La Referencia Catastral del edificio es: Dirección CL 9 8-92. Se ubica en lote con código sector catastral 003106008004





AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

El Claustro santa clara es una edificación de tipo colonial que consta de tres niveles con patio central al interior, el cual se encuentra en un proceso de mantenimiento general.

En su exterior se pudo observar que sus fachadas se encuentran en buen estado de conservación sin ningún tipo de lesión en su estructura.

En su interior se observan algunas humedades leves, las cuales son ocasionadas por capilaridad y se dan en paredes de plantas bajas, donde no existe un aislamiento suficiente. La consecuencia es la ascensión de la humedad proveniente del subsuelo.

Este tipo de humedades suben por poros y capilares evaporándose finalmente a la atmósfera y dejando manchas en las paredes

Conclusion:

Se observa que la Edificación no presenta cambios en su construcción y ninguna pérdida por deterioro en sus instalaciones. Se recomienda continuar con las actividades programadas para el mantenimiento de la edificación.

La sección de **suministros** informa que no presenta activos con indicios de deterioro de los que le corresponden a su sección, soportes que reposan en su despacho.

Todo lo anterior se realizó teniendo en cuenta la Resolución 484 de 2017 emitida por la contaduría general de la nación en su numeral 20.0 hasta el numeral 20.4.2.2.

DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Cordialmente:

Ligia Rubiela Gómez
Contratista
Sección Suministros
Contador Público